

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA**

The seal of the University of San Carlos of Guatemala is a circular emblem. It features a central figure, likely a saint or scholar, seated and holding a book. Above the figure is a crown. To the left and right of the figure are other symbols, including a castle and a lion. The Latin text "UNIVERSITAS CAROLINA ACADÉMICA COACTEMALENSIS INTER CETERA OBIS CONSPICUA" is inscribed around the perimeter of the seal.

**LA DINAMICA DEL PARLAMENTO CENTROAMERICANO EN EL
CONTEXTO DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES A PARTIR DE
LAS REFORMAS DE SU TRATADO CONSTITUTIVO PARA SU AVANCE
DENTRO DEL SISTEMA DE INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA
(2004-2010)**

MERY GABRIELA WINTER LUTHER

GUATEMALA, OCTUBRE DE 2011

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA**

**LA DINAMICA DEL PARLAMENTO CENTROAMERICANO EN EL
CONTEXTO DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES A PARTIR DE
LAS REFORMAS DE SU TRATADO CONSTITUTIVO PARA SU AVANCE
DENTRO DEL SISTEMA DE INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA
(2004-2010)**

TESIS

PRESENTADA AL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE CIENCIA
POLÍTICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

POR

MERY GABRIELA WINTER LUTHER

AL CONFERIRSELE EL GRADO ACADÉMICO DE:

LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES

Y EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

INTERNACIONALISTA

GUATEMALA, OCTUBRE DE 2011

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

RECTOR MAGNIFICO

Lic. Carlos Estuardo Gálvez

SECRETARIO GENERAL

Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo

CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE CIENCIA POLITICA

LICDA.	GEIDY MAGALI DE MATA MEDRANO	DIRECTORA
LICDA.	CLAUDIA VERONICA AGREDA AJQUI	VOCAL I
LIC.	PABLO DANIEL RANGEL ROMERO	VOCAL II
LICDA.	ANA MARGARITA CASTILLO CHACON	VOCAL III
BR.	MARIA AMALIA MANDUJANO IZAGUIRRE	VOCAL IV
BR.	RENE ADRIAN PONCE CANALES	VOCAL V
LIC.	MARVIN NORBERTO MORAN CORZO	SECRETARIO

TRIBUNAL QUE PRACTICO EL EXAMEN GENERAL DE GRADO

COORDINADOR:	Lic.	Francisco José Lemus Miranda
EXAMINADORA:	Licda:	Claudine Ogaldes Cruz
EXAMINADORA:	Licda:	Liz Gabriela Marroquín
EXAMINADOR:	Lic.	Mario Augusto Castro Orantes
EXAMINADOR :	Lic.	Oscar Estuardo Bautista Soto

TRIBUNAL QUE PRACTICO EL EXAMEN PUBLICO DE TESIS

DIRECTORA:	Licda.	Geidy Magali de Mata Medrano
SECRETARIO:	Lic.	Marvin Norberto Morán Corzo
COORDINADOR:	Lic.	Francisco José Lemus Miranda
EXAMINADOR:	Lic.	Juan Carlos Guzmán Morán
EXAMINADORA:	Licda.	Cindy Lisbeth Poroj Caraballo

**Nota: “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas en la Tesis”
(Artículo 74 del reglamento de Evaluación y Promoción de estudiantes de la Escuela de Ciencia Política.)**

Universidad de San Carlos de Guatemala
Escuela de Ciencia Política

ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA:

Guatemala, veintiocho de enero del dos mil once -----

ASUNTO: La estudiante: **MERY GABRIELA WINTER LUTHER, Carnet No. 199919288**, inicia trámite para la realización de su examen de tesis

1. Se admite para su trámite el memorial correspondiente y se dan por acompañados los documentos mencionados.
2. Se traslada al (a) Coordinador (a) de la Carrera correspondiente Licda. Ruth Jácome de Alfaro, *para que acepte el tema de Tesis planteado.*
3. El resto de lo solicitado téngase presente para su oportunidad.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Licda. **Gedy Magali De Mata Medrano**
DIRECTORA



Se envía el expediente completo.

myda

1/

**Universidad de San Carlos de Guatemala
Escuela de Ciencia Política**

Guatemala, 11 febrero del 2011

Licenciada
Geidy Magali De Mata, **Directora**
Escuela de Ciencia Política

Estimada Licenciada De Mata:

Por medio de la presente me permito informarle que, verificados los registros de Tesis de la Escuela, el tema: **"LA DINAMICA DEL PARLAMENTO CENTROAMERICANO EN EL CONTEXTO DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES A PARTIR DE LAS REFORMAS A SU TRATADO CONSTITUTIVO PARA SU AVANCE DENTRO DEL SISTEMA DE INTEGRACION CENTROAMERICANA (2004-2010)"**. Por el (la) estudiante **MERY GABRIELA WINTER LUTHER, Carné No. 199919288**, puede autorizarse dado que el mismo no tiene antecedentes previos en nuestra Unidad Académica.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

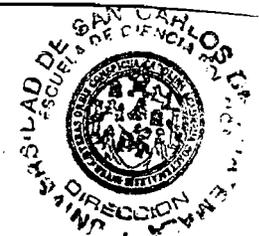

Licda. Ruth Teresa Jácome Pinto de Alfaro
Coordinadora Área Relaciones Internacionales

Se regresa expediente completo.

c.c.: Archivo

myda.

2



Universidad de San Carlos de Guatemala
Escuela de Ciencia Política

ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA:
Guatemala, quince de febrero del dos mil once-----

ASUNTO: El (a) estudiante: **MERY GABRIELA WINTER LUTHER, Carnet: 199919288**, continúa trámite para la realización del examen de Tesis.

1. Habiéndose aceptado el Tema de Tesis propuesto, por parte del Coordinador (a) de la Carrera, Lic. Francisco José Lemus Miranda, pase al Coordinador de Metodología, Lic. Jorge Arriaga, para que se sirva emitir dictamen correspondiente sobre el Diseño de Tesis.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


Licda. Geidy Magali De Mata Medrano
DIRECTORA

Se envía el expediente
c.c. Archivos
myda.
3/



Universidad de San Carlos de Guatemala
Escuela de Ciencia Política

Guatemala, 18 de febrero del 2011

Licenciada
Geidy Magali De Mata Medrano
Directora, Escuela de Ciencia Política
Universidad de San Carlos de Guatemala

Estimada Licenciada De Mata:

Por medio de la presente me dirijo a usted con el objeto de informarle que, tuve a la vista el trabajo de Tesis del o (la) estudiante **MERY GABRIELA WINTER LUTHER**, Carné 199919288, titulado "IA DINAMICA DEL PARLAMENTO CENTROAMERICANO EN EL CONTEXTO DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES A PARTIR DE LAS REFORMAS A SU TRATADO CONSTITUTIVO PARA SU AVANCE DENTRO DEL SISTEMA DE INTEGRACION CENTROAMERICANA (2004-2010)". El (la) estudiante en referencia hizo las modificaciones y por lo tanto, mi dictamen es favorable para que se apruebe dicho diseño y se proceda a realizar la investigación.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Lic. Jorge Enrique Arriaga Rodríguez
Coordinador Área de Metodología



Archivos
Se regresa Expediente completo
myda/
4/.

ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, Guatemala a los cuatro días del mes de marzo del dos mil once.-

ASUNTO: el (la) estudiante **MERY GABRIELA WINTER LUTHER**, Carnet No. **199919288** Continúa Trámite para la realización de su Examen de Tesis.

1. Habiéndose emitido el dictamen correspondiente por parte del Coordinador de Metodología, pase al (la) Asesor (a) de Tesis Lic. Dennys Mira Sandoval, para que brinde la asesoría correspondiente y emita su informe.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


Licda. Geidy Magali De Mata Medrano
Directora

Se regresa expediente completo
c.c. archivos
myda/
5.



Guatemala, Septiembre 19 del 2011

Licda. Geidy de Mata
Directora
Escuela de Ciencia Política
Universidad de San Carlos de Guatemala

Estimada Licda. De Mata:

En atención a la asignación como Asesor de Tesis de la estudiante Mery Gabriela Winter Luther, carné n° 199919288, en el tema de investigación denominado **“La Dinámica del Parlamento Centroamericano en el contexto de las relaciones internacionales a partir de las reformas a su tratado constitutivo para su avance en el Sistema de Integración Centroamericana (2002-2010)”**, tengo el honor de dirigirme a usted para manifestarle que desde el momento que se oficializo dicha designación, he tenido a bien orientar y revisar el trabajo de investigación.

El informe en referencia cumple con los requisitos exigidos por la Escuela de Ciencia Política y la Universidad de San Carlos de Guatemala en lo referente a tesis de grado. En tal virtud, emito el **Dictamen Favorable** para que se pueda continuar con el trámite respectivo.

Sin otro particular me es grato suscribirme,

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”



Lic. H. Dennys Mira Sandoval
Asesor
Escuela de Ciencia Política

ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA: Guatemala, veintitrés de septiembre del dos mil once.-----

ASUNTO: el (la) estudiante **MERY GABRIELA WINTER LUTHER**, carnet **199919288**, continúa trámite para la realización de su examen de Tesis.

Habiéndose emitido el dictamen correspondiente por parte del (la) Lic. Dennys Mira Sandoval, en su calidad de Asesora de Tesis, pase al (la) Licda. Ruth Teresa Jácome de Alfaro, para que proceda en su calidad de Coordinador (a) de la Carrera de Relaciones Internacionales a conformar el Tribunal que escuchará y evaluará la defensa de tesis, según el artículo 70 del Normativo de Evaluación y Promoción de estudiantes de la Escuela de Ciencia Política.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


Licda. Geidy Magali De Mata Medrano
DIRECTORA

Se regresa expediente completo
c.c. Archivos
myda
6/





UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
 ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA

ACTA DE EVALUACION DE TESIS

En la Ciudad Universitaria zona doce, Guatemala, el día viernes siete de octubre del año dos mil once, se realizó la Lectura y Defensa de Tesis de **Mery Gabriela Winter Luther** , carnet 199919288, titulada “La Dinámica del Parlamento Centroamericano en el contexto de las Relaciones Internacionales a partir de las Reformas de su Tratado Constitutivo para su avance dentro del Sistema de Integración Centroamericana (2004 - 2010) ” para la Licenciatura en Relaciones Internacionales, ante el Tribunal conformado por: Licda. Cindy Poroj, Lic. Juan Carlos Guzman y Lic. Francisco José Lemus Miranda como Coordinador de Carrera. Los Infrascritos miembros del Tribunal Examinador, habiendo escuchado y evaluado el informe de investigación del sustentante, consideran que el mismo contiene las cualidades y calidades necesarias para un trabajo de tesis, por lo tanto, **comunican** que el dictamen es de **aprobado**.

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Lic. Cindy Poroj
 Vocal I

Lic. Juan Carlos Guzmán
 Presidente

Lic. Francisco José Lemus Miranda



ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA: Guatemala, once de octubre del dos mil once.-----

Con vista en los dictámenes que anteceden, autorizo la impresión del trabajo de Tesis del (la) estudiante: **MERY GABRIELA WINTER LUTHER** Carné No. **199919288** titulado: "LA DINAMICA DEL PARLAMENTO CENTROAMERICANO EN EL CONTEXTO DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES A PARTIR DE LAS REFORMAS DE SU TRATADO CONSTITUTIVO PARA SU AVANCE DENTRO DEL SISTEMA DE INTEGRACION CENTROAMERICANA (2004-2010)".

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


Licda. Geldy Magali De Mata Medrano
DIRECTORA.



ACTO QUE DEDICO

A Dios

Por ser el pilar que me da la fuerza para lograr mis metas, la luz que ilumina mi vida, mi fuente de sabiduría.

A La Virgen Santísima

Por ser la intercesora ante Dios de mis peticiones, mi ejemplo de fortaleza, y de serenidad para sobrellevar los obstáculos que se presentan en la vida.

A mis padres

Por su amor, su esmero y sacrificio como retribución a sus esfuerzos, el apoyo y confianza en mí. Papa y mamá gracias por todo lo quiero mucho.

A mi hermano David

Por todas las vivencias que compartimos juntos a lo largo de esta carrera, por el apoyo que me diste, y por ser ejemplo que todo con dedicación se puede lograr.

A mi hermana Denisse y a mis hijos Hans y Javier

Son el fundamento de mi vida, mi alegría, mi principal motivo por el que he llegado hasta este momento, que este esfuerzo mío sea estímulo para alcanzar sus metas con esfuerzo, sacrificio y voluntad.

A mis abuelos

Alfredo Luther y Emilia Espinoza, Q.E.P.D. en recuerdo a su memoria, como retribución de su cariño, sus consejos, y por enseñarme a ser paciente y perseverante. Abuelitos los quiero mucho y siempre me acompañan en cada momento de mi vida.

A mi familia

Mi cariño

A mis amigos y compañeros

Que me acompañaron a lo largo de la carrera, que me brindaron su cariño, amistad, apoyo, por todos los momentos vividos, en especial a Maria Elena, Eda, Wendy, Marlyn, Alicia, Angelica, Gladys, Alejandro, Yobis, Karen Y Johana.

A mi novio

Harold Marroquín parte importante de mi vida, por estar siempre pendiente de mi, por el amor incondicional, su apoyo en todo y llenar mis días con optimismo y confianza en mí misma, a pesar de la distancia siempre has estado presente.

AGRADECIMIENTO

A mi asesor

Henry Denis Mira Sandoval por su apoyo en la realización de este trabajo de investigación.

A mis catedráticos

Por compartir sus conocimientos y su amistad en mi formación profesional.

A la universidad de San Carlos de Guatemala

A la escuela de Ciencia Política

y

Al Lic. Rodolfo Douhgerty Liekens, al Lic. Héctor Ruano y a Mi tia Sonia de León de Luther quienes sin su ayuda no hubiese sido posible la realización de esta tesis.

INDICE GENERAL

INTRODUCCIÓN.....	I
CAPÍTULO I	
1 <u>Aspectos Teóricos Metodológicos</u>	1
CAPITULO II	
2 <u>Integración</u>	7
2.1 ¿Qué es Integración.....	7
2.2 Integración Centroamericana, Acelerada por las circunstancias	9
2.2.1 Evolución Histórica.....	9
2.2.2 Salto de Calidad en la integración regional.....	10
2.2.3 MCCA, Guerras y Recesión Mundial.....	11
2.2.4 La Paz los años 90 Nuevo Concepto de Integración.....	11
2.2.5 Declaración Trinacional Nueva etapa de la Integración	12
2.3 Dimensión Social de la Integración.....	13
2.4 Derecho de Integración.....	15
2.4.1 Fuentes del derecho de Integración.....	16
2.5 Historia del Sistema de Integración Centroamericana 1990-2004.....	17
2.6 La integración autopista para el desarrollo.....	18
2.6.1 Avances de la integración centroamericana.....	18
2.7 El Parlamentarismo en lo internacional y en lo regional.....	21
2.7.1 Los Parlamentos	21
2.7.2. Historia del Parlamento.....	23
2.7.3. Definición de Parlamento.....	24
2.7.4 Parlamentarismo como régimen político y parlamentarismo de Integración	26
2.7.5 Parlamentarismo de integración	28
2.7.5.1 Generalidades del Parlamentarismo de integración	28
2.7.5.2 Naturaleza de los parlamentos de integración	31

2.7.5.3 Funciones de los Parlamentos de Integración.....	33
2.7.5.4 Estructura de los parlamentos de integración	34
2.7.5.4.1 La Asamblea.....	34
2.7.5.4.2 La Mesa Directiva.....	35
2.7.5.4.3 Presidente.....	35
2.7.5.4.4 Comisiones	35
2.7.5.4.5 Secretaria General	36
2.7.5.5 Rol de los Parlamentos de integración.....	36
2.7.5.5.1 El Parlamento Europeo.....	37
2.7.5.5.2 Competencias Legislativas.....	39
2.7.5.5.3 Competencias Presupuestarias.....	40
2.7.5.5.4 Competencias de Control.....	41
2.7.5.6 Parlamento Latinoamericano.....	41
2.7.5.7 Parlamento Andino.....	42

CAPITULO III

3 <u>Parlamento Centroamericano</u>	43
3.1 Antecedentes.....	43
3.2 El Grupo de Contadora.....	45
3.2.1. El Proceso de Esquipulas I y II 1986 y 1987.....	48
3.3 El Parlamento Centroamericano.....	51
3.4 Funcionamiento del Parlamento Centroamericano.....	52
3.4.1. Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano.....	52
3.4.2. Costa Rica y el Parlamento Centroamericano.....	53
3.4.3. Órganos del Parlamento Centroamericano.....	55
3.4.4 Atribuciones de la Asamblea Plenaria.....	55
3.4.5 Atribuciones de la Junta Directiva.....	56
3.4.6 Atribuciones del Presidente.....	57

3.4.7 Inmунidades, derechos y exenciones.....	58
3.5 Atribuciones o competencias del Parlamento Centroamericano.....	60
3.5.1. Atribuciones.....	60
3.5.2 Partidos políticos Regionales y grupos Políticos.....	61
3.5.2.1 Partidos políticos Regionales.....	61
3.4.2.2 Grupos parlamentarios	63
3.5.3 Selección de diputados Centroamericanos.....	64
3.6 Relaciones del Parlamento Centroamericano con otras instituciones Regionales.....	64
3.7 Relaciones Parlamentarias del Parlamento Centroamericano.....	72
3.7.1 Antecedentes de las relaciones parlamentarias del Parlamento centroamericano.....	73
3.7.1.1 Congresos y/o Asambleas Legislativas Nacionales de Centroamérica.....	73
3.7.2 Parlamentos extra regionales.....	75
3.7.2.1 Cámara de diputados de Republica Dominicana	73
3.7.2.2 Cámara de Diputados de España	73
3.7.2.3 Asamblea de Madrid	73
3.7.2.4 Asamblea nacional de Kuwait	73
3.7.2.5 Asamblea del poder popular de Cuba.....	74
3.7.2.6 Parlamento de Finlandia	74
3.7.2.7 parlamento de Dinamarca.....	74
3.7.2.8 Parlamento de Suecia.....	74
3.7.2.9 Parlamento de Taiwán	74
3.7.2.10 Congreso de la Unión de Estados Unidos Mexicanos.....	74
3.7.2.11 Senado de la Unión de Estados Unidos Mexicanos.....	74
3.7.3. Parlamentos Internacionales Regionales.....	75
3.7.3.1 Parlamento Europeo	75
3.7.3.2 parlamento Latinoamericano.....	75
3.7.3.3 Parlamento Andino	76
3.7.3.4 parlamento Amazónico.....	76

3.8 Declaración de Trujillo por la Cooperación e integración de los Parlamentos Regionales y Subregionales	76
3.8 Problema que enfrenta el Parlamento .Centroamericano.....	77

CAPITULO IV

4 La Dinámica del Parlamento Centroamericano en el proceso de integración del siglo XXI

4.1 Crisis Institucional del Parlamento Centroamericano.....	80
4.2 Reformas del Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano y otras Instancias Políticas.....	84
4.2.1 Tratado Constitutivo de 1987.....	84
4.2.2 Experiencias del sistema sobre las Reformas al tratado constitutivo...	85
4.2.3 Declaración e San Salvador II 1995.....	87
4.2.4 Declaración de Panamá 1997.....	87
4.2.4.1 Competencia Presupuestaria.....	88
4.2.4.2 Control Democrático y Supervisión Parlamentaria.....	89
4.2.4.3 Competencia Legislativa.....	89
4.2.4.4 Presupuesto.....	90
4.2.4.5 Inmunidades y Privilegios.....	90
4.2.4.6 Numero de Diputados	90
4.2.4.7 Homologación de elecciones	91
4.2.4.8 Competencia en materia de nombramientos.....	91
4.2.5 Informe del grupo de trabajo para la reforma del tratado constitutivo	92
4.2.6 Resumen Ejecutivo "Estado actual a la reforma de la institucionalidad Centroamericana, aspectos jurídicos, administrativos y funcionales..."	92
4.2.7 Declaración de Belice 2003.....	93
4.3 La Propuesta del PARLACEN.....	106
4.4 Espíritu del protocolo de Tegucigalpa.....	109
4.5 El Parlamento Centroamericano y los escenarios para una nueva institucionalidad Regional.....	111
4.5.1 Escenario Intergubernamental	111
4.5.2 Escenario de Transición.....	112

4.5.3 Escenario Comunitario.....	113
4.6 Estudio de Caso: Retiro de Panamá del Parlamento Centroamericano...	113
CONCLUSIONES	123
RECOMENDACIONES	124
BIBLIOGRAFIA	125
ANEXOS	130

INTRODUCCION

La presente investigación surge como una inquietud de años atrás sobre un organismo que se creó con la finalidad de aportar soluciones a problemas comunes de Centroamérica, pero que ya con veinte años de existencia se ha cuestionado su funcionamiento, por desconocer su desempeño, su agenda de trabajo y labor de quienes lo conforman. En el momento que se publicó las reformas de su tratado constitutivo, motivaron a investigar este hecho, también dar a conocer lo que la mayoría desconoce, debido a la falta de interés de los ciudadanos, y a la poca importancia que se tiene respecto a la integración. Particularmente la investigación se enfoca en conocer el rol del parlamento centroamericano en el Sistema de Integración Centroamericana y su incidencia en el proceso de integración.

En el *Capítulo 1*, se presentan los “Aspectos Teóricos y Metodológicos”, con la finalidad de dedicar un espacio al estudio de las consideraciones teóricas y metodológicas.

En las consideraciones teóricas se tuvo como referencia para su estudio la Teoría de Integración Teoría Funcionalista y su relación con el estudio del Parlamento Centroamericano. En las consideraciones metodológicas se expuso la justificación del problema, los objetivos, las preguntas generadoras, los métodos e instrumentos utilizados en la realización del presente trabajo de investigación.

En el *Capítulo 2*, se aborda el tema de Integración siendo el que aborda en forma global las distintas fases que se dieron para la unión entre dos o más estados persiguiendo un fin común, ya sea económico, social, aduanero etc. Así mismo se hace referencia que por medio de la integración será posible que la región avance al desarrollo tan deseado por todos los centroamericanos. También trata sobre el tema del parlamento con los “Antecedentes del Parlamentarismo de Integración” abordando las generalidades del Derecho de Integración; el Parlamentarismo en lo Internacional y Regional; y el Parlamento de Integración.

El *Capítulo 3*, contiene el tema del “Parlamento Centroamericano” partiendo de los Antecedentes del Parlamentarismo en Centroamérica para llegar a abordar el funcionamiento del Parlamento Centroamericano, su funcionamiento, atribuciones, las relaciones de éste con otras instituciones regionales e internacionales, hasta llegar al problema que enfrenta el Parlamento Centroamericano.

Finalmente, el *Capítulo 4*, Contiene un análisis del “Desarrollo Institucional del Parlamento Centroamericano”, su debilidad y crisis institucional, las reformas a su institucionalidad y las expectativas Institucionales como fuerza política del sistema de la integración Centroamericana, toma el tema de reformas de su tratado constitutivo, el cual pretende mejorar la calidad de este órgano al servicio del pueblo centroamericano, se presenta un análisis de las diferencias entre ambos tratados. Para recabar la información que sustenta este tema se acudió al centro de documentación del Parlamento Centroamericano mismo que no permite acceso público y por medio de personal encargado se sustrajeron documentos, y también por medio de una entrevista de los parlamentarios pioneros siendo 2 de ellos al Diputado Rodolfo Dougherty y al Lic. Héctor Ruano coordinador asuntos parlamentarios que con su colaboración compartieron sus experiencias personales y laborales de su desempeño, su propuesta y los obstáculos que aún enfrentan siendo uno de ellos la decisión del Presidente panameño Martinelly, quien califica de inoperante y oneroso al Parlamento Centroamericano.

CAPITULO I

1.Aspectos Técnicos Metodológicos

La presente investigación realizó una descripción e interpretación del tema problema a analizar para conocer la situación actual de una de las instituciones del sistema de integración centroamericana, El Parlamento Centroamericano – PARLACEN- y su papel en el proceso de integración de la región desde el contexto internacional como ente legislativo de todo el sistema.

La justificación del trabajo es la necesidad de hacer un análisis más preciso de la naturaleza, propósitos, objetivos, atribuciones y competencias del parlamento centroamericano en el contexto del Sistema de la Integración, considerar la situación actual y su perspectiva para proporcionar valiosos elementos para fortalecer la integración como ente político.

Para efectos de esta investigación se tomó como unidad de análisis al Parlamento Centroamericano, debido a las múltiples críticas que, desde años atrás, se le hacen, partiendo como tema a investigar las reformas al tratado constitutivo, por ser la manera que el organismo justifica su misión¹. El estudio toma como base al `parlamento europeo por ser el más exitoso proceso de integración que se ha dado siendo lo que el continente centroamericano requiere para lograr la integración en todos sus niveles creando instituciones influyentes en el sistema de integración.

Se realiza una comparación de los dos tratados constitutivos el original de 1987 y el actual de 2010 y establecer las nuevas atribuciones y modificaciones , además se comenzó a investigar sobre la importancia que tiene para las relaciones internacionales la integración dentro del bloque centroamericano, debido a que desde hace muchos años atrás se ha desarrollado la voluntad integracionista y cooperación entre estos Estados que comparten una historia común y un mismo espacio geográfico, ya en la segunda mitad del siglo XX estas ideas se

¹ Tener un liderazgo eficaz para fortalecer la democracia representativa, realizar la integración centroamericana,

materializaron debido a una nueva era de globalización marcada por la entrada del libre mercado y a la competencia de ventajas de cada uno.

La formación de bloques se realiza debido a la necesidad funcional de obtener beneficios al integrarse ya que se pueden obtener mayor bienestar estando integrado que al no estarlo, a la vez que satisface el interés nacional.

Actualmente las relaciones internacionales son protagonizadas por un gran número de centros de poder cuya actuación externa representa los intereses del Estado. Estos centros de poder se desenvuelven en torno a una agenda más compleja y menos jerarquizada a la cual se incorporan nuevos temas que son manejados por nuevos agentes con frecuencia distintos del estado, siendo en este caso para Centroamérica temas diversos como las migraciones, el medio ambiente, problemas limítrofes de áreas fluviales, narcotráfico, etc. Los cuales ponen en juego recursos de poder no tradicionales de arenas más numerosas, cambiantes y entrelazadas que antes.

El problema que se planteó para elaborar la tesis fue, que siendo el parlamento centroamericano el órgano de representación política, no ha logrado mayor avance en sus funciones debido a las diferencias internas de los estados miembros; no saber a ciencia cierta hasta donde van a ceder su soberanía, y resaltar la rigidez de su tratado constitutivo, que lo reduce a ser un foro de consulta y sus resoluciones no son vinculantes para la agenda política de los estados miembros. Hay cierta debilidad en su funcionamiento interno al ser del desconocimiento de la población de sus actividades, maxime si no existe comunicación entre los órganos del sistema.

Ahora bien, la problemática para las relaciones internacionales radica en que la integración centroamericana es un instrumento para el desarrollo, es la puerta a la creación de intereses comunes entre los estados que lo conforman porque la competitividad es uno de los temas que adquieren relevancia para el mundo entero, y de no haber un cambio en el sistema máxime en este órgano, no podrá salir avante rezagándose de los demás bloques que están activos y actualizados.

Por esta razón se optó por utilizar para el trabajo de investigación la teoría funcionalista de las relaciones internacionales, la cual parte del supuesto que el estado moderno es incapaz de satisfacer las necesidades del interés nacional, para lograrlo se proponía una creación de redes internacionales que irían encargándose de gestiones propias de sectores diversos (agricultura, defensa, educación, salud etc.)

La teoría funcionalista se ubica justamente en exponer que dentro de un sistema cada órgano funciona y se relaciona con otro, para llevar a cabo un mismo fin para lo cual fueron creados. La estrategia surge del periodo entre guerras a partir de los trabajos realizados por David Mitrany²(máximo exponente de la teoría funcionalista a quien se le llama padre del funcionalismo); quien elaboró un método para la creación de un sistema de cooperación y paz. Dicha teoría indica que las percepciones de las organizaciones son útiles para satisfacer las necesidades cotidianas, lo que llevaría a una transformación gradual de las actitudes de los individuos en el que se produciría una paulatina transferencia de las lealtades –hasta entonces concentradas en los respectivos gobiernos – hacia las distintas organizaciones, encargadas de la satisfacción de intereses; en el caso que ya ocupa el PARLACEN: ser el ente legislador en la integración del bloque centroamericano. Según el análisis funcionalista se originaría una conciencia de valorar las ventajas de cooperación internacional.

Aunque la propuesta funcionalista no plantea un final claro para el proceso de integración, Mitrany consideraba que a largo plazo las organizaciones internacionales se coordinarían entre sí para posiblemente que de esta relación conjunta resultase una organización mundial.

No obstante debe señalarse que el modelo funcionalista de Mitrany no proponía a mediano plazo la desaparición del actual sistema de los estados, ya que no

² David Mitrany: (1888-1975) historiador y político rumano, luego naturalizado británico, su obra fue sentar las bases de la teoría funcionalista, conocida como institucionalismo y el funcionalismo internacional, siendo el enfoque liberal más importante para las relaciones internacionales su principio básico la cooperación internacional como método para suavizar antagonismos en el sistema político internacional.

debían desaparecer sino participar activamente en la gestión de las organizaciones supranacionales. No se trata de ceder soberanía sino compartirla, de acuerdo a las necesidades que requiera el desempeño de una tarea concreta.

El funcionalismo, no obstante puede ser la principal fuente de inspiración de los estudios de los procesos de integración, trasciende con mucho este fenómeno y sirve de base a otras corrientes que representan la teoría convencional de las relaciones internacionales.

Es importante mencionar los aportes de Karl Deutsch³ a la teoría funcionalista, quien apela tanto a la teoría de sistemas como a la de la comunicación. Deutsch se basa en que los procesos de la integración son como el fenómeno de las comunicaciones ya que por medio de ellas se capacita a un grupo para pensar unido para percibir unido y actuar unido (siendo esta dinámica la que debiese practicar un sistema que cada uno tiene sus funciones y atribuciones pero se interrelacionan entre sí). Deutsch analiza las instituciones políticas relacionándolas con las comunicaciones viéndolas como un conjunto unido de transporte y separadas por territorios vacíos o poco poblados, siendo las fronteras los espacios donde la comunicación disminuye drásticamente por tanto, la comunicación al interior de los estados aumenta. El mayor aporte de Deutsch a la teoría de integración es su trabajo sobre las condiciones donde se forma una "comunidad de seguridad" en el área del Atlántico Norte, otro buen ejemplo de aplicación parcial de estas teorías es el libro de Karl W. Deutsch "Los Nervios del Gobierno" (1963). Deutsch utiliza muchos conceptos provenientes de la Cibernética y de la Teoría de la Información (como retroalimentación, entropía, canal, etc.) y para concluir entenderemos como teoría funcionalista de las relaciones internacionales a aquella que "surgió principalmente de la experiencia de la

³ Karl Deutsch: 1912-1992, nacido en Praga, hijo de la primera mujer parlamentaria del país, sus trabajos se consideran como los más relevantes de la ciencia política. Su trabajo académico y su labor como publicista se orientó hacia el estudio de las relaciones internacionales, la guerra y la paz, la comunicación, la cooperación internacional, los nacionalismos y la formación de estructuras supranacionales; esto es, los mecanismos de integración que superan las barreras locales y sirven para reducir la incomunicación entre naciones y pueblos. Son muy conocidas las herramientas metodológicas innovadoras que emplea para realizar mediciones cuantitativas en el campo de las ciencias sociales y la política.

integración europea y se enfoca en los intereses comunes compartidos por los estados”⁴.

La importancia para las relaciones internacionales de investigar estas reformas al tratado constitutivo del Parlamento Centroamericano radica en analizar su desempeño en el contexto del sistema de integración en la actual era de globalización, dicha iniciativa se divide en dos ámbitos: el regional y el global siendo las áreas políticas y sociales las más rezagadas.

Por ser el órgano legislativo del sistema de integración el analizar estas reformas trae un gran impacto debido a que mantiene relación entre los estados miembros y con otros bloques como la unión europea con quien ha logrado un acuerdo de asociación lo cual significa para las relaciones internacionales de nuestra región una prioridad que se mejore su desempeño y alcance mejor presencia en la agenda internacional.

Debido a las innumerables críticas de inoperancia a este organismo y de ayuda a la integración, surgió un interés de conocer la situación real y demostrar si es verídica la ineficacia y el bajo nivel de resultados pero ya teniendo en vigencia las reformas se observara si se logró ya un avance en la voluntad de los estados miembros y provocar incidencias en la política de la región que al ser heterogénea y por anteponer los intereses nacionales en vez de los regionales se ha venido dando una marginación de un componente importante sin el cual ninguna integración efectiva es posible, la sociedad civil.

Como objetivo general se plantea:

Analizar si las nuevas reformas del tratado constitutivo del PARLACEN pueden influir en una eficacia y alto nivel de resultados de este órgano para la integración.

⁴ Consulta hecha en dictionary.sensagent.com/teoría+de+las+relaciones en mayo 2011.

Los específicos:

- Analizar si esta reforma obtiene más incidencia, en sus funciones para lograr la integración centroamericana.
- Conocer su renovación y eficacia en su rol legislativo, juzgar el desempeño de sus diputados
- Interpretar las atribuciones para comprender su importancia dentro de la integración centro americana.

Teniendo como antecedentes estos fenómenos, se tiene como interrogante matriz :
¿Qué posibles escenarios políticos en Centroamérica se visualizaran desde el contexto de las relaciones internacionales a raíz de la ratificación de las reformas al tratado constitutivo del PARLACEN y sus nuevas atribuciones?

Y como interrogantes derivadas:

¿Qué acciones ha tomado Guatemala para tratar el proceso de integración?

¿Será el tratado constitutivo reformado la herramienta para tener mayor incidencia en la integración? ¿Cuál es el futuro del parlamento centroamericano con su tratado constitutivo ya reformado vigente?

Como metodología para la realización de este trabajo de investigación se utilizó el método descriptivo, comparativo, cualitativo el cual fue la guía para poder tener un claro enfoque en el tema a tratar desde sus antecedentes hasta su situación actual.

La unidad de análisis se ubica a nivel institucional, el PARLAMENTO CENTROAMERICANO (PARLACEN) sus tratados constitutivos de 1987 y 2010 y al SISTEMA DE INTEGRACIÓN CENTROAMERICANO (SICA) en su relación con el parlamento antes y después de las reformas, dentro de un periodo comprendido del 2004 al 2010, en el ámbito geográfico la investigación se hará en la ciudad de Guatemala, en la sede del parlamento centroamericano ubicada en la 12 ave 33-04 zona 5.

CAPITULO II

2. LA INTEGRACION Y LA INSTITUCION PARLAMENTARIA

2.1 ¿Qué es Integración?⁵

Con el término "integración" se hace referencia a acuerdos entre Estados nacionales que en su negociación y definición suscriben, libre, consiente y voluntariamente, compromisos para profundizar su interdependencia. Sea que al principio se subraye lo meramente comercial, en el fondo, desde el inicio del proceso hay transferencia de parcelas de la soberanía formal tradicional de los Estados que pactan: productos foráneos que se asumen como nacionales en la Zona de Libre Comercio, trato común arancelario en la Unión Aduanera, definiciones migratorias de personas, insumos, materias primas o capitales en el Mercado Común, armonización de políticas en la Unión Económica. Los procesos sociales (migraciones, relaciones familiares, comercio recíproco al margen de la aduana, encuentros sindicales, generación de redes de organizaciones, etc.) que anteceden los acuerdos, por sí solos no construyen ni definen la integración.

Sin embargo, las condiciones socio-históricas y económicas que señalan algún nivel de interdependencia entre las naciones son las que legitiman y le dan sustento social e histórico a los acuerdos. Esta es una de las razones por la que la integración es diferente de la cooperación internacional y por lo que el derecho comunitario se diferencia del derecho Internacional. Pero es a su vez, el soporte de la concepción de la integración como una sola: cultural, política, social y económica.

La integración no es un acto sin historia o meramente formal. Al contrario es un acontecimiento que tiene y que hace historia: es un proceso, sería aleatorio el creer que las etapas están determinadas o que no lo están; lo importante es que en el acto fundacional se desencadena una serie de acontecimientos hacia el

⁵ "El sistema de la integración centroamericana y la integración social: renovación y fortalecimiento del SICA y redimensionamiento de la participación de la sociedad civil." Delgado Rojas Jaime (político-consultor) 2004 páginas de la 5 a la 7. Consultado en <http://www.cct-icaes.org/html/Documentos/integra.pdf>.

futuro de las relaciones entre los Estados que no se agota en la interdependencia económica.

En sus etapas más avanzadas, o de mayor profundidad, se establecen instituciones u organismos comunes, dado que la interdependencia creada entre las naciones participantes genera la necesidad de que haya entes comunitarios con atribuciones vinculantes: a saber, los Estados transfieren soberanía al ente supranacional, según Galtung un tercer actor distinto de los sujetos que le dieron origen y que interactúa con ellos donde dicha supranacionalidad no anula al Estado nacional.

Otros autores subrayan el carácter parcial de las integraciones económicas que no involucran las dimensiones sociales y culturales. Capeletti Vidal, experto del INTAL⁶ dice que la integración *"es un proceso de cambio social en el cual participan, en forma consensual y voluntaria un conjunto de unidades de determinado nivel (grupos sociales, comunidades menores, etc.) o de agregados sociales mayores (por ejemplo países), y por el cual separadas tienden a fusionarse o asimilarse en una unidad mayor"*.

En base a ello la integración económica es una integración parcial pues lo que persigue es juntar varios mercados en uno solo.

Con estos elementos se construye el concepto de integración que le da sentido y coherencia a la propuesta de desarrollo estratégico que se hace y que además, se establecen rescates conceptuales de lo que se mal denomina "integración política" en contraposición con la integración económica, debido a que la integración política es el principal enfoque para lograrse una integración de cualquier tipo por medio de los acuerdos, cumbres y tratados que se deriven de ello, es claro que la globalización no es amenaza para la región sino que ya ha sido absorbida en ella y depende de la clase política fortalecerla para enfrentar el futuro.

⁶ Instituto para la Integración de América Latina, es una unidad del BID se originó en 1965 y promueve acciones de integración regional en el marco de la estrategia del banco. Su objetivo difundir conocimiento de las ventajas de integración.

2.2 INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA, ACELARADA POR LAS CIRCUNSTANCIAS

2.2.1 Evolución histórica⁷

La integración de los países que hoy constituyen Centroamérica ha caminado históricamente por un sendero angosto obstaculizado por múltiples intereses, dificultando la consolidación de un mercado común u otro estadio de los procesos integracionistas. A la que podemos referir con la constitución de la república federal de Centro América, el 22 de noviembre de 1824 el cual fue abortado en 1838 por las luchas entre conservadores y liberales.

Un segundo intento fue realizado el 17 de marzo de 1842 en la Convención de Chingandenga, luego de varios intentos en 1895 el presidente hondureño Policarpio Bonilla se reunió en Amapala con los mandatarios de El Salvador, y Nicaragua para constituir la Republica Mayor de Centroamérica.

Fue hasta el siglo XX en 1907 cuando surgen nuevos intentos en pro de la unidad del istmo tendencia que fue impulsada por los Estados Unidos mediante “los pactos de Washington” los cuales marcaban de manera definitiva una alianza de la región y Panamá con dicho país dejando de lado sus tradicionales condicionantes externos como Inglaterra y Francia. Alineamiento que tenía como fin evitar disputas fronterizas donde la United Fruit Company, Estándar Fruit Co. Y Coyamel Fruit Company, eran propietarios de tierras en las fronteras de Guatemala, Honduras, Nicaragua, Costa Rica y Panamá.

⁷ Reporte Político Panorama Centroamericano No. 197 año XXXIV, 3 época Guatemala, Centroamérica Abril-Mayo 2004

2.2.2 SALTO DE CALIDAD EN LA INTEGRACION REGIONAL

Entre 1941 y 1943 tuvo vigencia un tratado de comercio entre el Salvador y Guatemala, pudiendo circular libremente entre ambas naciones un pequeño número de artículos manufacturados y otros de origen animal. Luego de este intento importante, es hasta 1950 en la tercera reunión de la Comisión Económica para América Latina (CEPAL) donde los delegados centroamericanos recomiendan sus respectivos gobiernos dar pasos sólidos hacia la integración de sus economías y mercados.

Tendencia que se confirma durante la década de los años 50 con la firma de tratados bilaterales. Periodo en que se funda la Organización de estados Centroamericanos (ODECA) en 1951, teniendo de objetivo mediar conflictos fronterizos y prevenir desavenencias entre los estados y que es aceptada en la Organización de Estados Americanos (OEA) como instrumento subregional.

Un paso decisivo en esa dirección en esa dirección fue la firma del Tratado General de Integración Económica Centroamericano –hoy conocido como el Mercado Común Centroamericano (MCC) en diciembre de 1960.

La finalidad del Tratado General consiste en una unificación de las economías centroamericanas y el impulso conjunto del desarrollo de la región siendo algunos de las características del Tratado las siguientes:

- Creación del Mercado Común a un plazo de cinco años.
- Libre comercio para todos los productos.
- No harán regulaciones al comercio.
- Los bancos centrales garantizan la convertibilidad monetaria.
- Ninguno de los estados subsidiará
- Libertad de tránsito y transporte
- Libertad de contratación a empresas de construcción
- Creación de Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE)
- Creación de la secretaría Permanente del tratado General de la Integración Económica Centroamericana (SIECA).

2.2.3 MCCA, Guerras y recesión mundial

Con la creación del mercado regional “nace un proceso centroamericano de industrialización basado en la sustitución de importaciones que ofrecía a nivel regional las condiciones de mercado capaces de permitir economías de escala⁸... Sobre esa base el comercio intracentroamericano experimenta un crecimiento sin precedentes, pasando de US\$30.0 millones en 1960 a casi US\$300 millones durante 1970, periodo considerado como la edad de Oro del MCCA.

Hacia 1965 el proceso de integración se ve afectada en la pérdida de velocidad en el comercio intracentroamericano; reducción en el crecimiento del producto industrial y global saturación de mercados estancamiento en la sustitución de importaciones. Teniendo su punto crítico en 1969, con el rompimiento de relaciones entre el Salvador y Honduras, el cual se sustrajo del proceso en 1970.

En la llamada década perdida de los años 80 para toda América Latina surgió un proceso de contracción estrepitosa del comercio intrarregional, mercado regional que nunca cambio su dependencia, fundamentalmente de la agro exportación, en tanto que la industria tampoco aumentó de manera significativa su relativa contribución al producto interno bruto (PIB) a nivel regional siendo esto último un factor de “colapso industrial “o desindustrialización y desinversión⁹.

2.2.4 LA PAZ, AÑOS 90 NUEVO CONCEPTO DE INTEGRACION

Los años noventa comienzan con nuevos augurios para la región, las bases establecidas por Esquipulas I en 1986 en Guatemala, rindieron frutos: concluyeron los conflictos armados de Nicaragua (1990) El Salvador (1996).

⁸“La integración como instrumento de desarrollo: sus perspectivas y desafíos para Centroamérica”. Contribuciones de un seminario regional del INCEP Panorama Centroamericano. Temas y Documentos de debates No. 66/nov.-dic. 1996 pág. 63

⁹ Reyes, Edgar. “El colapso industrial la crisis industrial guatemalteca en los años 1980-85”. Cuadernos de investigación CSUCA. No.45 San José Costa Rica 1988.

Con la suscripción de los protocolos de Tegucigalpa (1991) y de Guatemala (1993) desde este momento se dio marcha a realizar instrumentos jurídicos e institucionales¹⁰ que se proponen realizar la integración sin descuido de las relaciones comerciales con el resto del mundo.

En el marco de ese nuevo escenario, la integración centroamericana, desde ese momento vuelve a formar parte inseparable de las agendas de gobierno de los países de la región, hasta hoy día siendo las siguientes cumbres presidenciales las que concluyen en los países de la región deben hacerle frente, sin esperar el apoyo de otras naciones a las necesidades que agobian a la ciudadanía centroamericana. Este sistema se diseña para responder a las necesidades actuales y futuras de la región porque sus objetivos son consecuentes con la realidad política, social, económica, cultural y ecológica de Centroamérica y con las tradiciones y aspiraciones de cada país

Convirtiéndose la integración como un medio para alcanzar el desarrollo y su vinculación al mundo capitalista que había entrado a un nuevo proceso de globalización¹¹.

Los objetivos por los que se realizan las cumbres presidenciales no se concretan y fue hasta la entrada del nuevo siglo XXI que el tiempo político y económico mundial para los países centroamericanos apuntaba la urgencia de avanzar bajo el manto de la filosofía neoliberal y los tratados de libre comercio y construcción de bloques económicos, hacia la integración como condición para ser aceptado en la nueva dinámica y reservarse algún tipo de éxito en la inserción de la nueva economía mundial.

2.2.5 DECLARACION TRINACIONAL NUEVA ETAPA DE LA INTEGRACION

La reunión Trinacional de Presidentes de Guatemala, Nicaragua y El Salvador, realizada el 2 de mayo, del año 2000, marca el inicio de lo que podemos llamar

¹⁰ Dentro de este esquema de integración centroamericana surge el Parlamento centroamericano 1987 sin incorporarse Costa Rica.

¹¹ Declaración de Antigua Guatemala 17-18 de junio de 1990.

etapa de la consolidación de la integración centroamericana, debido a que en ella se acuerda fortalecer esquemas de negociación conjunta frente a terceros y el impulso a sedes diplomáticas, escogiendo a Alemania para instalar la primera sede compartida por las naciones firmantes de la declaración.

La XXI Cumbre de presidentes de Centroamérica, efectuada en Granada, Nicaragua, a mediados del 2002 señala una serie de medidas y un cronograma para avanzar en la unión aduanera¹² paso fundamental para la integración económica del área condición obligada para iniciar las negociaciones de un Tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos y dejar sentadas las bases para efectuar un Acuerdo de Cooperación y Asociación con la Unión Europea.

2.3 Dimensión social de la integración

En el ámbito social, en naciones marcadas por condiciones socio-históricas comunes, la interdependencia socio-cultural se produce naturalmente sin espera y al margen de acuerdos estatales. El intercambio natural de bienes y servicios es uno de esos elementos, la migración es el otro: se realizan de manera espontánea por razones familiares, educativas o por necesidades de mano de obra; sin embargo, cuando lo es por móviles socio-políticos o por tragedias naturales, las migraciones profundizan los niveles de interdependencia económica, al margen del Estado y activan la solidaridad entre personas y organizaciones al amparo de tales eventualidades políticas o naturales. Esta realidad es la base de los acuerdos e instituciones de la integración formalizada y se expresa como una dimensión particular, al lado de lo ambiental, lo cultural, lo político y, naturalmente, lo económico-comercial.

La integración social formal está constituida por las decisiones específicas de políticas oficiales en ámbitos más amplios a lo nacional sobre salud y seguridad social, educación y cultura, donde el ser humano se constituye en el sujeto y objeto de los acuerdos. Es una integración de lo social que, en el caso de Centroamérica, se expresa directamente en el Tratado de Integración Social

¹² Reporte Político, Panorama Centroamericano. Nos. 183-184 Guatemala junio-julio 2002 pp.3-8

(TISCA), pero también en múltiples acuerdos de Cumbres Presidenciales y, en particular, en la Alianza para el Desarrollo Sostenible (ALIDES).

Esta dimensión social ha acompañado en Centroamérica los procesos de integración económica y política desde sus orígenes. Para este trabajo, nos interesa describir, analizar y valorar esta parcela de la integración inmersa, de manera expresa o implícita en los acuerdos: el ejercicio oficial de involucrar a los actores y su entorno, dentro de la integración regional, a partir de los años 90 del Siglo XX. Nos interesa conocer la retórica política y los resultados en derecho e instituciones, en torno a compromisos atinentes a la vida de las personas que están involucradas, directa o indirectamente, con el proceso de integración centroamericano para concluir sobre la dimensión social se cita el discurso del ex presidente Vinicio Cerezo en el II foro Regional Esquípuas sobre el tema de estrategias para la región centroamericana: Lo que fue una ilusión de que América central y el Caribe se unieran hoy en día es una realidad con el propósito de que se impulsara la paz y la institución democrática de la región la cual ya lleva 20 años con elecciones libres de participación de todos de discusión abierta de asuntos comunes que se vienen tratando en la región

Lo más importante de Esquípuas I y II fue el que inspiraron a los centroamericanos a la búsqueda de un proyecto histórico que estuviera en las manos de los centroamericanos, y no en manos de otros países distintos de la región se trató fundamentalmente; de tomar en nuestras manos el destino de la región terminar con la guerra abrir las puertas de un proceso plural y empezar a institucionalizar la democracia que había sido el sueño de muchos centroamericanos, para poder permitirle a los pueblos que fueran los actores y arquitectos de su propia historia esto como dijo Vinicio Cerezo: " inspira a pensar en una Centroamérica diferente, desarrollada donde se encuentran y explotan los recursos suficientes para poder darle a todos sus habitantes y sus futuras generaciones , lo que ellos se merecen: paz, satisfacción de sus necesidades fundamentales, estados capaces de cumplir con sus obligaciones ante el pueblo y cada uno de los ciudadanos, esto con el fin de dirigir esfuerzos en una sola

dirección: transformar las estructuras económicas y sociales de nuestros países y poner la riqueza al servicio de los pueblos, la conclusión que ante un mundo globalizado, la única manera de salir adelante es unificar esfuerzos para que en Centroamérica todos tengamos la oportunidad de sentir que estamos viviendo en una región que nos pertenece.” A criterio de la autora esto sería realmente la vía para salir de la situación en que estamos realmente, y poder construir las naciones que siempre hemos deseado se debe cambiar nuestra actitud para poder mantener y sostener este mundo en que vivimos la lucha por el cambio climático , debemos preservar la riquezas naturales de la región, para ponerla a servicio no solo de nosotros, sino de todas las naciones del mundo entero, la lucha por la seguridad ciudadana, contra el narcotráfico el crimen organizado, de la concentración de riqueza en pocas manos y la lucha de establecimiento de condiciones para que exista oportunidades suficientes para todos los individuos de esta región en beneficios de sus hogares y de las futuras generaciones.

“Los objetivos de Esquipulas I y II se lograron. Ahora queda pendiente la agenda del desarrollo y la justicia social eso es lo que se va a trabajar con el apoyo de todos los dirigentes políticos, de todos los ciudadanos y ciudadanas a todo el que este participando en los partidos para que se den cuenta que la política no es para satisfacción de intereses personales, sino para el servicio del pueblo y trascender históricamente”.¹³

2.4 DERECHO DE INTEGRACION

La integración como parte del derecho internacional público es “la fusión de Ciertas competencias estatales en un órgano superestatal o supranacional”. La integración no debe restringir la soberanía de las partes que acuerdan establecer un órgano supranacional.¹⁴

El Derecho de la Integración es relativamente nuevo. Desde las épocas romanas y las épocas anteriores, los Estados y las naciones han intentado unificarse con sus

¹³ II Foro Regional Esquipulas, Pensar Centroamérica, presentación estratégica dada por el Lic. Vinicio Cerezo, ex presidente de Guatemala, Fundador de la Fundación Esquipulas. El 14 de junio de 2011.

¹⁴ Grey Amy derecho de integración 1998.

vecinos; o sea por la fuerza, o por medio de tratados y convenios. Los romanos se unieron con los pueblos latinos para conquistar a los vecinos de Italia, antes de la desintegración del imperio romano. Por otro lado en los años 1800s y 1900s algunos países europeos que también intentaron dominar el continente europeo, sus aspiraciones no se basaban en la integración, sino en el establecimiento de un gobierno estatal sobre otras naciones.

Antes de la Segunda Guerra Mundial se estableció la Liga de Naciones, esta organización no tuvo mucho éxito en sus esfuerzos de unificación. En 1945 fue establecida las Naciones Unidas, sobre la aprobación de la Carta de San Francisco, enfocándose en el reconocimiento de los Derechos Humanos y también el principio de autodeterminación de las naciones. Además de los propósitos de mantenimiento de la paz y seguridad internacional, y la libre determinación de los pueblos, vemos que también como propósito la realización de la cooperación internacional para solucionar problemas internacionales de carácter económico, social, cultural y humanitario.

2.4.1 Fuentes del Derecho de Integración

El Derecho de Integración tiene como fuente primordial los Tratados y Convenios Internacionales entre Estados, los cuales establecen las relaciones de integración. En la Unión Europea, la fuente primera de legislación comunitaria es el Tratado de Roma. En el proceso legislativo de la Unión Europea, la Comisión prepara la legislación, el Consejo lo revisa y lo aprueba, y donde sea requerido lo pasan al Parlamento para su aprobación.

En América Latina la base de la integración y del Derecho de Integración es el Tratado de Montevideo de 1980. Este Tratado supera los efectos del tratado de Montevideo de 1960. El Tratado de Montevideo de 1980¹⁵ establece que las relaciones de integración en América Latina serán por convenios y tratados

¹⁵ El Tratado de Montevideo de 1960 creó la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, su propósito fué establecer un mercado común en América Latina. Este Tratado tuvo como aspiración expandir los mercados y el libre comercio, por medio de la abolición de protecciones nacionales, la abrogación de aranceles, y la eliminación de restricciones.

bilaterales y multilaterales. Basándose en estos tratados, los países de América Latina han establecido relaciones, como por ejemplo MERCOSUR y el Protocolo de Guatemala, sobre la Integración de Centroamérica. Estos convenios requieren legislación nacional para surja efecto.

En conclusión se debe destacar que las fuentes del Derecho de Integración son los convenios y tratados internacionales, la legislación superestatal y nacional, la jurisprudencia de órganos jurídicos súper estatales y nacionales, y los acuerdos bilaterales y multilaterales. Como el Derecho de Integración es una rama del Derecho, todavía no se ha establecido la fuente de costumbre como un fuerte real del Derecho de Integración.

2.5 Historia del Sistema de Integración Centroamericana (1990-2004)

El Sistema de la integración Centroamericana (SICA) creado mediante el *Protocolo de Tegucigalpa a la Carta de la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA)* en 1991, es una lógica continuación del proceso de pacificación y reconciliación nacional en Centroamérica conocido como "*Proceso de Esquipulas*", mediante el cual se concretaban en la región los esfuerzos diplomáticos latinoamericanos por la paz, la reconciliación nacional y el desarrollo del istmo, impulsados por el Grupo de Contadora (Colombia, Venezuela, México y Panamá) y respaldados por el Grupo de Apoyo (Brasil, Argentina, Perú y Uruguay).

A su vez, el SICA es una continuación del proceso de la integración, sueño decimonónico en el istmo e institucionalización promovida durante los años 50 y 60 del Siglo XX. Se define, ese Protocolo como el instrumento de actualización del marco jurídico de la ODECA, "*readecuándolo a la realidad y necesidades actuales para alcanzar efectivamente la integración centroamericana*". Por tanto es una reforma de la Carta que crea la ODECA en San Salvador en octubre de 1951 sustituida por la Carta suscrita en Panamá en diciembre de 1962.

Incorpora sólidos acuerdos regionales e instituciones destacadas, como el Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA) de 1948, la Escuela

Superior de Administración Pública de América Central (ESAPAC) de 1954, hoy Instituto Centroamericano de Administración Pública (ICAP) y el Instituto de Nutrición de Centroamérica y Panamá (INCAP) de 1955; así como el Mercado Común Centroamericano (MERCOMUN), la Secretaría Permanente de la Integración Económica Centroamericana (SIECA), el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) y otros organismos que vienen de los años 60.

Unos están enmarcados en los temas socio-políticos y culturales, otros en lo económico. Con el SICA se establece, en la retórica oficial, un sistema con un carácter más integral y armónico.

El SICA está asentado en cinco importantes instrumentos: dos Protocolos, el de Tegucigalpa (P.T.) de 1991 y el de Guatemala (P.G.) de 1993, dos Tratados, el de Integración Social (TISCA) y el Tratado Marco de Seguridad Democrática (TMSD) ambos de 1995 y el programa regional de desarrollo Sostenible de la ALIDES de 1994, más una historia común de décadas de esfuerzos por la unidad y la integración de las cinco repúblicas herederas de la Capitanía General de Guatemala. Estos instrumentos (posiblemente a excepción del TMSD) y el pasado compartido han sido la fuente inspiradora de la retórica integracionista, hasta el proceso de formulación del Tratado Único del Sistema en 1998: unos y otros fueron parte de las fortalezas del Sistema.

Esos cinco instrumentos, más acuerdos, agendas, compromisos, convenios, comunicados, declaraciones, mandatos, protocolos, resoluciones y tratados, entretejieron una maraña institucional y retórica prácticamente inmanejable que integraba muy poco armónicamente *"reuniones de todo tipo, centros, consejos, comités, secretarías, instituciones especializadas que provenía de antes, y otras formas institucionales más, incluyendo un grupo asesor de los presidentes formado por las esposas de los mismos para atender asuntos sociales"*¹⁶. Esta importante fortaleza del sistema, a saber, la voluntad retórica de los Presidentes

¹⁶ De la Ossa 1997

Constitucionales, órgano supremo del sistema y la estructura institucional construida, no sólo en los años 90, fue a su vez su más clara debilidad.

2.6 Integración la autopista hacia el desarrollo

2.6.1 Avances de la integración centroamericana¹⁷

El 14 de octubre de 1951 los ministros de exteriores crearon y dieron vida a la Organización de Estados Centroamericanos esto fue un hito histórico, ya que se marca un inicio en la etapa de la integración muy dinámica y que desafortunadamente no tuvo los frutos que se deseaba. No obstante y con ese afán se fue disminuyendo hasta que se marca con una pausa en el proceso que el 13 de diciembre de 1991, los presidentes de Centroamérica suscribieron los protocolos de Tegucigalpa el cual transforma a la antigua ODECA en el sistema de integración centroamericana (SICA) este novedoso esquema de marco jurídico-político abarca distintos ámbitos de la integración tales como lo económico, lo social, lo cultural, económico y ambiental todo eso ha venido a revitalizar el proceso. Desde entonces hemos avanzado paulatinamente ya que el intercambio comercial entre los países crediticios ha sido de vital importancia, para reducir efectos de las crisis económicas internacionales. Siendo en la reunión de presidentes extraordinaria de relanzamiento de integración realizada en El Salvador, el 20 de julio del año pasado, donde se reiteró la importancia de la integración económica ,también hicieron énfasis en los temas de seguridad democrática y fortalecimiento de la institucionalidad del sistema de integración centroamericana; en cada uno de estos campos se ha logrado avances y por último, la realidad es que solos somos muy pequeños y sólo siendo un bloque pudimos ser los primeros en firmar un acuerdo de asociación con Europa, sabemos que unidos representamos el 8% del mercado latinoamericano, sin contar a México, Argentina entonces debemos pensar en eficiencia, en una cooperación mutua como región ante los retos de la globalización.

¹⁷ Informe del Dr. Juan Daniel Alemán, secretario General del Sistema de Integración Centroamericana (SICA) en el II foro regional Esquipulas Pensar Centroamérica el 14 de junio de 2011.

Y como vamos a lograr dicha eficiencia, con los 20 años del protocolo de Tegucigalpa hay que hacerse varios cuestionamientos ¿hacia dónde vamos? ¿A dónde queremos ir? Primeramente hay que aclarar lo que se debe hacer y entender que el mundo en desarrollo ha probado dos vías, que van desde la extrema derecha a la extrema izquierda, pero no han servido y entonces solo nos queda un camino, el camino de la integración de unidad, de la paz, la cual es fundamental para el desarrollo pero ¿qué tipo de desarrollo queremos?, no basta unas cifras sobre el desarrollo, sino hay que remitirse a la esencia la cual es; ver el impacto que el desarrollo ha tenido sobre los sectores marginados, de los beneficios de la sociedad, si se quiere un desarrollo debe ser incluyente ya no se debe pensar en operar en la democracia de cada país como siempre se ha venido haciendo, Centroamérica tiene claro un ejemplo de democracia representativa tenemos sectores políticos con claras diferencias entre unos y otros, se han desarrollado tienen vigencia y existencia, pero ¿qué pasa con las demás organizaciones si todas tienen el derecho a participar? no se puede tener una democracia así, sin los espacios de diálogo en Centroamérica se debe hacer un esfuerzo por parte de los líderes políticos y los líderes de los partidos políticos

Ya que se escucha a las organizaciones económicamente poderosas pero no al pueblo, a él se le debe escuchar ya que todos ganamos si sabemos las necesidades de todos, nuestra región tiene un periodo de cuatro años de gobierno, es decir que cada cuatro años hay cambios de estrategias, de visión esto no debe ser sino que por medio de diálogos se haga una política de gobierno a largo plazo que cada gobierno se encamine sobre el trabajo ya iniciado, hay que entender que nada está por encima del derecho que tiene el pueblo a decidir como mejorar la calidad de vida del pueblo centroamericano con responsabilidad , de cada uno con los demás.

2.7 EL PARLAMENTARISMO EN LO INTERNACIONAL Y REGIONAL

2.7.1 Los Parlamentos¹⁸

En el transcurso de la historia los antecedentes más inmediatos de los Parlamentos los encontramos en las Asambleas Legislativas de los griegos y romanos, y siglos más tarde en los Consejos de ancianos y sacerdotes. “Esta modalidad de un cuerpo deliberativo se generalizó en toda Europa, como una entidad que si bien no era el poder ni la autoridad en sí del Estado, contribuía a su formación y también a su legitimación”.

Sin embargo, “la evolución posterior y el proceso revolucionario que determinó la formación del Estado Moderno y Democrático incorporó definitivamente al Parlamento como órgano estable del Estado”. *“Se concibió al Parlamento como un órgano del Estado que asumió históricamente la representación popular de la sociedad y cuya finalidad sería asegurar la democratización del poder y del Estado; se le concedió las siguientes funciones: Representación de la voluntad popular, equilibrio de la arbitrariedad del poder, legislación, fiscalización y mediador como nexo entre la sociedad y el Estado.*

Es así como desde tiempos muy remotos de la historia parlamentaria y hasta nuestros días se concibe la naturaleza parlamentaria como la representación de la voluntad popular en donde se deliberan los problemas de carácter político, económico y social de una sociedad.

Un Parlamento puede definirse como: “una institución electiva de carácter representativo, encargada de legislar, es decir, de elaborar y aprobar leyes”¹⁹ “esta definición concierne específicamente, a los Parlamentos o Asambleas Legislativas de cada país, los cuales estaban compuestos por un número elevado de

¹⁸ Ramírez Valdez, Mercedes Isabel. Tesis “El Parlamento Centroamericano: Un Desarrollo Institucional para el Sistema de integración” 1991-2004, julio 2006.

¹⁹ Serra Rojas, Andrés. “Diccionario de Ciencia Política”. Facultad Derecho /UNAM. Fondo de Cultura Económica México. Mexicana de Ediciones. Segunda Edición. México, 2001. Pág. 826

miembros, cuyo conjunto disponía de poderes de decisión más o menos importantes”.

Sin embargo, “en la historia política y parlamentaria han surgido diferentes tipos de Parlamentos, Parlamento Medievales, Parlamentos Pre modernos, Parlamentos Modernos, Parlamentos Democráticos y Parlamentos Regionales”²⁰

Por lo que, la historia es rica en información sobre estos cuerpos colegiados, los Parlamentos, los cuales han tenido como propósito primordial no importando el tipo de parlamento “*parlar o hablar entre sí para llegar a acuerdos importantes para su comunidad a la cual representan*”.

Los integrantes de un Parlamento, ya sean estos Parlamentos Nacionales, Asambleas Legislativas o bien Parlamentos de Integración no actúan por sí y para sí, sino en beneficio y en nombre de otros; son representantes y su ser o existencia como tales implica la existencia de sujetos diferentes, que los representados. Por el principio de representación, las acciones y decisiones del representante producen sus efectos en los representados.

Los Parlamentos, desde hace varios siglos, han constituido reuniones de personas que no actúan en nombre propio sino en nombre del rey (como lo constituyeron los Parlamentos Medievales); del pueblo (en el caso de los Parlamentos Modernos); de la nación (respecto a los Parlamentos Democráticos); y de varios Estados de una sola región (como lo constituyen en la actualidad los Parlamentos de Integración).

Los Parlamentos de Integración, forman parte de esta nueva modalidad del principio de la representación y tienen como propósito principal *velar para que la integración de varios estados de una sola región busque los intereses comunes de beneficio general y no de alguno en particular*²¹A esta clase de parlamentos

²⁰ Bartolini S., óp. cit. “Manual de Ciencia Política”. Págs. 273-276 y Bátiz Vázquez, Bernardo. “Teoría del Derecho Parlamentario”. Oxford University Press. México, 1999.

²¹ Ramirez Valdez, Mercedes Isabel. Tesis “El Parlamento Centroamericano un instrumento institucional para el Sistema de Integración centroamericano” 1998-2004, julio 2006.

pertenecen el Parlamento Europeo, el Parlamento Latinoamericano, el Parlamento Andino y el Parlamento Centroamericano.

2.7.2 Historia del Parlamento:

Para conocer las raíces del Parlamento es necesario remontarnos a la Época Antigua, en la cual era notoria la existencia de tiempos y lugares en los que los integrantes de la colectividad, tribu u horda, ciudad o Estado incipiente se reunían para deliberar sobre decisiones que habían de tomar, todos los varones adultos quienes se consideraban los más experimentados y los más aptos.

Dentro de estos cuerpos colegiados: consejos de ancianos, sanedrín, tribunales, areópago, senado y otros nombres de grupos de integrantes distinguidos de las sociedades humanas, tenían como misión hablar entre sí y llegar a acuerdos importantes para su comunidad.

De este modo, “la evolución del Parlamento constituyó en ocasiones la herramienta para aconsejar y auxiliar a quien debía tomar las decisiones; en otras, para tomar las decisiones en forma colectiva, pero siempre a través de un proceso en el que los integrantes del grupo hablaban por turno, uno por uno, de tal modo que todos tenían la obligación de escuchar al que hablaba y todos tenían la oportunidad de hablar cuando les correspondía hacerlo”.

Ejemplo de lo anterior se puede observar, “en el Senado Romano el cual era una institución excepcional por diversas razones: Una de ellas lo constituyó su larga permanencia a través de los siglos de la historia de Roma, ya que durante los tres grandes periodos por los que esta historia transcurrió, para los romanos, el Senado constituyó un centro real de poder, un símbolo de la tradición y una formalidad para legitimar el poder²²”

²² Bátiz Vázquez, Bernardo. Óp. cit. Pág. 44-45

Se podía decir que era un cuerpo colegiado que conservó durante esos tres periodos la alta autoridad moral y política. Sus principales funciones eran similares a las de un Parlamento: se practicaba el derecho de veto, se ratificaban las resoluciones de los comicios populares tanto en materia legislativa como judicial, manejaban la Política Exterior, con el envío y la recepción de embajadores; así como la celebración de tratados y convenios comerciales; contaban con facultades legislativas, mediante la aprobación de leyes.

Las reuniones solían ser en un templo y tenían que celebrarse entre la salida y la puesta del sol. Se iniciaban con los “auspicios”, para determinar si el día era o no propicio para tomar una resolución; una vez determinado si el día era correcto, el magistrado presidente declaraba abierta la sesión y hacia la exposición de lo que se trataba dicha reunión.

En seguida, cada senador daba su parecer, en el orden en que eran llamados y finalmente se realizaba la votación; los senadores se separaban en dos grupos, según el sentido de sus votos. *“Durante los cuatro o cinco siglos del Imperio, el Senado conservó sus características de cuerpo colegiado de gobierno, deliberante y con facultades de tomar decisiones”*

2.7.3 Definición de Parlamento:

El parentesco conceptual del parlamentarismo con la palabra humana, que a su vez es la expresión propia de la razón, resulta evidente. Parlamentar es hablar, y hablar es razonar en voz alta, expresar con lógica de ideas, los sentimientos, los afectos del que habla. Los hombres, seres políticos por esencia, por su propia e íntima naturaleza como lo enseñó Aristóteles, requieren para su convivencia formas de comunicación; hablar es una acción humana esencial, básica para la convivencia de los grupos sociales.²³

La idea de Parlamento la precisa también el profesor Maurice Duverger quien afirma que: “se llama Parlamento a una institución política formada por una o

²³ Idem.

varias asambleas, o cámaras, compuesta cada una de un número bastante elevado de miembros, cuyo conjunto dispone de poderes de decisión más o menos importantes”.

Mientras que la Enciclopedia Esposa Calpe²⁴, expresa que “Parlamento designase al organismo dispuesto en la casi generalidad de los países para el ejercicio de la función legislativa”. En efecto, este concepto aunque breve, se dirige a la función del órgano legislativo punto básico, que debe abarcar cualquier concepto que se quiera formular de esta institución.

Sin embargo, la vida en común exige la determinación de fines o metas comunes y luego, la toma de decisiones también comunes; para ambas funciones de la colectividad, el instrumento es la comunicación oral, el hablar y escuchar para determinar, para resolver, para acordar.

Sin un sitio para hablar, sin un lugar y un mecanismo social de comunicación, no se explica la historia de los pueblos ni el desarrollo de sus culturas, ni mucho menos se llegaría a acuerdos entre naciones enfocados a las necesidades políticas, económicas, sociales y culturales del Sistema Internacional.

En este sentido, la definición de Parlamento, responde, a dos exigencias sociales: Una es la necesidad de hablar para llegar a acuerdos; es decir, la exigencia connatural al hombre de discutir, debatir ideas y comunicarse con los demás, lo que requiere de un espacio físico y social en el que se acuerden y se implanten esas ideas, ese ámbito es el Parlamento.

La segunda exigencia, de carácter más operativo, es la que se deriva de la imposibilidad de la reunión física de todos los interesados en los asuntos comunes. Las experiencias de la ciudad antigua en la que los ciudadanos podían reunirse en la asamblea a deliberar y a tomar decisiones sobre los asuntos de la

²⁴ Tomo XLII, edición de 1920. Pág. 159

polis, no es posible ya, y desde hace siglos, debido al crecimiento de la población y la magnitud actual de las sociedades políticas, la reunión de los representantes de todos ha venido a sustituir la reunión de todos.

Ambos principios, necesidad de deliberar, de discutir, así como de hablar y de escuchar, las necesidades que los parlamentarios asumen como representantes de todos los demás miembros de una sociedad, constituyen el fundamento teórico de esta institución llamada "Parlamento".

2.7.4 Parlamentarismo como Régimen Político y Parlamentarismo de Integración

La evolución del sistema parlamentario a partir de su aparición en Europa ha sido en tres sentidos; según el papel que ha desempeñado en los regímenes, el Poder Ejecutivo; el gobierno propiamente dicho y la nueva modalidad integracionista. En esta evolución los intereses políticos comunes han permitido, paulatinamente, integrar a esas naciones europeas para configurar una nueva comunidad europea, dando origen con ello, al fenómeno del Parlamentarismo Regional. *"En Inglaterra, cuna del parlamentarismo, la larga historia que parte de la Edad Media con la imposición de la Carta Magna al rey Juan en 1215, fue primero la lucha de los barones, y después de todas las categorías sociales, para restarle facultades y funciones al monarca, que terminó por ser una simple figura simbólica sin ningún poder político verdadero"*

Quien gobierna realmente en ese país, parlamentario por excelencia, es el primer ministro, jefe de Estado que asume ese carácter por ser el dirigente o líder del grupo mayoritario en la Cámara de los Comunes. *"Este sistema de clara preponderancia del Parlamento, en el que quien encabeza el Estado surge del órgano legislativo y responde ante él, se ha denominado Parlamentario o Sistema Parlamentario y se extendió por toda Europa occidental, en donde todos los países, con matices diferentes, viven bajo este sistema"*.

El sistema parlamentario se caracteriza básicamente en que el Primer Ministro, que es verdaderamente el Jefe del Gobierno, al igual que el resto de los

parlamentarios, se le recluta desde las bases populares por medio de una elección directa; es decir, *“debe ganar una elección al igual que los demás integrantes del Poder Legislativo; pero el Primer Ministro es, además miembro del partido mayoritario en la Asamblea, Parlamento o Congreso”*.

La vida política en este sistema parlamentario es intensa y se caracteriza por la importancia que en ella tiene el voto popular, al que se recurre en los momentos de crisis. Esto constituye la clara expresión del Parlamentarismo como régimen Político, la cual la poseen los países de: Alemania, Albania, Andorra, Arabia Saudita, Australia, Asustaría, Bélgica, Canadá, Dinamarca, España, Francia, Holanda, Grecia y Gran Bretaña.

“Este sistema de Parlamentarismo en algunos de esos países se expresa en que su forma de Gobierno lo constituye la Monarquía, es decir que el Poder Ejecutivo recae en el Monarca, el Primer Ministro y el Gabinete o Consejo de Ministros”²⁵. El fenómeno del Parlamentarismo de Integración, es un hecho relativamente nuevo, arranca también con la experiencia europea después de finalizada la Segunda Guerra Mundial, en la que los intereses políticos comunes permiten integrar a esas naciones para configurar una nueva comunidad europea.

Los nuevos retos integracionistas ya sea desde un plano económico o político, o bien, de forma integral como un Sistema o una Comunidad, de cuyos fines prevalecen aquellos de orden común han ayudado al surgimiento de este nuevo fenómeno del Parlamentarismo Regional.

El reconocimiento de nuevos conceptos por parte del Derecho Internacional Público entre ellos: Soberanía, Supranacionalidad, voto unánime, mayoría cualificada, libre comercio, mercado común, unión aduanera, unión política, etc., que están plasmados en los Tratados, Acuerdos o Convenios Internacionales, han

²⁵ Bátiz Vázquez, Bernardo. Op.cit. “Teoría del Derecho Parlamentario”. Pág. 30

ayudado también al origen del Parlamentarismo de Integración y específicamente a los Parlamentos de Integración.

Por esta razón, el estudio de esta modalidad comunitaria, es relativamente nueva. En cada región, subregión o grupo de países que se asocian, guardan una peculiaridad que los hace ser únicos en sus objetivos y metas. Es evidente entonces, que el campo de acción de los Parlamentos de Integración es diferente a los Parlamentos Nacionales o Asambleas Legislativas de un Estado; sin embargo, ambas modalidades parlamentarias persiguen la cooperación entre una comunidad de naciones libres y democráticas.

2.7.5 PARLAMENTARISMO DE INTEGRACION

2.7.5.1 Generalidades del Parlamentarismo de Integración

La última década del siglo XX evidenció una profunda transformación en el campo de las relaciones internacionales. Ello ha permitido un mayor acceso en el panorama mundial de una serie de estructuras participativas: los sindicatos, los empresarios, las universidades, la iglesia, los partidos políticos. Estos organismos han alcanzado una importante participación en el ámbito internacional.

“No queda excluido de ese proceso de internacionalización, el marco de las Relaciones Interparlamentarias, que ha ido desempeñando un papel fundamental en las decisiones de política internacional, hasta el punto de que algunos autores han hablado de la noción de Diplomacia Parlamentaria”²⁶.

En el transcurso de la historia parlamentaria, el fenómeno del Parlamentarismo de Integración es un hecho relativamente nuevo. Teniendo como antecedentes a los Parlamentos Clásicos Nacionales y las asambleas de las Organizaciones Internacionales tradicionales.

²⁶ Vacchino, Jorge Mario. Op.cit. “La Dimensión Parlamentaria de los Procesos de Integración”. Torna II. Pág. 48

Este fenómeno del Parlamentarismo de Integración se ha originado gracias a la experiencia europea luego de finalizada la Segunda Guerra Mundial. Puesto que, en este período los intereses políticos comunes permitieron, integrar a esas naciones para configurar una nueva comunidad Europea.

La Europa de posguerra estaba sumida en una total desgracia, donde vencedores y vencidos muestran el grado de deterioro. En ese entonces, estaba latente el fantasma de Stalin amenazando a Europa, en tanto que, Estados Unidos atemorizaba con absorber la economía europea. El Grupo de los Seis firma, inicialmente, los Tratados de París, que dio origen a la Comunidad Europea del Carbón y del Acero, 18 de abril de 1951, y el 25 de marzo de 1957 se firman los de Roma, en los que se crea la Comunidad Económica Europea, CEE, y la Comunidad Europea de la Energía Atómica, EURATOM.

La viabilidad de estos compromisos fue porque existían sistemas políticos comunes pues eran todos países democráticos y no habían autocracias o regímenes totalitarios de por medio. Tenían políticas económicas convergentes y no opuestas entre sí.

El origen de todo este proceso europeo, se centró en el deseo de Francia y de Alemania, de controlar mutuamente la producción del carbón y del acero, para evitar la fabricación de armamento y ponerla en manos de una autoridad común, y superior. Es decir, que el proceso de integración europea se hizo también por voluntad coincidente de sus Gobiernos.

Las opiniones públicas, los representantes, los Parlamentos, todo eso, estuvo en un plano muy secundario, respecto de la inicial voluntad de los gobiernos europeos, de ir creando instituciones superiores, integradoras, en donde, sin renunciar a las soberanías nacionales, se pusieran en común algunos recursos, que, naturalmente, con el tiempo fueron creciendo.

Se puede decir entonces que, gracias a la experiencia europea, esta nueva modalidad de Organizaciones Parlamentarias fue evolucionando primero en Europa y posteriormente en América Latina. En Centroamérica la noción de

Parlamento de Integración llegó mucho tiempo después que en Europa. La situación política vivida en ese entonces en Centroamérica retrasó la idea de crear un foro parlamentario donde se trataran los problemas que aquejaban a los países centroamericanos.

Una de las razones causantes del fracaso de integración centroamericana en esos años (1957) lo constituyó el militarismo, entendido como tal, cuando los ejércitos, directa o indirectamente, ejercieron influencia decisiva en las disposiciones de los gobiernos centroamericanos. Ese militarismo, consciente o inconsciente fue impulsado por los oficiales que en un momento dado conformaban la dirección de los ejércitos, muchas veces apoyados por civiles. Así que todos ellos, con muy raras excepciones, son los mayormente responsables en Guatemala, El Salvador, Honduras y Nicaragua para la desintegración de la Integración Centroamericana en aquel entonces.

En cuanto a la evolución latinoamericana, en el estudio del Parlamentarismo de Integración, se ha tratado de valorar la especial importancia de algunos hechos e instituciones. Un punto de partida lo constituye *“el pensamiento del Libertador Simón Bolívar, que tan eruditamente rescatara Andrés Townsend Ezcurra en su ensayo: “La Nación de República, Proyecto Latinoamérica del Libertador”²⁷*; la idea de la unidad latinoamericana o de una Latinoamérica unida. Bolívar instó, predicó y presionó en mil formas, a lo largo de su espectacular y heroica carrera el deseo de retroceder a lo que el mismo llamó “un nuevo coloniaje” pues para Bolívar era clarísimo que la guerra emancipadora y el proceso de la confederación resultaban inseparables, ya que no había independencia segura sin una confederación que la sustentara²⁸.

²⁷ Vacchino, Jorge Mario. Op.cit. “La Dimensión Parlamentaria de los Procesos de Integración”. Toma II. Pág. 48-49

²⁸ Townsend Ezcurra, Andrés. “La nación de repúblicas: proyecto latinoamericano del Libertador”. Ministerio de Relaciones Exteriores, Caracas, Venezuela. 1988. Pág. 36

En cuanto a la idea de la unidad latinoamericana readquiere vigencia y realidad a través de las experiencias de integración económica que se proyectaban en distintos ámbitos: los de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC) y del Mercado Común Centroamericano (MCCA).

Pero estos proyectos estaban circunscritos al campo económico y más específicamente aún al nivel de las relaciones comerciales. En ninguno de los casos se previó que se requería, para llevar adelante los compromisos suscriptos, una importante estructura institucional y por ende, mucho menos se pensó que era necesario contar con la participación de los actores políticos: los partidos y la asamblea plenaria.

Ni siquiera al firmarse el Acuerdo de Cartagena, el más complejo y completo de los proyectos en ejecución, que respondían a un modelo estructural de integración y se proponía establecer una unión económica, se contemplaba la creación de una asamblea parlamentaria u otra forma de participación de los actores políticos. Esta tendencia ha resultado finalmente rectificadas y así han ido surgiendo en América Latina diversas modalidades institucionales que testimonian un creciente protagonismo de los actores políticos en los procesos de integración. Como consecuencia de estos cambios se crearon el Parlamento Latinoamericano, el Parlamento Andino y más recientemente el Parlamento Centroamericano²⁹.

2.7.5.2 Naturaleza de los Parlamentos de Integración:

El tipo de Parlamento que nos ocupa está referido al fenómeno de la "región": conjunto de Estados, que por razones geográficas, históricas, culturales, sociales, forman un conjunto homogéneo dentro del cual se desarrolla un plan de "integración" económica, social y eventualmente, política.

²⁹ Vacchino, Jorge Mario. Op.cit. "Antecedentes y Evolución en América Latina". Tomo I. Pág. 36-37

“La región aspira a contar con una organización propia, distinta de la de los Estados que la conforman, un régimen jurídico especial y unas autoridades que ocupan un espacio geográfico e institucional intermedio entre el ámbito de los Estados y el plano internacional”³⁰.

La naturaleza de los Parlamentos de Integración o Asambleas Parlamentarias se basa en un instrumento de Derecho Internacional, que representan o pretenden representar a una región, subregión o grupo de países. Forman parte de una Organización Internacional (asamblea integrada), en la que poseen o aspiran a poseer atribuciones y competencias propias (como es el caso del Parlamento Europeo o del Parlamento Andino). En este sentido, los Parlamento de Integración, son aquellos cuyo propósito y objetivo es el de alcanzar la integración regional al igual que lograr la cooperación regional, subregional o binacional.

Los Parlamentos de Integración no deben de confundirse con los Parlamentos Nacionales o Asambleas Legislativas de cada país, ya que “el Parlamento de Integración tiene como principal objetivo, velar para que la integración de varios Estados en una sola región, busquen los intereses comunes de beneficio general, y no de alguno en particular”.

El instrumento por el cual da vida a estas Instituciones Parlamentarias lo constituye el Tratado o Acuerdo Internacional. En este Tratado, los Estados parte se comprometen y ceden parte de su soberanía, en la creación de este tipo de órgano regional, mismos, que estarán regulados por el Derecho Internacional Público, y por otros órganos de Derecho que se consideren pertinentes; tal es el caso del Derecho Comunitario Europeo.

Claro está, guardando su carácter supranacional, pero sujetos a un arbitraje jurídico especial. A manera de ejemplo, la Unión Europea, donde funciona el

³⁰ Vacchino, Jorge Mario. Op.cit. “La Dimensión Parlamentaria de los Procesos de Integración Regional”. Tomo II. Pág. 108-109

Parlamento Europeo conjuntamente con otras instituciones, además de la Corte de Justicia Europea que vela por el estricto cumplimiento de los Tratados.

La Comisión Europea, que es la que hace el estudio técnico y la que hace la propuesta al Consejo de Ministros que se llama Consejo de la Unión Europea.

El Consejo de la Unión Europea, analiza, discute y debate sobre la propuesta de la Comisión y si está de acuerdo lo aprueba pero necesita además la aprobación del Parlamento Europeo.

El Parlamento Europeo, forma parte del sistema supranacional de la Unión Europea, el Parlamento Europeo no es supranacional, es decir que forma parte de un sistema que es el que tiene la facultad de la supranacionalidad. Toda disposición tiene que ser aprobada conjuntamente por el Consejo de la Unión Europea y por el Parlamento Europeo y si están de acuerdo ambas instituciones se publica en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas y se convierte en una "norma obligatoria"; ahí es donde se aplica la supranacionalidad.

2.7.5.3 Funciones de los Parlamentos de Integración:

Se atribuyen a los Parlamentos de Integración las siguientes funciones Primordiales:

- La movilización de la opinión pública a favor del desarrollo asociado al pueblo.
- La incorporación de los representantes populares, en toda la pluralidad de sus matices ideológicos y partidarios, al movimiento continental de la integración, convirtiéndolos en protagonistas y propiciadores de las reformas.
- La preparación de políticos nacionales, normalmente incorporados a congresos o asambleas nacionales, en la comprensión y manejo de los problemas con amplitud y criterios continentales.
- Servir de foro político democrático para debatir los problemas comunes de la región y señalar tendencias y soluciones.

- Cohesionar a los parlamentarios para que puedan articular y defender posiciones concertadas en las asambleas internacionales o en conferencias con otros parlamentos supranacionales.

Así también, “los Parlamentos de Integración deben cumplir aquellas misiones que el tratadista Allan Hovey ha llamado “importantes pero intangibles” y que enumera así: La mutua educación de los legisladores, el mejoramiento de las relaciones intergubernamentales, el refinamiento de las medidas políticas, la clarificación de los temas a tratar y la ampliación del consenso público”³¹

2.7.5.4 Estructura de los Parlamentos de Integración:

El ejercicio de las importantes funciones y competencias que le corresponden al Parlamento requieren, de la existencia y consolidación de una adecuada organización interna, que facilite, por una parte, la especialización de los parlamentarios y por otra, que incluya órganos auxiliares y cuerpos técnicos, de alta jerarquía profesional. *“Los Parlamentos de Integración están compuestos por una estructura interna organizativa, la cual facilita la coordinación de las funciones y competencias de los Parlamentos.”*³²

2.7.5.4.1 La Asamblea:

La Asamblea es el órgano máximo de conducción y decisión del Parlamento, está constituida por un número específico de parlamentarios Representantes de los Países Miembros y tiene la competencia de conocer y decidir en todos los aspectos vinculados al cumplimiento de los objetivos y al ejercicio de las atribuciones del Parlamento.

³¹ Parlamento Centroamericano. “Atribuciones del PARLACEN”. Revista semestral, 2001. Pág. 7 Vacchino, Jorge Mario. “La Dimensión Parlamentaria de los Procesos de Integración Regional”. Toma II.

³² Alcalay, Milos. “Estructura Organizativas de los Parlamentos Regionales”. Tercera Edición. Editoriales Tecnos. España, 2001. Pág. 345

Así también, la Asamblea expresa su voluntad mediante decisiones, acuerdos, declaraciones y recomendaciones sobre los asuntos de su competencia, las mismas que serán aprobadas por la mayoría absoluta de sus miembros.

2.7.5.4.2. La Mesa Directiva:

La Mesa Directiva es el órgano de ejecución del Parlamento de Integración. Está integrada por un Presidente, un número específico de Vicepresidentes de nacionalidad diferente entre sí respecto al Presidente, y el Secretario General Ejecutivo con derecho a voz.

2.7.5.4.3 Presidente:

El Presidente es el Representante Legal del Parlamento de Integración, elegido en forma rotatoria por la Asamblea entre los parlamentarios de uno de los Países Miembros para un período determinado. Dentro de sus principales funciones están la de asumir la representación institucional del Parlamento, convocar y presidir las sesiones de la Asamblea y de la Mesa Directiva, y suscribir las decisiones, recomendaciones y actas de las sesiones de la Asamblea y de la Mesa Directiva, entre otras.

2.7.5.4.4 Comisiones:

Las Comisiones de todo Parlamento de Integración pueden ser de dos categorías:

- *Las Comisiones Permanentes:* Son los Órganos Especializados del Parlamento de Integración. Tienen como funciones, analizar, evaluar, proponer y controlar los temas y asuntos que son de su competencia. Los trabajos e informes finales elaborados por las Comisiones deberán ser puestos a consideración y aprobación de la Asamblea a través de la Mesa Directiva.
- *Comisiones Especiales y Ad-Hoc:* La Asamblea podrá crear Comisiones Especiales o Ad-Hoc para el conocimiento de asuntos específicos o de urgencia, a las cuales se fijan en forma precisa a sus objetivos, funciones y el plazo de cumplimiento.

2.7.5.4.5 Secretaria General:

Es el órgano técnico-administrativo con funciones permanentes en la Oficina Central de todo Parlamento de Integración. Está a cargo de un Secretario General Ejecutivo, nombrado por la Asamblea a propuesta de la Mesa Directiva. El Secretario General Ejecutivo tiene categoría de funcionario internacional y de conformidad con el Acuerdo Sede tiene rango de Jefe de Misión Diplomática. La duración de su periodo es de un tiempo determinado y puede ser reelegido. Percibirá su remuneración directamente del país que lo postula.

2.7.5.5 Rol de los Parlamentos de Integración:

El papel que desempeñan los Parlamentos de Integración como instituciones en la estructura de las Organizaciones Internacionales, es muy similar a los procedimientos y atribuciones propias de un Parlamento Nacional. Ambos tipos de Parlamentos poseen atribuciones y funciones destinadas a la clase popular que les otorgo el derecho parlamentario, es decir sus representados.

Los Parlamento de Integración, "se conforman de representantes de los gobiernos de los países miembros; mientras que los Parlamentos Nacionales, sus miembros son parlamentarios de los órganos legislativos nacionales, o bien representantes de los pueblos miembros de la comunidad elegidos por sufragio universal".

La Comunidad Económica Europea prescindió del modelo "asamblea" tipo ONU, y adoptaron la figura del "Parlamento de Integración": Un foro simplemente diplomático que al principio de su institucionalización carecía de la fuerza requerida para desarrollar el proyecto comunitario.

Sin embargo en la actualidad esta fuerza (Parlamento de Integración) fue suministrado por funciones eminentemente políticas, actuando ahora en un plano internacional: representación, legislación, control, legitimación; constituyen las funciones esenciales de los Parlamentos de Integración, en particular del Parlamento Europeo. Estas funciones deben ser predicadas en todo auténtico Parlamento, sea este nacional o bien regional.

Todo Parlamento debe tener algunas materias muy claras entre ellas: un parlamento debe tener control político, control administrativo, control presupuestario, control financiero, y control electoral y mucho más funciones que le permiten al Parlamento como tal ser el contrapeso de lo ejecutivo y de las Cortes Supremas de Justicia y viceversa; cada poder tiene sus controles. Estos controles constituyen las características fundamentales de los parlamentos regionales.

Teniendo en cuenta dichas competencias, su naturaleza, su número de miembros y su intensidad, se podrá conocer el rol que desempeñan los Parlamentos de Integración en el Sistema Internacional. Entre ellos, se consideran los más importantes para el Sistema Internacional, los siguientes:

2.7.5.5.1 Parlamento Europeo:

Sin lugar a dudas, los antecedentes más inmediatos del Parlamento Europeo se puede situar en el período de negociación de los Tratados de Roma, período en el cual se logró que las tareas atribuidas en las asambleas, se confiaran a un único cuerpo, que el 20 de marzo de 1958 decidió llamarse "Asamblea Parlamentaria Europea". En adición a ello, *"a partir del 30 de marzo de 1962 pasó a denominarse como "Parlamento Europeo", título que no le fue reconocido oficialmente, a pesar de ser utilizado de manera general, hasta la firma del Acta Única Europea"*³³, en febrero de 1986. En Europa, el Parlamento Europeo constituye el único órgano regional que ha ido evolucionando progresivamente en base a una experiencia acumulada de más de cuarenta años. Esto es observable en el ejercicio democrático, de control, sobre todo en la toma de decisiones de la Comunidad Europea al darle plena legitimación al proceso de integración europea. De igual manera, se le reconoce el derecho de "codecisión" en algunas materias importantes.

³³ El Acta Única Europea recoge, los cambios verificados en las relaciones entre las instituciones de la Comunidad y asigna al Parlamento Europeo un papel cada vez más activo en la iniciativa y el control político

Los Tratados sucesivos y, en particular, el Tratado de Maastricht de 1992 y el Tratado de Ámsterdam de 1997, lo han convertido en una auténtica asamblea legislativa, con competencias comparables a las de los parlamentos nacionales.

En la actualidad, el Parlamento Europeo adopta la mayoría de las "directrices" comunitarias junto con el Consejo de Ministros. Este Tratado de Maastricht firmado el siete de febrero de 1992, modificó el artículo 2 del Tratado de Roma de 1957, estableciendo los siguientes objetos: *"un crecimiento sostenible y no inflacionista, que respete el medio ambiente; un alto grado de competitividad y de convergencia de los resultados económicos, un alto nivel de empleo y de protección social, igualdad entre el hombre y la mujer, un alto nivel de protección y de mejora de la calidad del medio ambiente, la elevación del nivel y de la calidad de vida, la cohesión económica y social, solidaridad entre los Estados miembros"*³⁴.

El Tratado prevé, además del mercado común, establecer políticas en diferentes dominios, y de crear una Unión Económica y Monetaria (UEM) cuya mayor característica ha sido el nacimiento de la moneda única europea, el euro. La Comunidad Europea llega a remplazar a la Comunidad Económica Europea.

Esta nueva denominación se convierte en la señal de la voluntad de los Estados de progresar hacia una unión no solo económica sino también política, cultural y social.

El Tratado de Ámsterdam llega a confirmar la estructura en pilares y extiende los objetos generales de la Unión (particularmente, la promoción del empleo se alzó al rango de cuestión de interés común). Los derechos de los ciudadanos europeos son reforzados (por ejemplo, mejor protección de los derechos fundamentales).

³⁴ Aguilar, Dominique. "Información y vigilancia jurídica sobre la Unión Europea". Una historia movetizada: Etapas y Evolución. Segunda Edición. Ediciones Pirámide. Madrid, España. 1999. Pág. 89-92

Es conveniente destacar que ambos Tratados, reflejan un desarrollo institucional a lo largo de un periodo de 18 años con Estados con desarrollo y educación política democrática. Este desarrollo institucional ha contribuido a una revisión exhausta del funcionamiento de las tres instituciones fundamentales de la Unión Europea (La Comisión, el Consejo y el Parlamento Europeo).

Siendo el Parlamento Europeo la única institución comunitaria que se reúne y delibera en público. Sus decisiones, tomadas de posición y debates se publican en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas. Está formado por 626 diputados. El número de diputados por Estado miembro está fijado en el Tratado. Desde 1979, los diputados europeos se eligen cada cinco años por sufragio universal según un sistema electoral proporcional, ya sea a nivel regional (Bélgica, Italia y Reino Unido), nacional (Dinamarca, España, Francia, Luxemburgo, Austria, etc.) O mixto (Alemania). Dentro de sus competencias legislativas, las competencias presupuestarias y las competencias de control.

2.7.5.5.2 Competencias legislativas

“El Parlamento adopta la legislación comunitaria junto con el Consejo Europeo; el procedimiento legislativo normal es la codecisión: el Parlamento Europeo y el Consejo, en pie de igualdad, adoptan de manera conjunta los textos legislativos propuestos por la Comisión”³⁵.

El Parlamento Europeo junto con el Consejo adopta los textos legislativos propuestos por la Comisión, es decir los aprueban conjuntamente, a este proceso se le conoce como “codecisión”. Este poder de codecisión es una competencia esencial del Parlamento Europeo, que refuerza su capacidad para influir en la legislación comunitaria. La codecisión se aplica a la libre circulación de los trabajadores, el establecimiento del mercado interior, la Investigación y el

³⁵ Noel, Emile. “Las Instituciones de la Comunidad Europea”. Oficina de Publicaciones Oficiales de la CEE.

Luxemburgo, 1999. Pág. 188

desarrollo tecnológico, el medio ambiente, la protección de los consumidores, la educación, la cultura y la salud. *“El Parlamento Europeo no legisla si no que lo hace conjuntamente con el Consejo de la Unión Europea quien es el que realmente aprueba una disposición; es un proceso integral, la iniciativa viene de la Comisión Europea, lo aprueba es principio el Consejo de la Unión Europea y requiere la aprobación final del Parlamento Europeo”*³⁶.

Las tres instituciones de la Unión Europea; la Comisión Europea (la encargada de hacer el estudio técnico de las disposiciones y de presentar la propuesta al Consejo de Ministros) , el Consejo de Ministros (conocido también como Consejo de la Unión Europea, es el encargado de analizar, discutir y debatir la propuesta), junto con el Parlamento Europeo.

Esta coordinación de instituciones conforma todo un sistema, pues no podría nacer una norma en el Parlamento Europeo o en el Consejo Europeo, ya que ésta debe de nacer dentro de la Comisión de la Unión Europea, porque es el órgano técnico que tiene todos los elementos técnicos, todos los instrumentos y asesores, los cuerpos y órganos técnicos que analizan el proyecto para verificar si es beneficioso o no, si es útil o no; y así garantizar los derechos que están establecidos en los Tratados de la Unión Europea.

2.7.5.5.3 Competencias Presupuestarias

El Parlamento Europeo y el Consejo son las dos ramas de la autoridad presupuestaria. En otras palabras, comparten el poder presupuestario, de la misma manera que comparte el poder legislativo. La Comisión de Presupuestos del Parlamento prepara, en colaboración con las otras Comisiones parlamentarias, las decisiones del Parlamento en la materia.

³⁶ Montufar, Rodrigo. Op.Cit Entrevista. Bufete Montufar Internacional. 01 de Junio de 2005. Ciudad de Guatemala.

2.7.5.5.4 Competencias de Control

El Parlamento Europeo ejerce un control democrático sobre el conjunto de la actividad comunitaria. “Esta competencia, que en un principio se refería únicamente a la acción de la Comisión, se ha ampliado igualmente al Consejo de Ministros y a los órganos de la política exterior y de seguridad”³⁷

2.7.5.6 Parlamento Latinoamericano:

En el contexto latinoamericano, además del Parlamento Centroamericano, se cuenta con el Parlamento Latinoamericano y el Parlamento Andino, los cuales han sido constituidos en diferentes fechas, pero con objetivos similares y han jugado un papel muy importante en los procesos de integración de nuestro continente en la búsqueda de una unidad política cada vez más sólida, en beneficio de toda la región.

Su sede Permanente se encuentra ubicada en Sao Paulo, República Federativa del Brasil, la cual le garantiza a la Organización el goce de la capacidad jurídica y de los privilegios e inmunidades como Ente con personería jurídica internacional. Desde el punto de vista político, se califica al Parlatino, *“como la institución democrática, de carácter permanente, representativo de todas las tendencias políticas existentes en nuestros cuerpos legislativos, la cual está encargada de “promover, armonizar y canalizar el movimiento hacia la integración”*³⁸.

El Parlamento latinoamericano no goza de competencias legislativas ni presupuestarias como el Parlamento Europeo. Su competencia consiste fundamentalmente en una labor de pedagogía integracionista y de diplomacia en pro de la cooperación comunitaria. Sus limitadas posibilidades de acción se traslucen en el vago carácter de las funciones que se le han asignado, todas en términos de: defender, apoyar y promover principios y propósitos muy generales y enfocados en el sentido de las asambleas internacionales clásicas que de un

³⁷ Noel, Emile. Op.Cit. “Las Instituciones de la Comunidad Europea”. Pág. 188-222

³⁸ Vacchino, Jorge Mario. Op.cit. Pág. 36

parlamento regional propiamente dicho y en la ausencia total de reales competencias para hacer efectivas dichas funciones.

2.7.5.7 Parlamento Andino:

“El Parlamento Andino es otro de los parlamentos regionales que ha venido a formar parte de los procesos de integración latinoamericana, juega un papel sumamente importante y *“se constituyó como un “Órgano Deliberante Común” del proceso de integración subregional andino, mediante un tratado celebrado por Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela; el cual fue suscrito en la Paz, Bolivia, el 28 de octubre de 1976 y, entró en vigor el 19 de enero de 1984”*³⁹.

Tiene su sede en la Ciudad de Santafé de Bogotá, Colombia. El Parlamento Andino tampoco tiene poderes legislativos y presupuestarios, puesto que sus funciones atribuidas son muy precisas solamente en los campos de la representación y la legitimación. Las competencias de control se limitan al poder de “examinar” la marcha del proceso de integración subregional a través de los informes anuales de los órganos de los Convenios y Acuerdos Andinos y de las informaciones que juzgue conveniente. Actualmente también constituye sólo un órgano deliberante.

³⁹ Documento del Pacto Andino, América Latina y la Comunidad Económica Europea en los años 80's.

BID/INTAL. Argentina, 1984. Pág. 71

CAPITULO III

3. EL PARLAMENTO CENTROAMERICANO

3.1 Antecedentes

Vinicio Cerezo Arévalo en su discurso como presidente electo de Guatemala, propone la creación del Parlamento Centroamericano (diciembre de 1985)⁴⁰ y en el discurso de toma de posesión a la presidencia de la República, el 14 de enero de 1986, formalizó la propuesta a la comunidad centroamericana como el instrumento idóneo para el análisis y solución de los asuntos que afectan a la región.

Cerezo encomienda a su Vicepresidente Roberto Carpio Nicolle realizar una visita oficial del 11 al 13 de marzo de 1986 a los países centroamericanos para proponerles la realización de una cumbre de Presidentes y analizar la creación del Parlamento. Era la preocupación por la crisis política y la necesidad de un reordenamiento y reactivación económica y social la que había motivado la propuesta.

El presidente Cerezo estaba convencido de que “es a los países centroamericanos a quienes les corresponde tomar las decisiones para la solución de sus problemas”⁴¹. Es importante para tener capacidad integrativa en la sociedad, una organización democrática, Christina Ballin⁴² afirma que la población centroamericana “vive en pobreza o en extrema pobreza (...) lo cual hace que le falten las condiciones básicas para participar activamente y por ellos mismos en la

⁴⁰ En septiembre de 1979 reunidos en Guatemala representantes de los congresos de El Salvador, Guatemala, y Costa Rica se constituyen en Comisión Interparlamentaria Centroamericana y proponen la creación de un Parlamento Centroamericano, Rodolfo Dougherty Liekens “ el pasado sigue presente” Juicio a los procesos de integración pag.423.

⁴¹ Dichos problemas se refieren a una serie de conflictos protagonizados por grupos guerrilleros que se expandieron por Guatemala, Honduras, el Salvador y Nicaragua, como reacción para derrocar dictaduras militares, y Gobiernos de extrema derecha, desde 1960 como un escenario más de la guerra fría y que se vio protagonizado por la intromisión de Estados Unidos. Por eso Cerezo practicó la Neutralidad activa durante su gobierno, y se dedicó a promover la democratización en la región sin dejar que las grandes potencias tomaran decisiones sobre la situación que se vivía en ese entonces.

⁴² Cristina Ballin: CENTRO AMÉRICA: SITUACIÓN Y PERSPECTIVAS DEL PROCESO DE INTEGRACIÓN A FINALES DE LOS 90'S. Guatemala : INCEP, 1999. 194p

vida política. Su participación se limita a lo que los líderes locales o los de afuera les indican. La afirmación pareciera señalar que para tener una sociedad democrática, primero se debe erradicar la pobreza.

La comisión Kissinger⁴³ formada por el presidente Reagan en julio de 1983 explica que el sufrimiento de centroamérica se debe en parte a condiciones internas que también pueden encontrarse en México, y América del sur, " la herencia indígena colonizada por España. "... ha impreso su carácter en actitudes, procesos políticos y formas de comportamiento que se mantienen hasta hoy.

La comisión Kissinger emite un juicio que apoya la opinión de Cerezo respecto que son los países centroamericanos los que deben decidir las soluciones a sus problemas, expresa que "los propósitos de los Estados Unidos en la última parte del siglo XX son de cooperación, no hegemonía, ni dominio; de asociación no confrontación de procurar una existencia digna a todos no de explotación. Sin embargo respondían a una clara intervención los funcionarios de la administración Reagan con la política republicana de 1980 orientada a una lucha armada con el fin de lograr un gobierno libre e independiente en Nicaragua a finales de 1981 el gobierno había establecido una política contenida en la Directiva de decisión sobre seguridad nacional firmada por Reagan implicando una guerra encubierta a Nicaragua.

Mantener el conflicto centroamericano con solo la intervención del gobierno estadounidense era un grande riesgo, otros actores se presentaron⁴⁴: la primera conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores de Centroamérica, la

⁴³ Dado que en CA las iniciativas económicas, militares y políticas de Reagan eran sometidas por los demócratas, el presidente Reagan decide formar una comisión formada por personalidades de los 2 partidos tradicionales de Estados Unidos, vinculados a la política, a la empresa privada, al sindicalismo y a la universidad. El propósito de dicho comité era formular recomendaciones al presidente para que éste las tomara como punto de partida de su estrategia hacia Centroamérica. A la cabeza de la comisión, Reagan puso a un republicano, a un reconocido ideólogo del imperialismo, el ex-Secretario de Estado Henry Kissinger, experto diplomático de larga trayectoria, quien no dejaría de influir en las determinaciones adoptadas por el grupo bajo su mando. extraído de <http://tribunaroja.moir.org.co/El-informe-Kissinger-SE-ENDURECE.html> el 4 de septiembre de 2011.

⁴⁴ El grupo de Contadora, integrado por los ministros de Relaciones exteriores de México, Colombia, Panamá y Venezuela, la I conferencia de Ministros de Relaciones exteriores de Centroamérica (realizada en El Salvador, (29 de marzo al 2 de abril de 1965) para tratar asuntos de entrada en vigor de Carta de la OEA, La Organización de Estados Americanos, la ONU, todos ellos buscaron la solución al conflicto de la región, como elemento paralelo a los esfuerzos políticos de pacificación del área.

Comunidad Europea y el grupo de Contadora realizada en San José, Costa Rica en septiembre de 1984 inicia una nueva forma de dialogo para preservar y promover la democracia, la búsqueda de la paz, la estabilidad política y desarrollo económico y social del área. De la bilateralidad que imperaba, se salta a una connotación interregionalista en virtud de la voluntad política de los 12 cancilleres europeos y los cinco centroamericanos, que establecen el compromiso de iniciar negociaciones para un acuerdo: Comunidad Económica Europeo-Centroamericano con la cooperación preferencial de parte de los europeos. El acuerdo se firma en Luxemburgo el 12 de septiembre de 1985 e incluye a Panamá. Es un nuevo reconocimiento a la unidad del istmo.

El proceso de Esquipulas encuentra en la Iniciativa de Contadora su antecedente directo y aprueba una declaración sobre problemas de paz y de dialogo donde se decide formalizar las reuniones de presidentes y otros acuerdos.

3.2. El grupo de Contadora

El Grupo de Contadora fue creado el 9 de enero de 1983 durante una conferencia celebrada en la isla panameña del mismo nombre, con el objetivo de buscar la pacificación de Centroamérica, y en particular la finalización de las guerras civiles de El Salvador y Guatemala, y del enfrentamiento entre Nicaragua y Estados Unidos.

El Grupo, concebido como una plataforma de negociación política y constituido por representantes diplomáticos de México, Venezuela, Panamá y Colombia, tuvo como característica principal la de procurar vías de diálogo y de soluciones regionales para impedir que los conflictos centroamericanos fuesen incluidos en la confrontación Este-Oeste.

En mayo de 1983 y convocados por el grupo, los cancilleres de Nicaragua, Costa Rica, Honduras, El Salvador y Guatemala acordaron una agenda de trabajo para cumplir aquellos objetivos. A mediados de julio el proceso recibió un nuevo impulso positivo, con la reunión en Cancún, México, de los presidentes de los

cuatro países integrantes del grupo, quienes afirmaron que los problemas centroamericanos debían ser resueltos por los centroamericanos mismos.

En septiembre los cinco países del área firmaron un Documento de Objetivos, de veintiún puntos, que guió todas las acciones hasta la firma de los acuerdos de Esquipulas, años más tarde. A comienzos de 1984 se alcanzaron compromisos concretos para el cumplimiento de los 21 puntos, que incluían acciones para el desarme y desactivación de las organizaciones guerrilleras de la zona. Tras la invasión de Granada por los Estados Unidos en noviembre de 1983, parecía inminente la agresión armada de la gran potencia a Nicaragua.

Las actividades del Grupo de Contadora, con el apoyo explícito de la comunidad internacional, y una serie de medidas del gobierno sandinista, como una amnistía parcial, el anuncio de elecciones, la interrupción de la ayuda a la guerrilla salvadoreña, y la disminución de la presencia cubana en su país dificultaron una posible intervención norteamericana directa⁴⁵.

En junio de 1984, el Grupo presentó a los cinco países centroamericanos un borrador del Acta de Contadora para la paz y cooperación en Centroamérica, con propuestas de reducción de armamentos y de celebración de elecciones, apoyada por las Naciones Unidas, la Organización de Estados Americanos y la Comunidad Europea. Sin embargo, no se pudo poner en práctica en esos momentos debido a la oposición de Honduras, El Salvador y Costa Rica, cuyos gobiernos fueron presionados por Estados Unidos.

Estos problemas hicieron que en 1985 Argentina, Brasil, Uruguay y Perú creasen el Grupo de Apoyo a Contadora, en respuesta a la iniciativa presentada por Alan García, al ser investido presidente del Perú el 28 de julio de ese mismo año. El 7 de abril de 1986 los cancilleres de los Ocho (Grupo de Contadora y Grupo de

⁴⁵ Aguilera, Gabriel, "Problemática, Paz y Seguridad en Centroamérica". Debate No. 12, Pág. 16-17

Apoyo) invitaron a los cinco gobiernos centroamericanos a firmar en Panamá, el 6 de junio siguiente, el texto definitivo del Acta de Contadora, pero la presión de Washington sobre Costa Rica, Honduras y El Salvador hizo que estos países aplazaran indefinidamente la firma, alegando observaciones sobre maniobras militares conjuntas con fuerzas de países ajenos a la región y añadiendo nuevas condiciones para el control de armamentos.

En mayo de 1986, Contadora logró su triunfo decisivo, al reunirse los cinco presidentes centroamericanos en Esquipulas y firmar una declaración que pasó a ser conocida con el nombre de la ciudad donde se suscribió.

Un año después, el presidente de Costa Rica, Oscar Arias, presentó un plan de diez puntos que posibilitó que, en agosto de 1987, se acordara un Procedimiento para Establecer la paz firma y duradera en Centroamérica, que ganó fama mundial bajo el nombre de Esquipulas II, aunque fuera suscrito en la ciudad de Guatemala.

El cumplimiento de ese procedimiento, que llevó al desarme de la “contra”, las elecciones en Nicaragua y las negociaciones con las guerrillas y los gobiernos de El Salvador y Guatemala, sólo fue posible por el trabajo tenaz y continuado del Grupo de Contadora, desde sus más altas instancias hasta las comisiones y subcomisiones creadas para atender cada punto específico⁴⁶

En el contexto de la cumbre presidencial de Esquipulas II en agosto de 1987 la Casa Blanca había presentando un plan alternativo de paz cuyo énfasis estaba dirigido a Nicaragua no sería Arias el que se opondría a que entrara a la reunión como elemento de discusión. En el preámbulo de Esquipulas II el 7 de agosto de 1987 establece la claridad histórica de este asunto. Primero reconoce que : “...alentados por la visionaria y permanente voluntad de Contadora y del grupo de Apoyo a favor de la paz robustecidos por el apoyo constante (...) en especial de la

⁴⁶ Trayectoria Grupo de Contadora. Debate No. 05. Fundación Príncipe Asturias. Costa Rica, Centroamérica. año 2006.

comunidad económica Europea y de su Santidad Juan Pablo Segundo; inspirados en Esquipulas I; y juntos para dialogar en torno al plan de Paz presentado por el gobierno de Costa Rica". El acta de Esquipulas I del 25 de mayo de 1986 en su última parte expresa: "Agradecen al señor presidente Vinicio Cerezo Arevalo al gobierno de Guatemala y a su noble pueblo la iniciativa visionaria de la Reunion Cumbre Presidencial y los importantes logros obtenidos en Pro de la paz y la democracia en la región. No cabe duda que el iniciador de los tratados y procesos de paz había sido el gobierno de Guatemala y a Pesar del Premio Nobel de la Paz otorgado a Oscar Arias, Presidente de Costa Rica, éste solo fue el acompañante.

3.2.1 El Proceso de Esquipulas I y II (1986-1987):

A partir de 1986 con un ambiente internacional favorable surgen las condiciones necesarias que dieron madurez a una negociación pacífica de los conflictos en el área. Estas condiciones se identifican por el hostío de la guerra, la cual había resultado en más de cien mil muertos, un millón de refugiados y desplazados y una infraestructura destruida, lo cual no permitía una recuperación económica.

Al asumir la presidencia en varios países centroamericanos gobiernos de carácter democrático. Vinicio Cerezo en Guatemala, Oscar Arias en Costa Rica y José Azcona Hoyo en Honduras, quienes dirigieron su política exterior hacia las negociaciones de paz⁴⁷

En la Declaración de Esquipulas I realizada en Guatemala, el 25 de mayo de 1986 se formalizan las Reuniones de Presidentes encaminadas a analizar los problemas de la paz y el desarrollo regional. Coinciden en que la mejor instancia política con que Centroamérica cuenta hasta ahora para alcanzar la paz y la democracia y reducir las tensiones que se han generado en los países, es el

⁴⁷ Noriega Urizar, Sandra América. "Análisis del Proceso de Integración Centroamericana a la Luz de Diversos Actores". Tesis, Maestría en Relaciones Internacionales (Cooperación, Integración y Paz 1991- 1993). Universidad para la Paz. Ciudad Colon, Costa Rica. Agosto de 1995

Proceso de Contadora creado gracias al esfuerzo de algunos países latinoamericanos y reconocido por la comunidad internacional.

En consecuencia, declararon: Formalizar las reuniones de Presidentes, como una instancia necesaria y conveniente para analizar los problemas más urgentes del área centroamericana. Firmar el Acta de Contadora para la paz y la cooperación en Centroamérica. Complementar esfuerzos de entendimiento y cooperación con mecanismos institucionales. *“Crear el Parlamento Centroamericano, en el cual sus integrantes son electos libremente por sufragio universal directo”*.

Para tal efecto, delegaron en los vicepresidentes la tarea de integrar una Comisión Preparatoria del Parlamento en un término de treinta días, quienes deberán preparar el proyecto del Tratado Constitutivo en un plazo no mayor de noventa días a partir de su constitución.

El esquema de Esquipulas supera la modalidad precedente que privilegiaba la integración comercial. Se institucionalizan las reuniones de presidentes (cumbres presidenciales) se aparta de la negociación a los Ministros de Economía y se les sustituye por los ministros de Relaciones Exteriores. El nuevo pacto de integración podría ahora encaminarse hacia la articulación de lo económico, lo político y lo ideológico y que el Parlamento Centroamericano podría ser la instancia de representación política idónea para impulsar el proyecto.

En la siguiente cumbre en Montelimar en Nicaragua 2 y 3 de abril de 1990 aparece el presidente de Honduras Rafael Callejas se decide fortalecer y reactivar la Integración económica y se acuerda invitar a Panamá para que se incorpore al proceso integracionista en Antigua Guatemala (del 15 al 17 de junio de 1990) asiste Guillermo Endara de Panamá y Violeta Barrios de Chamorro por Nicaragua, Rafael Ángel Calderón por Costa Rica y Rafael Callejas por Honduras, Alfredo Cristiani por El Salvador y Vinicio Cerezo por Guatemala. Era un grupo más homogéneo políticamente y tal vez por ello, pudieron darle al proceso integracionista un gran empuje. En esta cumbre se firma el Plan de Acción

Económico para Centro América, que incluía un programa para el nuevo marco jurídico de la integración así fluye un criterio que desvía el proceso de integración sutilmente, es el ingrediente de la “apertura externa”. Se aspira a la “comunidad” pero a través de mecanismos de “consulta y coordinación”. No había claridad, pero debe recordarse que esa es la opinión de CEPAL, de “cooperar pero no unirse” aunque con razones diferentes CEPAL se confundía con las propuestas de supuestos liberales, pero que al estudiarlos cuidadosamente no lo son.

En las Cumbres siguientes los aspectos económicos sobresalen, excepto en la decima en donde Panamá se adhiere al Tratado del Parlamento Centroamericano (declaración de El Salvador) y en la onceava donde los presidentes deciden reformar la Carta de la ODECA suscrita en Panamá el 12 de diciembre de 1962. En éste Protocolo de Tegucigalpa (diciembre de 1991) los presidentes constituyen el Sistema de Integración Centroamericana (SICA) que declaran: “Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, y Panamá son una comunidad económica-política que aspira a la integración de Centroamérica”. Con la instalación del Parlamento Centroamericano el 28 de octubre de 1991 y la suscripción del Protocolo de Tegucigalpa se inicia la instalación de la “nueva visión del proceso centroamericano”.

El parlamento responde a muchas aspiraciones de los centroamericanos que esperaban que pudiese surgir con una misión trascendental con perfil propio y teniendo una representatividad política que recoja las expresiones del pluralismo en cada país. En contraposición CEPAL apunta que cuando se suscribió el tratado, en Centroamérica imperaba “una situación bélica, había urgencia de instaurar un dialogo político regional “que justificaba su establecimiento (del Parlamento) como órgano regional de planteamiento, análisis y recomendación de asuntos políticos económicos sociales y culturales de interés común.

Partiendo del origen de la intención se trataba de construir una asociación de sociedades o de estados, que por ello mismo es una asociación política y como tal debe ser entendida.

Debemos estar convencidos y los presidentes que suscribieron el tratado del PARLACEN lo estuvieron que es esencial que el gobierno de esta sociedad de comunidades proceda del gran conjunto de la sociedad centroamericana no de una parte (como los Consejos de Ministros) que no se puede precisar, ni de una clase de privilegiados como aquella que pretendía heredar la nobleza española.

El respeto por los principios de la soberanía estatal se refleja en las estructuras del PARLACEN por ejemplo en la representación igualitaria la rotación de la presidencia, así como el afán de equilibrio nacional y la asignación de la presidencia de las comisiones. Este elemento se percibe en los órganos del ejecutivo centroamericano y en el reparto de los organismos entre los países.

3.3 PARLAMENTO CENTROAMERICANO

El Parlamento Centroamericano es un órgano regional y permanente de representación política y democrática del Sistema de Integración Centroamericana que tiene como objetivo fundamental la realización de la integración Centroamericana para consolidarla como región de paz, Libertad, Democracia y Desarrollo.⁴⁸

Según el art. 2 del protocolo de reformas a su tratado constitutivo está integrado por veinte diputados titulares por cada Estado Parte. Cada titular será electo con su respectivo suplente quien lo sustituirá en caso se produzca una vacante o ausencia; la elección deberá ser mediante sufragio universal, directo y secreto pudiendo ser reelectos. Sus mandatos tendrán la misma duración del periodo presidencial del Estado donde resultasen electos. También lo integran los jefes de Estado y de gobierno de los estados Parte. Al concluir su mandato.

⁴⁸ Ver protocolo de reformas al Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano y otras instancias políticas. Cap I Art. 1 NATURALEZA DEL PARLAMENTO CENTROAMERICANO.

Los Vicepresidentes o designados a la Presidencia de la Republica de cada uno de los Estados parte, al concluir su mandato. En los países donde existiera más de uno de estos funcionarios, solo podrá integrar el parlamento uno de ellos a propuesta del órgano legislativo nacional.

Los funcionarios a los que se refiere el inciso segundo y tercero de este artículo, podrán renunciar de la calidad que les otorga.

3.4 FUNCIONALIDAD DEL PARLAMENTO CENTROAMERICANO

3.4.1 Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano:

El Tratado Constitutivo del Parlamento fue suscrito por los cinco presidentes centroamericanos entre el 8 y 16 de octubre de 1987. Fue ratificado por Guatemala el 14 de diciembre de 1987, por Nicaragua el 20 de enero de 1988, debido a que la ratificación del Gobierno de Costa Rica no se había hecho, el Tratado no pudo hacerse efectivo. El mismo estipulaba que entraría en vigor, ocho días después del depósito del quinto instrumento de ratificación.

Pero ante el estancamiento que quedó la instalación del Parlamento, se decidió elaborar un Protocolo Adicional al Tratado Constitutivo, el cual fue suscrito por los cinco países centroamericanos en 1989. Por medio de éste, se amplía el período de elección de los diputados; se establece que el Parlamento debe instalarse en un período no mayor de 18 meses a partir de la fecha de entrada en vigor del Tratado; el Tratado entra en vigencia después del depósito del tercer instrumento de ratificación.

Así también, se establece que las sesiones extraordinarias se reunirán a solicitud de por lo menos 26 diputados, mientras el Parlamento esté integrado por tres Estados y cuando sean cuatro Estados miembros, será de 35 diputados mínimo.

El 16 de julio de 1991 fue suscrito un segundo Protocolo por los cinco países, que se refería a tres aspectos principales: Se extiende el plazo de elección de los diputados a 36 meses máximo, contador a partir de la instalación del Parlamento;

tanto el Tratado como los dos protocolos adicionales quedaron abiertos para que Panamá pudiera adherirse; mientras los países que ratificaron eligieran sus diputados, y pudieran acreditar hasta 20 observadores ante el Parlamento.

Finalmente es instalado formalmente el 28 de octubre de 1991, en ceremonia efectuada en el Teatro Nacional de la República de Guatemala. Tomaron posesión de sus cargos 66 diputados y se eligió la primera Junta Directiva que se integró de la siguiente manera:

- Presidente: Roberto Carpio Nicolle (ex vicepresidente de Guatemala)
- 1er. Vicepresidente José Azcona Hoyo (ex presidente de Honduras)
- 2do. Vicepresidente José F. Guerra (de El Salvador)
- 1er. Secretario Jorge Canale Nane (de Guatemala)
- 2do. Secretario Donaldo Suazo Tene (de Honduras)
- 3er. Secretario Pablo Albergue (de El Salvador)

Costa Rica no ratificó dicho Tratado para lo cual adujo tener problemas de restricciones jurídico-constitucionales y falta de consenso en su proyecto político interno. Sin embargo, la creación de un Parlamento de Integración como lo es el Parlamento Centroamericano favorece la representación de las y los ciudadanos en el proceso de integración siendo un avance democrático sustantivo en el proceso de integración.

3.4.2 Costa Rica y el Parlamento Centroamericano:

El caso de Costa Rica es bastante particular, pues si bien, el Tratado Constitutivo del Parlamento, fue firmado pero no ratificado.

Cuando el Tratado fue sometido a la consideración de la población se creó un fuerte debate, y ésta se dividió. Dentro de los argumentos a favor, se ha podido constatar que una parte de la población consideraba que:

- No era un órgano supranacional, en consecuencia sus resoluciones al no ser vinculantes, no obligaban jurídicamente a Costa Rica.
- El nuevo orden internacional, que apuntaba hacia la conformación de bloques de integración regional y subregional.
- Era un medio de consolidación de la democracia, puesto que Costa Rica constituía la única democracia consolidada en ese entonces en Centroamérica, para lo cual adquiriría un fuerte liderazgo al interior del Parlamento.
- Era un foro de discusión, pues sería un elemento para presionar el respeto de la democracia en el istmo. Dentro de quienes se oponían a la ratificación por parte del Gobierno de Costa Rica, estaban principalmente Álvaro Madrigal y Fernando Volio⁴⁹, cuyos argumentos principales se referían a:
 - Que existía una larga tradición aislacionista, que se remontaba desde la colonia y ayudo a que Costa Rica se desarrollará y no se involucrará en las luchas fratricidas con los demás países del área.
 - Centroamérica no estaba aún preparada para la instauración de un Parlamento de Integración, puesto que países como El Salvador, Guatemala y Nicaragua tenían en ese entonces tenían problemas de carácter político, económico y social.
 - El Tratado Constitutivo lo consideraban institucional, puesto que creaba un ente supranacional que estaría en detrimento del Poder Ejecutivo y Legislativo costarricense⁵⁰

⁴⁹ Figuras prominentes en la política costarricense y respetados por la población. Ambos han escrito artículos contra la adhesión de Costa Rica al Parlamento en medios de comunicación escrita; y Fernando Volio a través de un programa radial.

⁵⁰ Publicación de Asociación Movimiento Costa Rica Libre. Febrero de 1998.

3.4.3 Órganos del PARLACEN⁵¹

- a. Asamblea Plenaria
- b. Junta Directiva
- c. Junta Directiva Ampliada
- d. Comisiones Parlamentarias Permanentes
- e. Secretario Ejecutivo
- f. La Asamblea Plenaria es el órgano supremo del Parlamento y está integrado por los diputados electos en cada uno de los Estados Miembros.

3.4.4 Atribuciones de la Asamblea Plenaria

- a. Dirigir a la Reunión de Presidentes y Vicepresidentes de Centroamérica las recomendaciones relacionadas con los asuntos de su competencia.
- b. Elegir cada año la Junta Directiva.
- c. Aprobar el presupuesto del Parlamento Centroamericano.
- d. Considerar y decidir sobre los informes que le presente la Junta Directiva.
- e. Elaborar y aprobar el Reglamento Interno del Parlamento Centroamericano y otros que se requieran.
- f. Integrar las Comisiones de Trabajo que considere convenientes.
- g. Nombrar al Secretario Ejecutivo del Parlamento Centroamericano.
- h. Las demás que le asigne el Tratado o sus instrumentos complementarios.

⁵¹ Documento ¿Quién es quien? En el Parlamento Centroamericano, y en la Asamblea Nacional primera edición Managua Nicaragua 2007 grupo edit. hagamos democracia.

La duración del período ordinario de sesiones es de un año. Las sesiones son mensuales, dentro de los diez últimos días de cada mes, a excepciones de julio y diciembre, programadas para la primera quincena de cada mes.

La Asamblea Plenaria toma decisiones con el voto favorable de la mitad más uno del total de diputados, salvo los casos especiales que contemple el Tratado Constitutivo, o se establezcan en el Reglamento Interno.

El quórum es de 64 (sesenta y cuatro) diputados (integrados los cinco Estados miembros). El Reglamento Interno regula lo relativo a las Sesiones, Procedimiento Parlamentario, Atribuciones en el Parlamento centroamericano de Junta Directiva, Comisiones Parlamentarias, Sistemas de Votación, Convocatorias, Grupos Parlamentarios y todo lo concerniente a su funcionamiento. La aprobación y reforma del Reglamento Interno requiere una mayoría calificada de 76 diputados.

La Junta Directiva es electa por la Asamblea Plenaria, por un período de un año, según el número de países que lo integran, en la actualidad está integrada de la manera siguiente:

1. Presidente.
2. Cinco Vicepresidentes.
3. Cinco Secretarios

Adopta sus decisiones con el voto favorable de siete de sus integrantes.

3.4.5 Atribuciones de la Junta Directiva

Dentro de sus atribuciones se tienen:

- a. Atender y tramitar toda solicitud relacionada con los asuntos que competen al Parlamento Centroamericano.

- b. Transmitir la convocatoria para las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea Plenaria.
- c. Preparar el proyecto de temario de las sesiones de la Asamblea Plenaria.
- d. Preparar el proyecto de presupuesto de funcionamiento, formulado en pesos centroamericanos.
- e. Informar a cada estado de los asuntos que conozca.
- f. Ejecutar las resoluciones del Parlamento Centroamericano.
- g. Rendir informe anual a la Asamblea Plenaria.
- h. Nombrar al personal que se requiera, de acuerdo a una distribución equitativa entre los nacionales de los países miembros.
- i. Las demás que le asignen el Tratado Constitutivo o los Instrumentos Complementarios.

La Presidencia del Parlamento Centroamericano es ejercida en forma rotativa, según orden alfabético de los Estados Miembros, empezando por el Estado Sede.

3.4.6 Atribuciones del Presidente

- a. Ejercer la representación del Parlamento Centroamericano.
- b. Presidir las sesiones de Asamblea Plenaria y Junta Directiva.
- c. Distribuir las atribuciones de la Junta Directiva entre sus miembros; y
- d. Las demás que se le asignen en el Tratado Constitutivo o en sus Instrumentos Complementarios.

Los Vicepresidentes de Junta Directiva deben ser de nacionalidad diferente, así como respecto a la del Presidente, a quien sustituirán, en orden alfabético inverso de rotación presidencial anteriormente descrito.

Los Secretarios de Junta Directiva tienen asignado el trámite y control administrativo de los expedientes, asuntos de la Asamblea Plenaria y Junta Directiva. Los Secretarios serán de nacionalidad diferente entre sí.

El Presupuesto de funcionamiento es financiado por los Estados Miembros en partes iguales y corresponde al Estado Sede, facilitar las instalaciones que se requieran para el funcionamiento.

3.4.7 Derechos, inmunidades y exenciones

En el Estado donde fueron electos, de los mismos derechos e inmunidades que los diputados ante los Congresos, Asambleas Legislativas o Asambleas Nacionales.

En los demás países centroamericanos, de los derechos e inmunidades que para los agentes Diplomáticos se establecen en la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas.

El Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano y Otras Instancias Políticas, fue suscrito en la Ciudad de Guatemala, República de Guatemala, el 08 de octubre de 1987; en la Ciudad de San Salvador, República de El Salvador, el 08 de octubre de 1987; en la Ciudad de San José, República de Costa Rica, el 15 de octubre de 1987; en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el 15 de octubre de 1987 y en la Ciudad de Tegucigalpa, República de Honduras, el 16 de octubre de 1987 por los Presidentes: Marco Vinicio Cerezo Arévalo, José Napoleón Duarte (+), Oscar Arias Sánchez, Daniel Ortega Saavedra y Simón Azcona Hoyo, respectivamente.

Los Instrumentos de ratificación están depositados en el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Guatemala, se envió copia certificada a las demás cancillerías de los Estados Contratantes y al entrar en vigor, a la Secretaría General de la Organización de las Naciones Unidas -ONU- para los fines de

registro que señala el artículo 102 de la Carta de dicha Organización y a la Secretaría de la Organización de Estados Americanos -OEA-.

Las reformas al Tratado Constitutivo del PARLACEN y Otras Instancias Políticas tienen que ser aprobadas con el voto favorable de 76 diputados; y, entrarán en vigor, al ser aprobadas por todos los Estados Miembros, de conformidad con sus respectivas normas constitucionales.

El 11 de mayo de 1994, la Asamblea Legislativa de Panamá ratificó el Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano y Otras Instancias Políticas.

Nicaragua eligió 20 Diputados Centroamericanos titulares y 20 suplentes, el 20 de octubre de 1996, quienes se integraron el 21 de enero de 1997.

Panamá eligió 20 Diputados Titulares y 20 Suplentes, el 02 de mayo de 1999, quienes se integraron al PARLACEN el 01 de septiembre de 1999.

A partir de 1997, el PARLACEN está integrado por seis Estados Miembros, Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Panamá y República Dominicana. Son fundadores: Guatemala, El Salvador y Honduras.

El PARLACEN cuenta con 16 Comisiones Permanentes que desarrollan el trabajo y preparan las iniciativas para discutir en el plenario, estas comisiones son:

- **Asuntos Agropecuarios, Pesca, Medio Ambiente y Recursos Naturales**
- **Desarrollo Municipal y Participación Ciudadana**
- **Educación, Cultura, Deporte, Ciencia y Tecnología**
- **De la Mujer, Niñez, Juventud y Familia**
- **Asuntos Monetarios y Financieros**

- **Relaciones Internacionales**
- **Turismo**
- **Salud, Seguridad Social, Población y Asuntos Laborales y Gremiales**
- **Paz, Seguridad Ciudadana, Derechos Humanos y Grupos Étnicos**
- **Integración, Comercio y Desarrollo Económico**
- **Asuntos Jurídicos, Derecho Comunitario e Institucionalidad Regional**
- **Política y de Asuntos Partidarios**

Los Diputados se organizan en Grupos Parlamentarios de acuerdo a sus afinidades políticas siendo estas: Alianza democrática, Integración centro democrática, Convergencia Demócrata Centroamericana, de Izquierda, Innovador centroamericano y del Caribe.

3.5 Atribuciones o Competencias del Parlamento Centroamericano:

El Parlamento Centroamericano es el órgano de representación política de los pueblos de la región, en el proceso de integración. Es uno de los dos únicos parlamentos regionales en el mundo, con legitimidad democrática plena por la elección directa de sus diputados. Tiene como *Objetivo Estratégico* “*promover la voluntad política, el compromiso y la participación de los actores fundamentales del proceso de integración regional*”.

3.5.1. Atribuciones

- Servir de foro deliberativo para el análisis de los asuntos políticos, económicos, sociales y culturales comunes y de seguridad, del área centroamericana.
- Impulsar y orientar los procesos de integración y la mas amplia cooperación entre los países centroamericanos
- Proponer proyectos de tratados y convenios a negociarse entre los países centroamericanos.

- Propiciar la convivencia pacífica y la seguridad de Centroamérica.
- Promover la consolidación del sistema democrático; pluralista y participativo en los países centroamericanos.
- Contribuir a fortalecer la plena vigencia del derecho internacional.⁵²

Sin embargo, dichas atribuciones se considerarían suficientes en un modelo de integración que ya es necesario reforzarlo, las atribuciones que tenía el Tratado Constitutivo del Parlamento no solamente de proponer tratados sino además de elegir a los altos funcionarios del sistema de la integración, de poder pedir informes a los altos funcionarios del sistema de la integración, le fueron arrebatadas en el Primer Protocolo. Este tipo de atribuciones obviamente le permitían al Parlamento poder tener un grado de incidencia dentro del proceso de la integración.

3.5.2 Partidos Políticos Regionales y Grupos Parlamentarios⁵³

3.5.2.1 Partidos Políticos Regionales:

Desde la independencia, Centroamérica se constituyó formalmente en una democracia liberal. Las Constituciones que se han promulgado hasta la fecha en todos los países centroamericanos, reconocen como sistema de gobierno, el republicano y democrático representativo.

Además, “tanto las Constituciones aprobadas, como en general todo el ordenamiento jurídico secundario, han acogido los elementos básicos fundamentales de la democracia liberal y recogen las decisiones políticas típicas

⁵² El Parlamento Centroamericano”. Documento de Trabajo No. 10. Imprenta del Parlacen. Mayo de 1995 pag 10

⁵³ Tesis el parlamento centroamericano como eje del proceso de integración del sistema de integración centroamericana Ruiz mercedes Isabel 2006 pag 66

de este sistema: sufragio universal, representación popular basada en elecciones libres”⁵⁴ entre otras. Los Partidos Políticos son reconocidos por las constituciones vigentes en cada país centroamericano, que determina su derecho de libre asociación⁵⁵

De acuerdo a las consideraciones hechas, sobre el sistema de los partidos políticos en Centroamérica, en el Parlamento Centroamericano se encuentran representados los principales partidos de la región. La composición política del Parlamento, responde a los países que lo conforman, partidos políticos y cantidad de diputados con que cuenta.

Al respecto, es importante resaltar que en su mayoría los partidos políticos representados en el Parlamento Centroamericano carecen de un “proyecto regional” y al ser cuestionados sobre las medidas que han tomado para que el proyecto político de integración se profundice, se evidencia que la variable integración no es manejada institucionalmente dentro del partido⁵⁶.

La importancia de los Partidos Políticos representados en el Parlamento, garantiza la complementación del debate regional con el debate nacional, en especial el debate parlamentario en los Congresos y Asambleas Nacionales.

Sin embargo, como se ha puesto de manifiesto, los Partidos Políticos a nivel centroamericano están inmersos en una grave crisis de legitimidad y credibilidad; en los últimos años se ha evidenciado una apatía generalizada de la población hacia éstos, y se hace manifiesto en los procesos electorales, donde cada vez el abstencionismo es mayor.

⁵⁴ Garcia Laguardia, Jorge Mario. “Régimen Constitucional de los Partidos Políticos en Centroamérica, evolución y perspectivas”. Barahona R.R. Op.cit. “La Comunidad y el Parlamento Centroamericano”.

Estructura y Funcionamiento del Parlamento Centroamericano. Cuaderno de Ciencias Sociales No. 20. Pág.15

⁵⁵ Ver Art. 223 de la Constitución Política de Guatemala

⁵⁶ Únicamente la Democracia Cristiana creó una secretaría de integración, pero que en palabras de un alto funcionario del parlamento esta es decorativa no activa

En este sentido, el Parlamento que es la instancia donde convergen las distintas tendencias ideológicas y que sus fines son implementar estrategias para profundizar la integración en todos los campos, se puede observar que resultados concretos han sido mínimos y es un órgano desprestigiado a nivel regional, por la poca presencia y protagonismo.

Se ha hecho evidente que ningún partido político posee un proyecto que coadyuve a viabilizar un proyecto político de integración regional. Esto es lamentable, pues los Partidos Políticos deberían tener un medio efectivo para llegar a la población e instruirla acerca de un tema, en este caso, la "integración" que es el objetivo principal del Parlamento Centroamericano y que militantes de la mayoría de los Partidos están representados en ese foro.

3.5.2.2 Grupos Parlamentarios:

Los grupos parlamentarios son la expresión ideológica de las diputadas y diputados centroamericanos y se organizan de acuerdo a la afinidad política de sus partidos⁵⁷.

En el Parlamento de Integración los diputados, de conformidad con la pertenencia ideológica de sus partidos, están integrados en un Grupo Parlamentario.

Los Grupos Parlamentarios son el eje fundamental del debate político en los trabajos de las Comisiones, en la preparación de la Agenda y en el desarrollo de las sesiones de la Asamblea Plenaria, participan activamente en la contienda electoral de la Junta Directiva y de los Presidentes de las Comisiones Permanentes. Es un ejercicio similar al que se realiza en los parlamentos nacionales con los Jefes de Bancada.

⁵⁷ Reglamento Interno del Parlamento Centroamericano. Sección de los Grupos Parlamentarios. Art. 28

Ningún diputado podrá pertenecer a más de un Grupo Parlamentario. Los Grupos Parlamentarios deberán constituirse con diputados de por lo menos dos Estados.

Los diputados pertenecientes a un partido político nacional solo podrán integrar un Grupo Parlamentario.

3.5.3 Selección de diputados centroamericanos

Para ser diputado(a) Centroamericano debe cumplirse con los mismos requisitos que se exigen para ser diputado(a) representante ante los congresos o Asambleas Nacionales de los respectivos estados parte.

Cada Estado Miembro elige sus diputados titulares y suplentes ante el Parlamento Centroamericano, de conformidad con las disposiciones aplicables en la legislación interna y acorde al sistema democrático pluralista que garantice elecciones libres y participativas en condiciones de igualdad de los respectivos partidos políticos de conformidad al espíritu del punto 4 “elecciones libres” del procedimiento para establecer la paz firme y duradera en Centroamérica.

Las elecciones deberán ser directas y populares y celebrarse por lo menos tres meses antes del vencimiento del período de cinco años.

3.6 Relaciones del Parlamento Centroamericano con otras Instituciones

Regionales:

El Parlamento Centroamericano se vincula a la Reunión de Presidentes y de Vicepresidentes Centroamericanos, según el Tratado Constitutivo que crea éstos dos entes (protocolo de Tegucigalpa) como las “otras instancias políticas”

La Reunión de Presidentes Centroamericanos está regulada en el Capítulo III del Tratado y la integran los presidentes de las Repúblicas de los Estados miembros; teniendo como atribuciones conocer los asuntos relacionados con la paz,

seguridad y desarrollo. Las decisiones políticas que se adopten serán por consenso.

La Reunión de Vicepresidentes Centroamericanos está regulada en el Capítulo II del mismo Tratado y la integran un vicepresidente o designado de la presidencia de cada Estado miembro. Dentro de sus competencias, tienen iniciativa dentro del proceso de integración, velar por la ejecución de las decisiones de los organismos regionales y apoyo al funcionamiento de los mismos. Las recomendaciones que emita, son dirigidas al Parlamento donde se debaten y es la Reunión de Presidentes, la instancia que adopta las decisiones políticas correspondientes.

La Reunión de Vicepresidentes está casi desaparecida se reúne muy ocasionalmente y sus decisiones se pierden en el espacio del olvido (casi acompañando las resoluciones que emite el Parlamento).

Por lo que, no hay gestión política de las resoluciones por lo que no puede haber resultado político esa es la diferencia con lo que hizo el parlamento con la decisión de los presidentes de las facilidades migratorias para los ciudadanos de los cuatro países y las otras muy valiosas resoluciones del Parlamento.

Entre otros órganos regionales mantiene relación con el Parlamento Europeo debido al clima de violencia e inestabilidad política vivida en Centroamérica en los años 80', el Consejo Europeo, reunido en Stuttgart en junio de 1983, decidió apoyar la iniciativa de paz del Grupo de contadora y manifestó su disposición de otorgar una mayor cooperación a la región.

Esta decisión fue el origen de las Conferencias de San José, original modelo de diálogo político y económico entre la Unión Europea y los países de Centroamérica. *“Sus objetivos eran promover la estabilidad política, la democracia,*

*la pacificación, el desarrollo económico y el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales en la región*⁵⁸

La colaboración entre el Parlamento Europeo y el Parlamento Centroamericano nació hace ya más de una década, y se desarrolló paralelamente a la consolidación de las relaciones entre la Unión Europea y América Central en el marco del Proceso de San José.

El Proceso de San José, constituyó una modalidad de diálogo político fundamental en la tarea de intensificar y fortalecer los lazos entre ambas regiones, Centroamérica y la Unión Europea. *Este diálogo, surgió en 1984 con el propósito de contribuir a la pacificación y democratización de la región, se fue convirtiendo de manera progresiva en una instancia fundamental para la cooperación birregional en otros ámbitos, tales como*⁵⁹:

- La cooperación económica y al desarrollo
- El apoyo a la integración centroamericana, y a la creación de un foro pluralista de diálogo político, que se tradujo en el establecimiento del Parlamento Centroamericano.

En este sentido, la colaboración del Parlamento Europeo al Parlamento Centroamericano ha discurrido en el marco del Proceso de San José, que ha canalizado el diálogo político entre la Unión Europea y Centroamérica desde 1984, mediante la celebración anual de reuniones entre Ministros de Asuntos Exteriores de ambas regiones.

⁵⁸ Figueroa, Dilcia. "El Parlamento Europeo y América Latina: Relaciones Institucionales y Principales Puntos de Vista". Serie Política. Parlamento Europeo. Dirección General de Estudios. Documento de Trabajo. Luxemburgo, Mayo 1997. Pág. 115

⁵⁹ "Procesos de Integración y Parlamentos Regionales: El Parlamento Europeo y el Parlamento Centroamericano". Op.cit. Informe de Conferencia No. 1/98. Instituto de Relaciones Europeo- Latinoamericanas. Palacio del Senado, Madrid, 11-12 Junio, 1998. Pág. 1

En los primeros años del Proceso de San José se prestó especial atención al proceso de paz y así se expresa en el comunicado conjunto de la Conferencia Ministerial de San José I, en el que se estableció la nueva estructura del diálogo político y económico entre ambas regiones, señalando que este diálogo tiene por finalidad apoyar *“los esfuerzos de los propios países de Centroamérica, de poner fin a la violencia y a la inestabilidad política de Centroamérica y promover la justicia social, el desarrollo económico, el respeto de los derechos humanos y las libertades democráticas en esta región”*⁶⁰.

El año 1994 marcó el primer decenio del denominado Proceso de San José entre la Unión Europea y Centroamérica. El diálogo político establecido entre las dos regiones, a través de la celebración de reuniones ministeriales a lo largo de los últimos veinte años, se inauguró el 28 de septiembre de 1984.

Este diálogo ha representado no solamente una opción para contribuir a la paz y la democratización en Centroamérica sino que también se ha transformado en una importante plataforma para la cooperación al desarrollo económico, la integración centroamericana y una mejor inserción de esa región en la economía mundial

El Proceso, en suma, ha servido para consolidar por un lado, el diálogo, dándole contenido político y, por el otro, la cooperación de la Unión Europea hacia una región como Centroamérica.

El Diálogo de San José se cataloga actualmente como una instancia intergubernamental en la cual participan los representantes de los Gobiernos de cada Estado, el Parlamento Centroamericano, el Parlamento Europeo, la Corte Centroamericana y el Tribunal Europeo; a efecto de poder conocer proyectos o temas de cooperación, por ejemplo: en esta instancia se puede discutir lo que es

⁶⁰ 20 Años del Proceso de San José”. Un balance de la cooperación Unión Europea – Centroamérica. La Unión Europea y América Central un Diálogo Necesario. Comisión Europea, Dirección General para las Relaciones Norte – Sur. Pág. 5

el arancel del banano, el Sistema Generalizado de Preferencias para la región, entre otros temas. Dialogo de San José es una relación birregional no intergubernamental y cuenta con una estructura.

En sí, este diálogo de cooperación política, en donde la Unión Europea se compromete a apoyar por medio de proyectos de cooperación a Centroamérica constituyó el salto por el cual se formalizó dicho Proceso entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros y por una parte las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Guatemala y Panamá y así constituir lo que actualmente se conoce como "Acuerdo de Diálogo Político y Cooperación". Este Acuerdo constituye el salto del Proceso de San José.

El Acuerdo de Diálogo Político y Cooperación entre la Unión Europea y Centroamérica se establecen normas y procedimientos claros para poder ser la base sustancial a un Tratado de Libre Comercio con la Unión Europea. Sin dicho Acuerdo Centroamérica no puede llegarse establecer un TLC con la Unión Europea.

Del Parlamento Europeo, se ha recibido un total apoyo, sea en lo técnico como financiero, desde el momento en que quedó formalmente instalado. El funcionamiento de esa estrecha colaboración entre el Parlamento Europeo y el Parlamento Centroamericano se ha manifestado en diversos temas; como ejemplo se puede mencionar: el establecimiento de una instancia interparlamentaria que permita entre los dos parlamentos incidir en los procesos de diálogo político que lleva Centroamérica, es decir la creación del "Parlamento Centroamericano".

Fundamentalmente ha sido un proceso de acompañamiento, el Parlamento Europeo ha estado insistiendo en la necesidad de fortalecer al Parlamento Centroamericano, a pesar de que el Parlamento Centroamericano es muy poco lo que puede hacer a favor Parlamento Europeo porque esta muy bien establecido.

Así también, se han dado acuerdos de cooperación, instancias de diálogo y concertación sobre temas políticos entre ambos Parlamentos específicamente en el tema de la Unión Europea y la Integración Centroamericana; pero la colaboración está más dirigida al tema de la concertación política.

Durante el proceso de instalación del Parlamento Centroamericano, el Parlamento Europeo, sobre todo a través de su Delegación para las relaciones con los países de Centroamérica y México, desempeñó una importante función en el fortalecimiento de los lazos birregionales y en particular, el Parlamento Europeo desarrolló un papel clave en la consolidación del prestigio del Parlamento Centroamericano.

Además del constante apoyo demostrado en las sucesivas reuniones del Proceso de San José, *"el Parlamento Europeo constituyó uno de los principales respaldos del PARLACEN desde su creación y contribuyó de manera fundamental a su consolidación institucional"*⁶¹.

La intensificación de los lazos entre ambos foros y el reconocimiento de los beneficios originados como fruto de estos fuertes vínculos condujeron, el 27 de junio de 1997, a la firma de la Declaración Conjunta de Cooperación entre el PARLACEN y la Delegación del Parlamento Europeo, que estableció la colaboración en temas tales como:

- El intercambio de información
- La transferencias de experiencias entre parlamentarios y grupos políticos de ambas regiones
- El asesoramiento sobre los procesos de integración europeo y centroamericano.

⁶¹ "Procesos de Integración y Parlamentos Regionales: El Parlamento Europeo y el Parlamento Centroamericano". Op.cit. Informe de Conferencia No. 1/98. Instituto de Relaciones Europeo- Latinoamericanas. Palacio del Senado, Madrid, 11-12 Junio, 1998. Pág. 3

La Declaración comprende asimismo el propósito del fortalecimiento del organismo centroamericano y del proceso de integración regional, así como el asesoramiento técnico por parte del Parlamento Europeo al Parlamento Centroamericano en asuntos de integración, el mantenimiento de un diálogo parlamentario con reuniones anuales. Por consiguiente, el apoyo del Parlamento Europeo al Parlamento Centroamericano fue indispensable para la puesta en marcha de éste.

No obstante, la funcionalidad y la continuidad de este foro parlamentario centroamericano exigen aún el apoyo del Parlamento Europeo, especialmente en el fortalecimiento de la institucionalización parlamentaria con el propósito de hacer frente a los problemas socioeconómicos, políticos y sociales de la región.

El Parlamento Europeo con el propósito de fortalecer la institucionalidad del Parlamento Centroamericano realizó una minuciosa visión del Parlamento Centroamericano desde el seno de la Unión Europea:

- El PARLACEN tiene competencias limitadas y sus decisiones no son vinculantes. Además, sus fragilidades técnicas y funcionales no le permiten tener una incidencia directa en el proceso de integración regional, ni apoyar su modernización.
- Cada una de las instituciones del SICA define su presupuesto de forma independiente y su control es realizado por firmas de auditoría privadas.
- El sistema de información interno del PARLACEN no facilita la tarea de realizar análisis políticos y de toma de decisiones a todo nivel.
- Las Comisiones Permanentes del PARLACEN tienen escasa incidencia en el planteamiento y análisis de los temas centrales del proceso de integración.

Además, las bancadas nacionales no cuentan con suficiente apoyo en sus respectivos países, lo cual reduce su capacidad de incidir sobre las decisiones que asumen los Estados y que atañen al proceso de integración regional.

- Los partidos políticos desconocen la temática de la integración. Además, no existen mecanismos de cooperación y coordinación entre el PARLACEN y los partidos políticos de Centroamérica representados en el mismo, lo cual reduce las posibilidades del PARLACEN de incidir en las decisiones que adoptan los órganos legislativos nacionales, relativos al proceso de integración regional.⁶²

Así mismo, el Instituto de Relaciones Europeo-Latinoamericanas (IRELA) acompañó este proceso desde sus inicios como coordinador de las numerosas actividades celebradas entre autoridades y parlamentarios de la Unión Europea y América Central.

Las relaciones entre el Parlamento Europeo y el Parlamento Centroamericano se han venido desarrollando en cuatro ejes:

Las iniciales que se institucionalizan dos de las cuales organiza IRELA. Al desaparecer el rigor de la preparación técnica lo mantuvo la Secretaría del Gabinete de la Junta Directiva hasta el período 2003-2004 en que el Presidente Augusto Vela, elimina de hecho la asistencia técnica institucional a la Junta Directiva y se pierde la continuidad de la Agenda quinquenal que se aprobaba.

Ambos Parlamentos han participado desde la VIII Conferencia en el Acto Inaugural de la Conferencia Ministerial del Diálogo de San José. Por omisión del espacio de las intervenciones el Parlamento Europeo y el Parlamento Centroamericano en señal de protesta, a pesar de estar en Luxemburgo, no participaron en la XXI Conferencia.

⁶² "Una Visión del Parlamento Centroamericano desde la Unión Europea". Comunicados de Reforma Institucional. 1998.

La Junta Directiva del Parlamento Centroamericano efectúa una visita anual al Parlamento Europeo, con el Presidente, directivos y miembros de la Delegación para las relaciones con Centroamérica, con los Eurodiputados clave de los Grupos Parlamentarios de la Comisión Europea, Algunos de los Grupos Parlamentarios del PE han invitado a sus homólogos para compartir las experiencias del importante papel que desempeñan los Grupos Parlamentarios en el Parlamento Europeo.

3.7 RELACIONES PARLAMENTARIAS DEL PARLAMENTO CENTROAMERICANO

El Parlamento Centroamericano ha suscrito diversos convenios, con organismos Parlamentarios; congresos y Asambleas Nacionales, los cuales se analizan en el presente trabajo lo cual expone como este organismo ha evolucionado en el establecimiento y seguimiento de Acuerdos o Convenios Parlamentarios que se han suscrito para el desarrollo de la región resaltando la importancia del Parlamento Centroamericano en la solución de dificultades comunes entre los pueblos centroamericanos proporcionando soluciones ya sea de tipo social, político, cultural o económico.

Los objetivos de un parlamento regional es fortalecer la democracia, la paz, y colocan a la persona en el centro del desarrollo, como núcleo de los procesos de toma de decisiones.

Las relaciones parlamentarias, buscan el dialogo y la concertación política sobre ejes temáticos de interés común.

Los objetivos de las relaciones parlamentarias es tener una activa participación en la edificación de una comunidad regional y mundial, ai mismo mejorar el posicionamiento de la región prospera y llena de cualidades a explotar y proyectar

el trabajo del Parlamento para mejorar la calidad de vida de todos los habitantes de la región que representa y en el contexto mundial.

3.7.1 Antecedentes de las Relaciones Parlamentarias del Parlamento centroamericano

3.7.1.1 Congresos y /o Asambleas Legislativas Nacionales de Centroamérica

Se han mantenido relaciones parlamentarias constantes y estrechas a través de las Comisiones de trabajo con los Congresos y Asambleas Legislativas de los estados dicha relación se ha fortalecido a través son las comisiones de trabajo interparlamentarias centroamericanas y abordado temas en materia de integración(CICAPI), salud(CISCA), medio ambiente y derechos Humanos.

Con la Asamblea Legislativa de Costa Rica se llevó a cabo en 1998 el primer, Seminario Interparlamentario en el cual se fortalecieron las relaciones y se abrió un espacio de dialogo institucional anteriormente inexistente.

3.7.2 PARLAMENTOS EXTRA REGIONALES

Pais	Inicio de relaciones	características
Cámara de diputados de República Dominicana	1997 1998	Con firma de marco de cooperación, Incorporación de 22 parlamentarios
Congreso de Diputados de España	1997 1998	Firma acuerdo marco de cooperación Evaluacion de funcionamiento de PARLACEN
Asamblea de Madrid	1998	Se firma declaración de amistad

Asamblea nacional De Kuwait	1998	Se firmo declaración De amistad
Asamblea del poder popular de Cuba	1998 1999	Se invito a presidente a visitar al PARLACEN
Parlamento de Finlandia	1999	
Parlamento de Suecia	1999	
Parlamento de Taiwán	1998 1999	Se otorgo calidad de observador permanente
Congreso de la Unión de Estados Unidos Mexicanos	1995 1999	Se le otorgo calidad de observador permanente
Senado de la unión de Estados Unidos Mexicanos	1995	

3.7.3 PARLAMENTOS INTERNACIONALES REGIONALES

3.7.3.1 Parlamento Europeo (PE)⁶³

Las relaciones con el Parlamento Europeo se remontan al inicio de las gestiones de creación del Parlamento Centroamericano logrando un apoyo frontal y directo para la instalación del mismo. Se institucionalizaron el 23 de junio de 1997 con la firma de la declaración Conjunta sobre cooperación con la Delegación para las relaciones con Centroamérica y México, el Parlamento Europeo es observador original del Parlamento Centroamericano.⁶⁴

3.7.3.2 Parlamento Latinoamericano (PARLATINO)

Es observador original del PARLACEN, las relaciones entre ambos se institucionalizó el 5 de diciembre de 1996 con la firma del convenio interinstitucional en materia de cooperación.

El 9 de septiembre de 1999 se inauguró en la sede del PARLACEN el primer encuentro de Vicepresidentes centroamericanos y de la república Dominicana ante los parlamentos Centroamericanos PARLACEN y PARLATINO teniendo como objetivos dinamizar las relaciones parlamentarias y fortalecer los esfuerzos a favor de los procesos de integración regional y subregional.

En el marco del XXV aniversario de las relaciones interparlamentarias entre América Latina y Europa, se llevaron a cabo: la XIV conferencia Parlamentaria entre la Unión Europea, y Latinoamérica, que se llevó a cabo del 15 al 19 de marzo de 1999 en Bruselas Bélgica.

⁶³ www.europarl.es

⁶⁴ Ver tratado constitutivo, observadores.

3.7.3.3 Parlamento Andino (PARLANDINO)

Es observador original del PARLACEN y se institucionalizaron sus relaciones el 5 de diciembre de 1996 con la firma del convenio interinstitucional en materia de cooperación.

3.7.3.4 Parlamento Amazónico

Se institucionalizo la relación el 5 de diciembre de 1996 con la firma del convenio interinstitucional en materia de cooperación.

3.8 DECLARACION DE TRUJILLO POR LA COOPERACION E INTEGRACION DE LOS PARLAMENTOS REGIONALES Y SUBREGIONALES

La Declaración de Trujillo es un documento que compromete a los parlamentarios latinoamericanos y europeos a institucionalizar este encuentro de parlamentos subregionales, como un escenario privilegiado de concertación, integración y cooperación política entre los Estados para combatir las causas del hambre, erradicar la miseria, la exclusión social y la desigualdad en beneficio para los pueblos y su integración donde los parlamentarios se comprometieron a apoyar todas las iniciativas políticas que se lleven a cabo en este proceso, ratificándose el respaldo incondicional con la democracia y sus instituciones legítimamente constituidas

Siendo de especial importancia, que el PARLACEN esté relacionado y si es posible coordinado y cada vez más unido políticamente a los otros Parlamentos Latinoamericanos, presentando frentes comunes en posiciones afines o complementarias a nivel mundial.

En el marco del I Foro Internacional “Mecanismos de fortalecimiento para una mejor relación interinstitucional de los Parlamentos Regionales y Sub-regionales”, diputados y senadores pertenecientes a diferentes parlamentos regionales y subregionales de Suramérica, Centroamérica y Europa, se reunieron en la Ciudad

de Trujillo, del 14 al 18 de octubre del 2006 con el fin de establecer mecanismos que faciliten la cooperación política y el intercambio de experiencias, a través de la discusión de temas de interés común.

.El PARLACEN estuvo representado por el entonces Presidente de Junta Directiva, Honorable Diputado Fabio Gadea Mantilla y la Secretaria, Honorable Diputada Laura Franco, en la reunión de Parlamentarios Latinoamericanos y Europeos, firmando en esa oportunidad, la Declaración de Trujillo por la cooperación e integración de los Parlamentos Regionales y Sub-regionales..

Haciendo uso de las facultades que le confiere el Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano y Otras Instancias Políticas en sus artículos 5 y 10; y el Reglamento Interno del Parlamento Centroamericano en sus artículos 21, 62 y 64.⁶⁵

3.9 Problema que Enfrenta el Parlamento Centroamericano:

La creación del Parlamento Centroamericano y el relanzamiento mismo del proceso integrador en Centroamérica presenta algunas similitudes con la puesta en marcha del proceso de integración en Europa y la creación del Parlamento Europeo, tanto por lo que se refiere a su razón de ser primigenia (poner fin a guerras y crisis continuas entre Estados vecinos), como a los objetivos últimos perseguidos (integración política y económica) o al método de integración que la realidad política, social y económica impone.

Tal como en el sistema institucional de la Unión, el órgano parlamentario de la integración centroamericana se sitúa en el centro de un amplio espacio funcional articulado en distintos órganos y procedimientos. Prueba de ello es la inserción en la estructura de la ODECA de la mayor parte de los distintos organismos que han

⁶⁵ Parlamento Centroamericano RESOLUCIÓN AP/6-CLXXVIII-2006 2

ido siendo creados sucesivamente por los diversos acuerdos de integración económica de la región (artículo transitorio del Tratado General de Integración Económica Centroamericana, por ejemplo).

Y es bueno recordar que el artículo 1 de la Carta de la ODECA⁶⁶ incluye una inequívoca declaración de la voluntad política al decir que “Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua son una comunidad económico política que aspira a la integración de Centroamérica”. Por otra parte, éste marco institucional integrador se puede a su vez enmarcar en el contexto más amplio de la Organización de Estados Americanos, cuya Carta prevé en el artículo 3 que en la OEA “tendrá su lugar toda nueva entidad política que nazca de la Unión de varios de sus Estados miembros”. Por su parte, el Parlamento Centroamericano juega en ese contexto el papel constituyente del órgano parlamentario de una futura estructura política de los Estados centroamericanos. Según su Tratado Constitutivo y su naturaleza, el Parlamento Centroamericano constituye un “órgano regional de planteamiento, análisis y recomendación sobre asuntos políticos, económicos, sociales y culturales de interés común, con el fin de lograr una convivencia pacífica dentro de un marco de seguridad y bienestar social, que se fundamente en la democracia representativa y participativa en el pluralismo y en el respeto a las legislaciones nacionales y al Derecho Internacional”.⁶⁷

Sus atribuciones incluyen, según el Art. 5 del Tratado Constitutivo: Servir de foro deliberativo para el análisis de los asuntos políticos, económicos, sociales y culturales comunes y de seguridad del área centroamericana. Impulsar y orientar los procesos de integración y la más amplia cooperación entre los países centroamericanos. Elegir, nombrar o remover al funcionario ejecutivo de más alto rango de los organismos existentes o futuros de la integración centroamericana creados por los Estados firmantes del Tratado Constitutivo.

⁶⁶ El Protocolo de Tegucigalpa reforma la Carta de la ODECA y crea el Sistema de la Integración Centroamericana, SICA

⁶⁷ Artículo I del Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano.

Proponer proyectos de tratados y convenios a negociarse entre los países. El cual tiene un objetivo fundamental lograr la realización de la integración centroamericana para constituir la como región de paz, libertad, democracia y desarrollo. Sus acciones están encaminadas a dar seguimiento a todas las decisiones adoptadas en las Reuniones de Presidentes, coordinando su ejecución.

Propiciar la convivencia pacífica y la seguridad de los países centroamericanos con estricto respeto al derecho internacional. Contribuir a fortalecer la plena vigencia del Derecho Internacional. Recomendar a los gobiernos centroamericanos las soluciones más viables y efectivas en relación a los diferentes asuntos que dentro de sus atribuciones conozca.

Debido a que la comunicación de doble vía entre cada uno de los organismos del sistema de integración centroamericano es deficiente se desconoce el trabajo que cada uno realiza no habiendo armonía en conjunto, se hace necesaria la opinión previa sobre asuntos de integración, para tener mayor presencia en la Reunión de Presidentes al que debe asistir aún sin invitado; como hasta antes de entrado en vigencia el tratado constitutivo ya reformado, se ha venido haciendo.

En resumen, se trata de un conjunto de competencias que confieren por el momento al Parlamento Centroamericano un reducido papel político (en cuanto foro de discusión y proposición puramente deliberante) una limitada y embrionaria función de control político (con respecto al funcionamiento de mayor rango de los organismos de integración, y a la evaluación de las actividades de éstos), y una muy escasa capacidad legislativa.

Capítulo IV

4. DINÁMICA DEL PARLACEN EN EL PROCESO DE INTEGRACIÓN EN EL SIGLO XXI

4.1 CRISIS INSTITUCIONAL DEL PARLAMENTO CENTROAMERICANO:

A partir de los Acuerdos de Esquipulas surge la idea de redefinir la integración en Centroamérica, se argumenta precisamente que el pasado, la integración centroamericana respondió únicamente a intereses económicos y se trataba a través de medidas económicas lograr ese objetivo.

La creación del Parlamento Centroamericano respondió a la necesidad centroamericana de tener un foro de deliberación sobre los asuntos que afectaran la región, en lo político, económico, social, cultural, etc., de carácter permanente, formada por los propios centroamericanos que permitiera establecer un foro de diálogo y negociación.

La iniciativa fue dada a conocer el 14 de enero de 1986 por el Presidente de la República de Guatemala en su discurso de toma de posesión, delegando en el entonces Vicepresidente guatemalteco⁶⁸ la implementación de este proyecto.

Está integrado por Guatemala, Nicaragua, El Salvador, Honduras, Panamá, Belice y República Dominicana. El Parlamento ha sido definido como *“un órgano regional de planteamiento, análisis y recomendación sobre asuntos políticos, económicos, sociales y culturales de interés común, con la finalidad de lograr una convivencia pacífica dentro de un marco de seguridad y bienestar social, que se fundamenta en la democracia representativa, participativa, el pluralismo y respeto a las legislaciones nacionales y al Derecho Internacional”*⁶⁹.

⁶⁸ Roberto Carpio Nicolle, ex vicepresidente de la República de Guatemala.

⁶⁹ Art. 1º. del Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano y Otras Instancias Políticas

En este caso, el Parlamento Centroamericano tiene funciones propias delegadas por los Estados participantes, no obstante no posee poder de decisión sobre dichos Estados. Es un foro de análisis y recomendación y que por su naturaleza sus resoluciones no son vinculantes a los Estados, circunstancia que a la vista extremadamente jurídica y de poca claridad política, la hace aparecer como una debilidad institucional.

Indudablemente, *“la debilidad y crisis institucional del Parlamento Centroamericano se manifiesta por el reducido papel político que se le ha conferido, al constituirse solo como un foro de discusión y proposición puramente deliberante; por la limitada y embrionaria función de control político; y una muy escasa capacidad legislativa y presupuestaria”*⁷⁰. Además, los partidos políticos a los que pertenecen los Diputados centroamericanos no tienen la fortaleza política en relación a la integración centroamericana.

En la actualidad su funcionamiento es de vital importancia para la región centroamericana tanto en su conjunto como para cada uno de los Estados que la forman; sin embargo, el proceso de integración se encuentra enmarcado en el Derecho Internacional Público y no se ha realizado el tránsito del actual esquema de cooperación intergubernamental a una etapa de integración verdadera enmarcada en el Derecho de Integración o Derecho comunitario como lo hizo la ahora Unión Europea y que a futuro, otorgue al Sistema de la Integración Centroamericana, SICA, capacidad de tomar decisiones vinculantes. El Parlamento Centroamericano es una entidad que no se encuentra suficientemente comunicada con otras entidades del Sistema Centroamericano antes que entrase en vigencia el tratado constitutivo ya reformado, cada órgano del sistema desconocía las actividades del otro y no hacían una agenda común por ende no se puede decir que en totalidad funcionase correctamente el sistema debido a que no

⁷⁰ Fragmento de una nota enviada por el Parlamento Centroamericano al Congreso de la República el día 21 de julio de 2004

hay un seguimiento de labores conjunto. no hay coincidencia entre su agenda de trabajo con la de las asambleas y congresos nacionales, poniendo como ejemplo una de las vertientes de trabajo que tendría un impacto muy positivo en el proceso de integración como lo son las necesidades reales de armonización jurídica en la región, la acreditación laboral donde un ciudadano centroamericano pueda ejercer su profesión en cualquier estado de la región, el impacto del combustible que se accediese a precios más cómodos, la carencia de medicamentos etc. Todo esto forma parte de la agenda social que esta siendo ya planificada por el parlamento centroamericano haciendo ejecutorio el acuerdo de Esquipulas III.

Sin embargo, en el transcurso de su existencia han surgido otros factores que han limitado su funcionamiento y por ende los Estados Centroamericanos no han logrado percibir de este foro parlamentario resultados visibles y reales para la región centroamericana.

“El Parlamento es la concreción institucional de los Acuerdos de Esquipulas por que surge como un mecanismo para promover el dialogo; es decir la paz y la democratización de la región”⁷¹. Este constituye el concepto base de su creación.

La falta de conocimiento sobre la Integración en el nivel gubernamental complica más la debilidad del Parlamento Centroamericano pues después de ciertos períodos presidenciales en la región centroamericana son pocos los ex presidentes que creen y saben de Integración y ello se ha reflejado en la voluntad expresada en las Declaraciones Presidenciales y en las del Parlamento, las cuales no se logran concretar.

El bajo nivel de voluntad, capacidad y desempeño de los diputados del Parlamento Centroamericano, influye directamente en los bajos resultados de la gestión parlamentaria regional.

⁷¹ Fragmento de la entrevista realizada a Alfredo Trinidad. Experto en Integración Centroamericana y Parlamentos de Integración. Extraída de la tesis de Ramírez Mercedes Isabel.

Es decir, que dentro de la mentalidad de los diputados no existe una visión compartida de integración, la función que debería de ejercer un diputado centroamericano es el de poseer una mentalidad regional y no nacional, deben de poseer una etapa más amplia de preparación en temas regionales.

Según el sector político entrevistado⁷², la falta de una agenda de trabajo entre los Gobiernos centroamericanos, y la no divulgación de las funciones del Parlamento constituyen límites a su buen funcionamiento; y el acercamiento entre los diputados, los Gobiernos y la sociedad civil.

El Parlamento Centroamericano ha aportado de manera suficiente en relación a la Integración, entre dichas aportaciones se puede mencionar; apoyo político, apoyo a las exportaciones centroamericanas y apoyo a las cuestiones de medio ambiente. Es decir las comisiones relacionadas a cada área estipulada.

Sin embargo, debe de fortalecerse y desarrollarse un sistema de integración coordinado en el Parlamento como una parte de ese sistema de integración, por lo que es necesario su fortalecimiento para la coordinada funcionalidad con las demás instituciones de integración centroamericana⁷³.

La gestión parlamentaria regional exigen una reforma obligatoria a su Tratado Constitutivo y un cambio del actual Sistema de Integración Centroamericana. Dicha reforma se hace necesaria porque el entorno es diferente y la dimensión política es importante.⁷⁴

⁷²Entrevista al Diputado Rodolfo Dougherty Liekens, presidente de comisión Política, y pionero del PARLACEN.

⁷³ Es decir, el Parlamento no está enterado de los temas de integración porque no hay comunicación, no hay un ejercicio de diálogo (cada quien va por su lado), esta es una limitante seria en el pronunciamiento del Parlamento, no obstante con las reformas de su tratado esto cambio, si existe una comunicación constante entre SICA y CCAJ.

⁷⁴ Entrevista realizada al académico Alfredo Trinidad. Experto en Relaciones Internacionales e Integración Centroamericana. Extraída de la tesis de Ramírez Mercedes Isabel, el Parlamento centroamericano como eje para el sistema centroamericano de integración.

4.2 REFORMAS AL TRATADO CONSTITUTIVO DEL PARLAMENTO CENTROAMERICANO Y OTRAS INSTANCIAS POLÍTICAS.

4.2.1 TRATADO CONSTITUTIVO DE 1987

El tratado del Parlamento había instituido la reunión de presidentes que se confirma en el protocolo de Tegucigalpa, el cual modifica parcialmente al del parlamento en el sentido que en el nombramiento del comité ejecutivo y secretario general lo harían en la Reunión de Presidentes, por los presidentes o consejos de ministros. Se vuelve a instituir la competencia jerárquica entre los órganos del sistema y se quiebra nuevamente la interrelación que es necesaria para que el sistema trabaje como un todo el principio de la centralización para establecer al responsable de la ejecución se había perdido.

Al tratado del parlamento le habían suspendido hasta que fuera ratificado por el quinto depositario, las atribuciones de "elegir, nombrar, o remover según corresponda (...) al funcionario ejecutivo de más alto rango de los organismos existentes y futuros.

El art.29 (informe de los órganos de la Integración Centroamericana al Parlamento) que también había sido suspendido ampliaba las funciones del parlamento al encargarle"... Conocer el informe anual de labores (...) que emitan los distintos organismos así mismo conocerá de las medidas y acciones que conduzcan a la ejecución de las decisiones adoptadas durante el año del informe y de las proyecciones de sus respectivos programas de trabajo (...) y formular las observaciones y recomendaciones que estime (el parlamento) precedente.

Ya queda definido como órgano independiente se pierde el nexo con el resto de instituciones, desvinculado de sus competencias (ejecutar y dar seguimiento dentro del Proceso de Integración) se considera que así ya no sería el eje de la integración y pierde carácter vinculante.

Las reformas fueron una aspiración del PARLACEN y del Sistema de Integración el tener un órgano político que sea más incidente que trasciende el plano de la recomendación y de análisis.

Dicho proceso viene desde 1996 donde el PARLACEN empieza a contactar políticos-técnicos, necesarios a fin que se den las reformas a su tratado constitutivo, momento en que el año 1997 en la Reunión de Presidentes realizada en Panamá se emitió una declaración donde se solicita la racionalización de la institucionalidad regional, lo cual es conveniente siempre y cuando no se haga con un sesgo marcadamente publicista y mercantilista y economicista. Y se emite una visión económica de racionalización NO revisión de cumplimiento de funciones⁷⁵.

Lo que se pretendía con esto era que, los recursos de Centroamérica se redistribuyeran de la siguiente forma: en cada institución el presupuesto se dividiese entre los técnicos que hubiese en ella, afectando al PARLACEN

Se analizó en función de costos no de objetivos, se hacen cuestionamientos desde fuera y nunca le permitieron al PARLACEN que expresara sus inconvenientes era clara la visión de intereses nacionales, que perseguía dicha declaración.

4.2.2 Experiencias del Sistema sobre Reforma al Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano:

El proceso de unión centroamericana nació inducido por una convicción política, el Parlamento Centroamericano, con la legitimidad democrática plena que le otorga la elección libre y directa de sus miembros, debe tener facultades que le permitan dar el apoyo político a la integración centroamericana. Al Parlamento Centroamericano le corresponde el abatimiento del déficit democrático de la integración centroamericana.

⁷⁵ Extracto de la entrevista hecha a Lic. Héctor Ruano director de Relaciones Parlamentarias e institucionales.

En el ámbito comunitario, el control político democrático de un espacio económico, social y político integrado, es imprescindible para sostener el apoyo público del proceso de integración. Si el proceso se percibe como demasiado lejos de los ciudadanos, hay peligro de que se paralice o que haya que superar obstáculos.

Si un proceso de integración tiene como objetivo políticas comunitarias, la legitimidad democrática del proceso dependerá, en gran parte, de la participación central de un foro político con facultades comunitarias. Por lo tanto, hay que fortalecer al Parlamento Centroamericano, como el vínculo esencial entre el desarrollo de una comunidad integrada y los ciudadanos de esa comunidad.

El papel del Parlamento Centroamericano debe ser central y no adicional al proceso de integración. Su papel central como órgano político, en representación de los ciudadanos de la comunidad centroamericana, necesariamente implica mayores competencias.

Son todas las instituciones que conforman el proceso las que deben impulsar mejorándolas y perfeccionándolas, no sólo las técnicas o económicas, en detrimento de las políticas, ni viceversa.

El cambio del actual Sistema y de su institucionalidad, debe ser objeto, atribución y responsabilidad de los tres órganos principales de la integración: Reunión de Jefes de Estado y de Gobierno, Parlamento Centroamericano y Corte Centroamericana de Justicia, que constituyen las instituciones fundamentales de una Nueva Centroamérica Unida, que nos permita enfrentar con eficiencia y eficacia, en un marco de democracia, los desafíos del siglo XXI⁷⁶

Antes de actuar limitando, reduciendo, incrementando o alterando la institucionalidad del proceso, en la forma o en el fondo, se requiere, hacer un alto

⁷⁶ Como acertadamente postularon los Presidentes en la Declaración de Panamá II, de julio de 1997.

en el camino, unificar los criterios, a través de un sincero y amplio esfuerzo de Centroamérica de diálogo y concertación.

Se ha estado trabajando (1995-2004) en el contexto de “Reformas a la Institucionalidad Centroamericana y al Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano” y como producto de esa labor se han logrado las siguientes Declaraciones de Reformas⁷⁷:

4.2.3 Declaración de San Salvador II 1995:

En ocasión de la XVI Reunión de Presidentes Centroamericanos, se inicia la reforma de la institucionalidad centroamericana, con la solicitud al Banco Interamericano de Desarrollo, BID, por medio del Grupo Consultivo Regional de Centroamérica, para que, en coordinación con la Comisión Económica para América Latina, CEPAL, realicen una evaluación a la gestión operativa de los órganos e instituciones del sistema de la integración centroamericana.

4.2.4 Declaración de Panamá II 1997:

En la XIX Reunión de Presidentes del Istmo Centroamericano, celebrada en la ciudad de Panamá, el 12 de julio de 1997, en la Declaración de Panamá II, los Presidentes acordaron *“revisar y fortalecer el Proceso de Integración Centroamericana, y que los cambios en la Agenda de Integración y sus Órganos e Instituciones, deben propiciar la estabilidad y el perfeccionamiento de los sistemas democráticos de Centroamérica... ”*. Así mismo, declararon *“Estamos aprovechando esta coyuntura trascendental para avanzar en la consolidación de la Comunidad Centroamericana”*.

Acordaron también *“Fortalecer el Parlamento Centroamericano, como un Órgano principal del proceso, adecuando sus atribuciones que serán acordes con el*

⁷⁷ Todas estas reformas que se citan fueron obtenidas de la tesis EL PARLAMENTO CENTROAMERICANO COMO EJE DE LA INSTITUCIONALIDAD EN EL SISTEMA DE INTEGRACION CENTROAMERICANA elaborado por Ruiz Mercedes Isabel 2006

proceso evolutivo de la integración" y "mejorar la coordinación con los demás Órganos e Instituciones del SICA, con el fin de lograr más coherencia y eficiencia, Con los avances del proceso actual de integración, esas competencias incluirán, las competencias de todo Parlamento de Integración que son:

- Competencia Presupuestaria
- Mayor Competencia en Cuanto al Control Democrático
- Competencia legislativa

4.2.4.1 Competencia Presupuestaria:

La competencia presupuestaria contribuye a garantizar el cumplimiento de los intereses comunitarios, al dar a los pueblos centroamericanos un vínculo directo del uso del presupuesto del proceso de integración.

Las funciones presupuestarias son imprescindibles para proveer apoyo al sistema democrático. El Parlamento Centroamericano aprobará el presupuesto unificado y dará seguimiento a la ejecución presupuestaria y aprobará la gestión presupuestaria.

4.2.4.2 Control Democrático y Supervisión Parlamentaria:

El control Democrático mediante la supervisión parlamentaria y la obligación de las otras instituciones de entregar informes al Parlamento Centroamericano, hacen más eficaz la ejecución de las políticas de integración, porque exigen más coordinación entre ellas.

Fortalecer el papel del Parlamento a este respecto, garantiza el funcionamiento democrático y transparente de la estructura institucional de la integración. Es sumamente útil como medio de control democrático de las instituciones regionales. También aumenta la coordinación entre el Parlamento y otros organismos.

El Consejo de Ministros y, la Secretaría General Unificada tienen el derecho a ser

oídos, siempre que lo soliciten. El Parlamento Centroamericano tiene derecho a hacer preguntas verbales y escritas a la Reunión de Presidentes, Reunión de Vicepresidentes, Consejo de Ministros Secretaría General Unificada y a los organismos de integración. El Parlamento Centroamericano aprobará los informes anuales del Sistema de la Integración Centroamericana. El Parlamento Centroamericano participará en la Reunión de Presidentes Centroamericanos.

4.2.4.3 Competencia Legislativa:

Al Parlamento Centroamericano le compete dar legitimidad directa y democrática a la integración centroamericana, participando en los actos normativos del proceso de integración, de manera evolutiva.

La participación de los partidos políticos representados en el Parlamento, garantiza complementar el debate en las instancias nacionales, en especial en los Congresos Nacionales. El Parlamento Centroamericano tendrá derecho de consulta previa, en las Resoluciones del Consejo de Ministros. El Parlamento Centroamericano emitirá dictamen favorable en relación a los Acuerdos Internacionales del Sistema de la Integración Centroamericana. El Parlamento Centroamericano emitirá dictamen favorable sobre los Convenios de Integración Centroamericana.

4.2.4.4 Presupuesto:

El presupuesto del Parlamento Centroamericano ha permanecido invariable desde 1991, lo cual implica una contracción en virtud de la inflación y pérdida de valor adquisitivo de la moneda.

Es incongruente que, a más responsabilidades y atribuciones, se pretenda aparejar una disminución de recursos económicos. La inversión por diputado al

Parlamento es significativamente menor que la hecha por diputado a los órganos legislativos nacionales.

La aprobación del presupuesto del Parlamento por los Órganos ejecutivos de los Estados, puede sujetar y condicionar las actividades y acciones del mismo a través del financiamiento, perdiéndose así en gran medida, la naturaleza política, económica, social y jurídica en que se sustenta su creación.

En un proactivo proceso de integración, corresponde al Parlamento no sólo la aprobación de su propio presupuesto, sino la del presupuesto unificado de todo el Sistema, porque este control democrático garantiza, en mejor forma su integralidad.

4.2.4.5 Inmунidades y Privilegios:

El régimen de inmunidades debe mantenerse tal como está instituido en el Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano, porque los/las diputadas tienen la calidad de diputados centroamericanos, elegidos en tal concepto por los respectivos pueblos (Artículo 2).

Las inmunidades y privilegios de los diputados, se derivan de su calidad de ser representantes del pueblo, electos por sufragio universal y directo de acuerdo a la Constitución de cada país.

4.2.4.6 Numero de Diputados:

Una característica fundamental de los parlamentos de integración es la conformación y funcionamiento de grupos parlamentarios, de distintas corrientes ideológico-políticas, siendo su representatividad vital para el proceso de integración.

La anterior circunstancia no podría cumplirse con un número reducido de diputados, pues los partidos minoritarios quedarían excluidos, siendo por ello indispensable que el número de veinte deba mantenerse inalterable.

El número de diputados al Parlamento Centroamericano es reducido en relación a la población total centroamericana. Para 1995 un diputado al Parlamento representaba 305,083 ciudadanos, en tanto que los diputados nacionales representan un número mucho menor, así, por ejemplo, en El Salvador, representan 68,952 ciudadanos y, en Honduras 45,437.

4.2.4.7 Homologación de Elecciones:

En los procesos de integración regional, lo ideal es que las elecciones de diputados al Parlamento de Integración, se realicen simultáneamente en todos los Estados, pudiendo aceptarse que las mismas se realicen de acuerdo a las leyes electorales nacionales. Con el anterior procedimiento se ponen a la práctica de elecciones escalonadas en fechas distintas, evitando la superposición temporal de mandatos durante una misma legislatura y, con ello, una quiebra de su continuidad y eficacia.

4.2.4.8 Competencia en Materia de Nombramientos:

La competencia que el Tratado Constitutivo confiere al Parlamento Centroamericano, para nombrar a los principales funcionarios de los organismos de integración, debe mantenerse por motivo de control democrático y, con mayor razón, si los Presidentes manifiestan su voluntad de dar más atribuciones al Parlamento, pues sería ilógico pensar que, en el contexto de dotación al Parlamento, de nuevas atribuciones, se comenzara por suprimir algunas de ellas que son fundamentales.⁷⁸

⁷⁸ "Resolución Extraordinaria del Parlamento Centroamericano referente al Proceso de Integración Centroamericana y su Institucionalidad". XIX Cumbre Presidencial celebrada en la ciudad de Panamá. Guatemala. 31 de julio, 1997.

4.2.5 INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO PARA LA REFORMA DEL TRATADO CONSTITUTIVO:

El Grupo de Trabajo se integró en diciembre de 1997. Realizó consultas con el Parlamento y el resultado fue un Proyecto de Protocolo de Reformas al Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano, 14 de abril de 1998. El Parlamento Centroamericano plantea a la Reunión de Presidentes Centroamericanos y al Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores, un Proyecto de Protocolo de Reforma diferente al presentado por el Grupo de Trabajo en vista que el Grupo de Trabajo debía cumplir con el mandato presidencial de reducción (versión del 24 de abril de 1998). La diferencia es que el Parlamento Centroamericano está convencido de participar activamente dentro del proceso de integración y no desde afuera sin que se obtengan resultados favorables para el proceso de integración como ha ocurrido hasta la fecha.

Entre las diferencias con la propuesta del Grupo de Trabajo estuvo el número de diputados. El Parlamento sostuvo, con pruebas, que la reducción es un retroceso democrático que marcaría históricamente cualquier decisión al respecto por la exclusión de las minorías en el proceso de integración. Lo sustantivo es que no se cumpliría con una de las premisas fundamentales de la creación del Parlamento tal como se estableció en el numeral 3 de la Declaración de Esquipulas I. Se argumentó también, que el crecimiento poblacional disminuirá crecientemente la representatividad de los diputados centroamericanos. Otras diferencias se dieron por la redacción de las nuevas competencias.

4.2.6 Resumen Ejecutivo “Estado Actual de la Reforma a la Institucionalidad Centroamericana, Aspectos Jurídicos, Administrativos y Funcionales”:

Tal como lo indica el resumen ejecutivo de la Secretaría General del SICA, en lo relacionado con el Parlamento Centroamericano, el Proyecto de Protocolo del

Grupo de Trabajo fue presentado en febrero del 2000 al Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores quien las aprobó.

En el resumen ejecutivo en referencia, se menciona una Reunión Extraordinaria de Presidentes, celebrada en enero de 1998. En los registros oficiales dicha Reunión Extraordinaria de Presidentes Centroamericanos, se realizó el 4 de febrero de 1998, en el aeropuerto internacional de Comalapa y ahí se trató el tema de las reformas a la institucionalidad regional⁷⁹.

La Ayuda de Memoria de dicha Reunión recoge la decisión de reducir a diez el número de diputados por Estado, sin embargo, la Ayuda de Memoria no fue suscrita por los Presidentes ni por el Secretario General del SICA.

En entrevistas realizadas con algunos de los Presidentes que asistieron a la Reunión, tres de ellos afirmaron que no estuvieron de acuerdo con la reducción pues se había confirmado que el Parlamento Centroamericano no estaba de acuerdo como les habían manifestado, por lo tanto no firmaron.

A raíz de eso se crea una *comisión ad hoc* para hacer un análisis general del sistema por los presidentes se colocó una comisión con los Ministros de Relaciones Exteriores y de ahí se vino fregando por muchos⁸⁰ años.

4.2.7 Declaración de Belice 2003:

En la Reunión del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores, celebrada en la Ciudad de Belice, el 24 de noviembre del 2003, el Ministerio de Relaciones de Guatemala presenta el Proyecto de Reformas al Parlamento Centroamericano.

⁷⁹ Resumen Ejecutivo "Estado Actual de la Reforma a la Institucionalidad Centroamericana". Documento Político. Preparado por Alfredo Trinidad V. Director Ejecutivo de la Fundación Democrática Global. Mayo 2004.

⁸⁰ *Idem.*

Como resultado se actualiza el Proyecto de Protocolo al Tratado Constitutivo y se aprueba presentar a la Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno del SICA, la Reforma integral a la institucionalidad del SICA.

En la Reunión del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores, realizada el 18 de diciembre del 2003, en la ciudad de Belice, el Ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala reitera la importancia de la reforma a la institucionalidad regional y al Parlamento.

En la XXIII Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de los Estados miembros del SICA, celebrada en la ciudad de Belice el 19 de diciembre de 2003, Guatemala presenta el tema de la Reforma al Tratado Constitutivo del Parlamento y a la institucionalidad centroamericana.

En la Declaración de Belice, los Presidentes acordaron, en el inciso 8) "instruir al Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores de Centroamérica a evaluar y sugerir adecuaciones a las decisiones presidenciales del 12 de julio de 1997, en Panamá para que, a la brevedad posible, presente una propuesta de la reforma integral de la institucionalidad centroamericana.

En el año 2004 se emite una "caricatura del protocolo" (así lo llama el Lic. Ruano) porque se hace a espaldas del PARLACEN realizado por los Ministros de Relaciones exteriores y en lugar de dar más facultades le quitan atribuciones con el pretexto de modernizarlo establece que se incorporan a diputados de los congresos de sus países. Al saber de esto el PARLACEN acude sus aliados naturales, los del congreso de la republica donde se hace un rechazo total a ello y ahí se da una lucha histórica de defensa donde el congreso saca resoluciones y sale publicado un documento de apoyo donde dice que no lo ratificara a lo que responden que tenían el mandato de los presidentes.⁸¹pero se frena de modo que

⁸¹ Fragmento de entrevista a Lic. Ruano director de asuntos parlamentarios y regionales.

este protocolo tiene un ciclo de vida *sui generis* porque no nace a la vida jurídica por no ser aprobado.

A algunos altos funcionarios de los Gobiernos pareciera no importarles estar enterados de los conceptos y avances del proceso de reformas al sistema de la integración mucho menos estar debidamente documentados. En resumen se puede decir que los temas fundamentales de la Reforma a la Integración y a la Institucionalidad Centroamericana se basa en:

- Democratizar la integración
- Etapa de tránsito de lo intergubernamental a lo comunitario
- Crear un verdadero sistema de la integración centroamericana
- Creación de órganos comunitarios
- Reforma y fortalecimiento de la Corte Centroamericana de Justicia
- Ampliación de competencias reales al Parlamento Centroamericano
- Crear y organizar las instancias nacionales que permitan dar, en lo nacional un efectivo seguimiento a las decisiones de la integración

Ya en el año 2006 se emite la modificación pero quedo todo igual pero se dio mayor poder al menos con dos instituciones en el ejecutivo y en la Corte Centroamericana de Justicia.

En el 2010 queda en vigencia el protocolo de reformas al tratado constitutivo, hubo muchos obstáculos (como el cumulo de poder que pide el ejecutivo) esto me parece que siempre existirá debido a que nadie quiere perder el poder que posee no seria bueno para quienes ostentan cargos de alto nivel, compartirlo.

En la práctica los presidentes tienen más poder, pesa la Reunión de Presidentes y no querían dejar su cuota de poder porque cada uno ve lo suyo en vez de ser unidos. Al comparar ambos tratados noté que este protocolo no tiene todas las atribuciones que se pedían desde el tratado original de 1987 se pedía que las resoluciones fueran vinculantes, no quedo de esa forma por intereses jerarquicos,

actualmente se persiguió que con las reformas se obtuviese un nuevo rol en vinculación finalmente no se logró por el papel presidencialista se estableció que con el quinto depositario quedarían vinculantes las resoluciones cabalmente este depositario fue Panamá, lo aprobaron pero no se hizo ejecución de vinculación pero al menos es algo, ya se puede con esto lograr un paso adelante en la agenda de integración.

De hecho con el nuevo Protocolo al tratado constitutivo se concede la competencia de juramentar a los nuevos funcionarios...” la Reunión de Presidentes o Los Consejos de Ministros, deben Comunicar inmediatamente al Parlamento Centroamericano los nombramientos decididos, para que sean juramentados en la Siguiete Reunión ordinaria del PARLACEN.

Los 30 días para la juramentación se cuentan a partir de la recepción en la Sede del PARLACEN, de la notificación de parte de la Reunión de presidentes o del Consejo de Ministros responsable del nombramiento.

La notificación debe contener: los datos de contacto del nombrado, para que pueda ser notificado por la junta directiva y se presente para su juramentación⁸².” Esto antes no se hacía aca se reflejaba la poca interacción de los órganos de SICA de manera que yo opino que el poco avance que la población nota respecto a la integración no solo debe recaer en este órgano sino en todos.

El análisis indica que el poder ordinario de nombrar se limita a la Reunión de Presidentes y al Parlamento mancomunadamente. A la reunión de presidentes le corresponde proponer, con el consejo y consentimiento del PARLACEN de designar. El Parlamento no tendría por consiguiente, la posibilidad u opción de presentar otro candidato, puede desechar la propuesta del ejecutivo y obligarlo a presentar otra opción pero NO puede elegir por si mismo sólo ratificar o rechazar la elección.

⁸² Art 125 del reglamento interno del PARLACEN

Las circunstancias que concurren al nombrar al funcionario se harían forzosamente del conocimiento público y el pueblo no tendría la dificultad de determinar el papel desempeñado por los distintos actores.

¿Cómo es que el Parlamento mete sus manos en los nombramientos? La razón es que es necesario que los nombramientos recaigan en personas que se recomiendan por su trayectoria tanto en los estudios como en las actuaciones, la aceptación debe darse también por el criterio público en la prensa logrando así que el tema de integración sea discutido, debatido, formando parte de los temas políticos que la gente lee en la prensa y esa es la contribución invaluable para el proceso de integración y solo se lograría en la Asamblea Centroamericana.

Este Protocolo al tratado del Parlamento aprobado en San Salvador el 20 de febrero de 2008 en Honduras, último país en depositar ese instrumento de ratificación en la sede de la secretaría del Sistema de Integración Centroamericana (SICA), con sede en San Salvador.

Entre las atribuciones que ahora tendrá el Parlamento Centroamericano figuran proponer la legislación en materia de integración regional y las normativas para armonizar leyes que impulsen el avance y fortalecimiento de la integración centroamericana.

Anteriormente, el foro regional solo se limitaba a formular recomendaciones y resoluciones en estas materias, pero ahora "vamos con nuevas funciones en materia de legislación regional sobre asuntos de integración", dijo el presidente del Parlamento Centroamericano, el sandinista Jacinto Suárez, en una conferencia realizada ayer en Managua, Nicaragua. Con la ratificación hondureña, las reformas aprobadas en febrero de 2008 por los gobernantes centroamericanos entran en vigor -excepto en Costa Rica- a partir de la fecha, para todos los estados firmantes.

Precisó que han ratificado estas reformas cuatro socios del SICA que son: República Dominicana (estado asociado), Guatemala, El Salvador, Nicaragua y ahora Honduras, todos estados miembros, igual que Belice, Costa Rica y Panamá.

"Todos los pasos están cumplidos para que el Parlamento Centroamericano asuma las funciones que están claramente establecidas en el protocolo de reformas", insistió Suárez.⁸³

Otra de las nuevas facultades es que podrá proponer temas a los órganos e instituciones del SICA, así como participar en las reuniones de los consejos de ministros inclusive sin ser invitados, considero este aspecto vital para que las propuestas sean aprobadas por los ministros y se insista en que sean parte de la agenda, así mismo que cada asamblea legislativa de la región pueda estudiarla y aprobarla.

El protocolo tiene modificaciones que deja en desventaja al Parlamento respecto de su tratado original pero por otra parte permite iniciar el ejercicio de una competencia que no había podido aplicar debido a la imposibilidad de obligar su mandato⁸⁴ ahora se le otorgan las competencias de:

1. Conocer los nombramientos para desempeñar cargos de dirección superior de los órganos, organismos e instituciones de la integración.
2. Juramentar a las personas electas o nombradas.

Esto es limitado debido a que en un periodo de 30 días para conocer y juramentar al nombrado lo puede convertir en rutina sin un efecto cualitativo.⁸⁵

⁸³ Diario el País (Managua) con fecha 31 de agosto de 2010

⁸⁴ En nuestros países aun los presidentes y los ministros no toman en cuenta los mandatos de las leyes porque no es posible sancionarlos. El presidencialismo absorbe la legalidad.

⁸⁵ El Pasado sigue Presente, Juicio a los esfuerzos de integración centroamericana. Dougherty Liekens Rodolfo segunda edición 2011 pág. 454.

La competencia entre los Ministerios de Economía y los de Relaciones Exteriores debe ser resuelta porque se ve esa grieta entre los dos entes la cual se deriva de quien es el de mayor poder.

El consejo de ministros de Relaciones Exteriores responsable de elaborar la agenda de cada reunión de Presidentes se ve sometido al cabildeo de los diferentes consejos de ministros e Instituciones y Órganos de la Integración que desean la aprobación de sus proyectos.

Dado que los Ministros se reúnen pocas horas previo a cada reunión de presidentes se han visto en la necesidad de crear una Secretaría Pro Tempore que se rota en todas las Cancillerías cada seis meses.

El proceso es el siguiente:

1. La cancillería que recibe la Secretaria Pro-tempore debe designar un responsable, que por ser una obligación temporal, se encarga usualmente a un alto funcionario con su "staff" normal. La cancillería podría asignar por el periodo de 6 meses, asistentes adicionales para soportar la elevada carga adicional.
2. Al término de los seis meses la Cancillería entrega esa responsabilidad que bien podría volver a ejercerla hasta de 30 meses considerando los 6 países miembros Del sistema de integración.
3. El proceso hace perder la eficiencia que podría alcanzar en el Comité Ejecutivo cuyo resultado sería: la especialización en los temas de Centroamérica, ahorro de dinero que supone la creación de la Secretaria Pro-tempore como alternativa a la instalación del comité ejecutivo lo cual redundaría en estancamiento del proceso.

La CEPAL considera innecesario adoptar modelos o instrumentos supranacionales como acordar votación por mayoría para la adopción de decisiones vinculantes, lo importante es establecer mecanismos y practicas

comunes que institucionalicen la incorporación de la visión comunitaria, la coherencia entre las políticas y el cumplimiento de las políticas y el cumplimiento de los compromisos.

Lo que se trata es desarrollar una capacidad común para enfrentar nuevos problemas, generar consensos, y gestionar el cambio.

CEPAL a pesar que reconoce que “la agenda común requiere de capacidades institucionales diferenciadas de acuerdo a las necesidades” es un proceso complejo caracterizado por un alto grado de interdependencias, dinamismo y conflictividad existe riesgo de incumplimiento de los gobiernos ante presiones internas, oportunismo o problemas prácticos siendo requerido tener una acción común durante un largo periodo hasta que los beneficios se produzcan.

CEPAL evade la tesis de la asociación de las sociedades centroamericanas, que sería más eficiente a tenor de la misma teoría de la integración. El estudio CEPALINO propone un núcleo básico bajo una nueva forma institucional sin atender las normas jurídicas que establece el Protocolo de Tegucigalpa puesto que ahí se indica que el proceso debe ser progresivo pero quiere que se retome el esquema de los años sesenta, en fin proponen que se integren las distintas Secretarías y se quede una sola que vele por las competencias de estas.

El desarrollo de las políticas de integración vería reforzado por las labores de Grupo de designados nacionales o delegados nacionales como también le llaman.

El estudio propone la destrucción del Parlamento Centroamericano y la Corte centroamericana de Justicia aconsejando que el caso del Parlamento, se disminuya el número de congresistas, se disminuya el pago de sueldos, el número de días de sesiones, para la corte una receta similar, reducción de número de magistrados, se reúnan mediante acumulación de casos y que al igual que a los congresistas solo reciban dietas.

Lo que pasa que se desconoce lo que hacen los diputados cuando dicen no hacen nada es porque no entienden lo que tenemos que hacer⁸⁶ en el reglamento interno se enumeran las funciones de los diputados:

- a) Presentar iniciativas ante La Asamblea Plenaria de conformidad con lo establecido en el art.100 del reglamento interno.⁸⁷
- b) Presentará a la asamblea Plenaria propuestas de legislación en materia de integración
- c) Ejercer su derecho de voz y voto
- d) Formar parte de las Comisiones del PARLACEN
- e) Las establecidas en el tratado constitutivo y los demás instrumentos derivados y complementarios.
- f) Las demás que les sean asignadas por la Asamblea Plenaria o por la Junta Directiva.

Las reformas al Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano (PARLACEN) se presentan cosméticas, según los entendidos en la materia.

Estas reformas no incluyen la reducción del número de diputados, la exclusión de los ex presidentes, vicepresidentes o designados presidenciales ni tampoco la regulación de las inmunidades.

¿Por qué 20 diputados? porque hay diferencia de opiniones ideológicas entonces al haber más, se equilibra para ponerse de acuerdo ya que cada partido de cada país tiene sus ideologías cada diputado toma posición.

⁸⁶ Fragmento de la entrevista hecha al diputado Rodolfo Dougherty Liekens. Vicepresidente de la junta directiva del PARLACEN presidente de la comisión política financiera pionero del PARLACEN.

⁸⁷ Art.100 un mínimo de 25 diputados podrán solicitar a la presidencia un tema de actualidad de urgencia o especial importancia que le sea dispensado de la toma de decisiones la solicitud debe ir acompañada del proyecto de iniciativa correspondiente.

Respecto a otra atribución está la de pedir información a todas las instituciones del sistema incluyendo al consejo de ministros siendo esto una de las cosas incomprensibles porque la Unión Europea no tiene esa capacidad de llamar a los ministros a dar cuentas al Parlamento. Esto es ambiguo porque los ministros NO dependen del Sistema Centroamericano sino de la política nacional de sus países.

¿Cómo se racionaliza eso? Es uno de los conflictos si lo juzgamos fuertemente porque el consejo de ministros es una de las organizaciones del SICA. Es una competencia difícil de ejercer por ser un conflicto de poderes serio hay que usarlo con delicadeza, por un lado se resbala mucho y por el otro dejan que podamos inscribir informes sin emitir opinión porque no tiene funcionalidad jurídica (no es vinculante) ahí está la ambigüedad, porque no se logra nada vinculante.

Haciendo efectivas las atribuciones ya vino el secretario General a dejar informe pero dejó algo muy global se le preguntó y respondió fue más que todo oral, ahora la Comisión Política analiza esto y se pide que se entregue el informe escrito o de lo contrario se demandara ante la Corte Centroamericana de Justicia, ahí es vinculante en la Corte y ante el Ejecutivo no como debiera ser.

Se dejó bien claro en el protocolo de las reformas los lineamientos para elaborar el informe:

En el art. 131 se indica que la comisión podrá solicitar informes a la secretaria general y otros órganos donde si es procedente se somete a votación de la asamblea plenaria propuestas de resolución.

El contenido es el siguiente⁸⁸:

1. Resumen ejecutivo del documento.
2. Exposición de los objetivos, metas y los resultados obtenidos por la institución en el periodo que se informa.

⁸⁸ Art 135 reglamento interno de PARLACEN 2010

3. El plan del periodo siguiente
4. El detalle del presupuesto asignado y ejecutado así como los proyectos y programas pendientes de acuerdo al presupuesto
5. Logros obtenidos avance en materia de integración obtenidas durante la gestión; esta información se respaldara con documentos y datos estadísticos.
6. Composición económica de ingresos y gastos
7. Composición general del presupuesto
8. Composición de gasto por programas y proyectos desarrollados
9. Composición económica del gasto por área de gestión
10. Composición económica del gasto por programa y proyectos
11. Composición económica del gasto por fuentes de financiamiento
12. Plazas a tiempo completo por sistemas de pago
13. Estratificación de plazas a tiempo completo
14. Clasificación del personal por actividad a tiempo completo
15. Ingresos

Lo negativo de cuando se pide informe a los ministros hay muchos debates se hace mucha pregunta y respuesta cuando lo que se pide es informe escrito los parlamentarios solo debaten con otros parlamentarios y ministros. El fin es hacer un control del ejecutivo no hacer debate ese es el problema fundamental del ejercicio e esa competencia que es la razón de ser de un parlamento.

Otro aspecto negativo es que no se comprende la verdadera función del parlamento, equilibrar lo que hace el ejecutivo se cree que también se emite leyes pero lo que hace es controlar al Ejecutivo.

En el presupuesto el reglamento interno establece que “el funcionamiento de presupuesto para el funcionamiento del PARLACEN SERA FINANCIADO POR LOS ESTADOS PARTE EN PARTES IGUALES y le corresponde al estado Sede facilitar las instalaciones para el funcionamiento del mismo. Desde el tratado constitutivo de 1987 quedo establecido que cada miembro aportará 1.7 millones de dólares y así ha quedado hasta la fecha no se hizo aumento de cuota.

Los estados parte o asociados del SICA que sean parte o no del tratado constitutivo y que participen transitoriamente con parlamentarios designados aportaran proporcionalmente al presupuesto del PARLACEN conforme al número de parlamentarios que se designen.

También los estados con Observadores en los términos de los acuerdos de incorporación y por donaciones y otros ingresos que reciba este parlamento, aportes que reciban se depositaran en cuenta bancaria que para el efecto determine la Junta Directiva cumpliendo con los procedimientos administrativos que se establecen en las normas básicas presupuestarias⁸⁹.

Con el propósito de evaluar el avance de los programas de trabajo de cada institución centroamericana, las instituciones enviaran al Parlamento Centroamericano a más tardar en febrero y por escrito el informe anual de labores y proyecciones presupuestarias.

Las decisiones acerca del presupuesto del parlamento tocan el corazón de los Consejos de Ministros y de los organismos regionales. El proceso de integración no tiene “tesoro” de acuerdo a lo que expuso el Lic. Ruano este órgano funciona con un presupuesto menor al 20% de los parlamentos nacionales, que se vea Al Parlamento en cuanto a que sí cumple su función no verlo en lo económico, partamos del hecho de que su aporte de pacificación en su momento fue vital el costo que involucra todo este proceso hasta hoy ¿tiene precio? Hay que revisar en cumplimiento de los objetivos y sus actividades.

⁸⁹ Art 184 del reglamento interno del PARLACEN.

Los ingresos deben provenir de fuentes normales y rutinarios debido a que se trata de un “Gobierno Centroamericano” con ámbito limitado por supuesto, pero que por su propia naturaleza debe contener total independencia de cualquier organismo, sea internacional, dependiente de otro estado, inclusive de los mismos estados miembros de la integración.

El presupuesto de la Comunidad es el instrumento de la política comunitaria a imagen de esa construcción original.” El presupuesto único se ha convertido no solo en la expresión contable de una política” sino además en un acto que permite pronunciarse sobre esta política, modificar las corrientes o la orientación sostenerla pero también si es necesario sancionarla⁹⁰

El dinero es el principio vital del cuerpo político y como tal sostiene su vida y movimientos y lo capacita para cumplir sus funciones más esenciales.

No obstante requiere de los gobiernos un fuerte compromiso con la integración asumiendo la responsabilidad de sostener adecuadamente el núcleo institucional. Y en un futuro la Corte Centroamericana de Justicia y el PARLACEN, financiados en su totalidad por este presupuesto común que aprueban los Cancilleres; en consecuencia son los patrones del proceso.

El PARLACEN propone en su proyecto que se establezca una Contraloría Centroamericana de Cuentas, como órgano principal con su propio estatuto constitutivo obligando a presentar informe general anual al comité Ejecutivo, al Consejo de Ministros, a la Reunión de Presidentes y al Parlamento Centroamericano.

Ello le daría autonomía necesaria obligándola responder con los principios de equidad, honestidad, responsabilidad y eficiencia en el control y supervisión del presupuesto integrado del sistema⁹¹.

⁹⁰ Juicio a los procesos de integración centroamericana, Dougherty Liekens Rodolfo. Segunda edición 2010.

⁹¹ Inciso V art.5 de las atribuciones del Parlamento centroamericano , protocolo de reformas al PARLACEN

La soberanía es un concepto mal entendido, se debe dirigir hacia una soberanía compartida para fines comunes y ayudar a llegar a la meta.

Siendo la soberanía un concepto tan polémico y más bien de orden político que jurídico es menester que los pueblos pueden aquilatarlo en su justo valor en los procesos de integración, para que no constituyan el gran obstáculo para llegar a las reformas federales de gobierno o siquiera a las supranacionales. En el ámbito de Centroamérica se nos presenta a la soberanía como un ejecutivo omnipotente con fuerza militar exorbitante y no como un atributo de la ciudadanía, se cree que el gobierno es titular de ella y por ende puede hacer lo que quiera.

Dentro de las fallas que se encuentran en el sistema falta una institución que está incluida: el Comité ejecutivo que debiera estar formado por delegados sub nombrados por cada presidente y en el momento que son nombrados lo están por ley que dejen de recibir orden de los presidentes ya que conforman una institución centroamericana ya no de un país.

Hace falta esa parte en el ejecutivo que defienda los intereses de la región y lo han hecho siempre hasta ahora no les han hecho caso pero seguirán proponiéndolo.

4.3 LA PROPUESTA DEL PARLACEN

En la Unión Europea el poder de decisión está en El Consejo de Ministros aconsejados por la comisión (equivalente al Comité Ejecutivo centroamericano) la comisión europea una vez elegida para un periodo normal es independiente y sus miembros no deben buscar o aceptar instrucciones de ningún gobierno o de cualquier organismo. Al llegar a sus decisiones por simple votación la comisión prepara el camino para la acción del Consejo de ministros.

En el caso de Europa las decisiones del consejo toman forma de directivas con obligación de incorporarlas posteriormente a las legislaciones nacionales a finque de hacerlas jurídicamente vinculantes o de reglamentos que tienen carácter

vinculante para los estados miembros. En nuestro caso El Protocolo de Guatemala incorporo mecanismos de decisión importantes

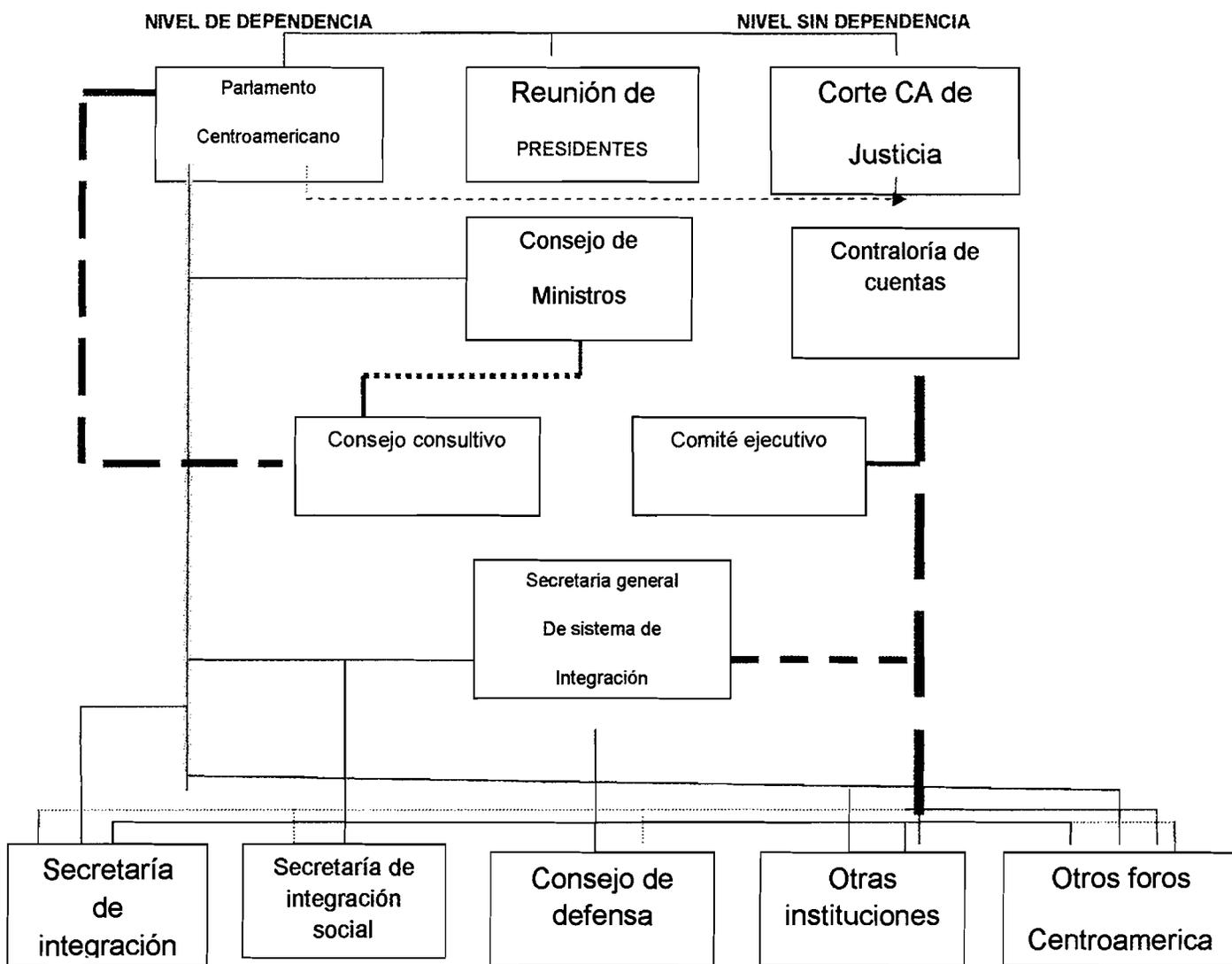
Y similares a los europeos fruto de la experiencia. CEPAL por su parte no los considera manteniendo el voto unánime y con ello "el veto de la minoría" en cambio el proyecto del PARLACEN ES DE UNION, lo toman y lo elevan al protocolo de Tegucigalpa.

La propuesta del Parlamento solo pretende como un segundo eslabón que sea consultado al igual que al Comité Consultivo (formado por la sociedad civil) sobre la admisión de nuevos miembros y la suscripción de tratados o acuerdos también en las iniciativas que le presente el Comité Ejecutivo al Consejo de Ministros en las propuestas de programa regional respecto de la participación en el sistema económico internacional que sea elevado a la Reunión de presidentes.

El comité ejecutivo deberá consultar al Parlamento y al consejo consultivo sobre propuestas de políticas sectoriales sobre el proyecto presupuesto unificado de todas las instituciones y órganos de la unión con observaciones y recomendaciones de los consejos de ministros, conociendo el informe de labores del comité ejecutivo.

CUADRO No. 1

PROPUESTA DEL PARLACEN ORGANIZACIÓN CENTROAMERICANA⁹²



En esta propuesta se identifica el funcionamiento que debiese existir en la práctica dentro del sistema de integración el nivel de dependencia marcado en color azul nos indica que tanto el parlamento como la corte centroamericana de justicia dependiesen de un consejo consultivo (el cual no existe aún) para que sirva de controlador del consejo de ministros y estén en contacto permanente. Actualmente

⁹² Esquema tomado de la entrevista al Lic. Dougherty.

cada resolución del parlamento recae directamente a la secretaria general de SICA y ahí termina todo no hay una continuidad, si se quiere saber que dictamen tomó la reunión de presidentes y si se ejecutaran no le corresponde a la secretaria ser el que de el informe ya que solo es depositaria, en este caso falta que retorne por medio del comité ejecutivo y llegue a la Reunión de presidentes.

En rojo se presenta la dependencia vertical, como se desempeña actualmente sin un ente intermedio que sea el contralor de lo que hace el ejecutivo, es decir a la Reunion de presidentes, obstaculizando un optimo desempeño

4.4 EL ESPIRITU DEL PROTOCOLO DE TEGUCIGALPA

Desde el considerando único el protocolo de Tegucigalpa expresa “el Sistema de la Integración Centroamericana SICA” ha quedado establecido y debe consolidarse y en el art.1, ampliándose a Panamá el concepto de comunidad Centroamericana. En el Por Tanto se dice que los presidentes han convenido constituir jurídica y políticamente el Sistema de la Integración Centroamericana, el Tratado ha sido ratificado por todos los firmantes del mismo y por ende viene ser obligatorio en todas sus partes para los centroamericanos.

El protocolo viene a modificar toda la estructura institucional de Centroamérica regulada anteriormente por la ODECA y la corte Centroamericana de Justicia lo declara” el Tratado Constitutivo Marco, el de mayor jerarquía y base fundamental de cualquier otra normativa”. La resolución de la corte es entonces fundamental dicha amplitud le ofrece una competencia que comprende no solo lo relativo al sector de integración económica sino también a todos los sectores y actuar como corte internacional de justicia.

También ofrece seguridad jurídica al Sistema y pone en entredicho las actuaciones de los cancilleres y de la reunión de presidentes especialmente la que se llevo a cabo en Panamá el 12 de abril de 1997(sobre racionalización del Parlamento Centroamericano).

Por el contenido jurídico del Tratado la integración... "ya no es una integración económica sino política" por eso el art.2 expresa que el sistema de integración centroamericana es el marco Institucional de la integración Regional de Centroamérica y se sustenta en el ordenamiento institucional y jurídico además se fundamenta en el respeto mutuo de cada uno de los miembros.

Se asienta como propósito, la identidad centroamericana que viene a ser la manifestación de los intereses comunes y la solidaridad como expresión de la profunda interdependencia origen y destino común.

La Corte Interamericana de Justicia Expresa que los estados que ahí se mencionan manifiestan que son una comunidad que aspira a su integración como Centroamérica y que para dar ese paso de comunidad a Estado constituyen el Sistema de la Integración centroamericana. Cuando se reconocen los 6 estados de la región como comunidad económica-política que aspira a la integración sustentada en un marco jurídico común que le permita reafirmar y consolidar su identidad y autodeterminación en sus relaciones con otros Estados Organismos o comunidades, se está en la presencia de un organismo que también establece normas de comportamiento democrático que son de gran importancia y que no han sido entendidos por los consejos de ministros o simplemente no las obedecen.

El art.9 establece la obligación de los órganos e instituciones de que se trabaje con transparencia y contar con el consentimiento de los interesados pero es un deseo que confronta la cultura de nuestros gobiernos.

Los gobiernos, las instituciones y los ministerios suelen trabajar a base de secretividad. Convocar y debatir hasta en el Parlamento se evade en cuanto inicia un debate que genere opiniones muy arraigadas se busca por todos los medios interrumpirlos.

En el artículo 10. Obliga a todos los organismos a contribuir a la observación y ejecución de los propósitos y principios expresando que la obligación es imperativa y primaria. Así mismo establece la garantía de publicar las resoluciones y el procedimiento abierto al acceso de todas las personas.

La integración no va a surgir como resultado de la acción de organismos públicos regionales sino de la interacción real entre las fuerzas vivas de las sociedades.

Tanto antes como ahora se han subestimado las resistencias de los estados tradicionales la resistencia tiene que ver con la naturaleza del estado contemporáneo su complejidad su tendencia expansiva en todos los órdenes de la vida internacional e institucional y la resistencia a “ceder soberanía”.

La visión de una Centroamérica unida lograda a través de construcciones meramente técnica ha quedado superada. La creencia de los primeros integracionistas, de que con el “propósito económico” podría superar los antagonismos económicos y de ello saldría una creciente unificación y la unidad política debiera quedar superada.

4.5 El Parlamento Centroamericano Y Los Escenarios Para Una Nueva

Institucionalidad Regional:

El Parlamento Centroamericano considera que la premisa para definir qué institucionalidad es la más conveniente para lograr una verdadera y real integración, debe surgir de los temas fundamentales del debate en los tres escenarios siguientes:

4.5.1 Escenario Intergubernamental:

El escenario intergubernamental consiste en una etapa preliminar de 5 a 10 años, en un proceso de integración que también se le denomina etapa de cooperación intergubernamental.

En el caso de la Integración Centroamericana, esa etapa ha durado 50 años con los resultados que ya todos conocen y a través de los cuales transita la percepción de que los centroamericanos no quieren un proceso de integración sino sólo cooperación intergubernamental.

En este escenario la institucionalidad regional se simplifica. Desaparece el Parlamento Centroamericano y la Corte Centroamericana de Justicia. Las

Secretarías e instituciones del actual Sistema, exclusivo de los Organismos Ejecutivos, abandonan su capacidad de propuesta, reducen su tamaño significativamente o desaparecen.

Los Consejos de Ministros de Relaciones Exteriores y de Economía, mantienen sus secretarías y los otros Consejos de Ministros operarán cuando sean Secretarías Pro Tempore⁹³

Respecto a este escenario, de acuerdo a los expertos, es lo que ha estado pasando desde 1997. Es decir, “pocos resultados para un enorme dispendio de recursos asunto que, casualmente, nadie menciona”.

4.5.2 Escenario de Transición:

Este escenario contempla una etapa intermedia que permitiría alcanzar el escenario comunitario. Los Estados parte deciden iniciar el tránsito de lo intergubernamental a lo comunitario y se inspiran en dos claves de éxito: el pragmatismo, aplicando el concepto de hacer lo que se debe hacer, iniciando con una Agenda Centroamericana y el gradualismo, considerado como la fijación de etapas que fortalecen la coherencia del nuevo Sistema.

Se amplían las competencias del Parlamento Centroamericano. Se reforma la Corte Centroamericana de Justicia. La institucionalidad de la integración se sustenta en el desarrollo de los cambios de todo el Sistema, en la coordinación de los órganos e instituciones y en la articulación de los órganos e instituciones.⁹⁴

“Resultado una integración verdadera en beneficio del desarrollo humano sostenible de los ciudadanos centroamericanos.

⁹³ Pro Tempore viene del latín que significa temporal o por un tiempo se usa para definir cargos o funciones temporales. En el caso de la Presidencia Pro Tempore del SICA le corresponde a un país por seis meses igual que en la UNION EUROPEA. La Presidencia Pro Tempore como se usa en el nivel técnico se refiere, por ejemplo que Panamá ejerció la Presidencia del SICA en el primer semestre de 2006 y corresponde a Costa Rica en el segundo semestre. El país que desempeña la Presidencia Pro Tempore es el país que conduce las actividades de SICA.

⁹⁴ Ídem

4.5.3 Escenario Comunitario:

Es la etapa superior a la cooperación intergubernamental. Contempla un marco legal comunitario. Esta etapa sería la que se sustenta en el relanzamiento de un verdadero proceso de integración multidimensional.

En el escenario comunitario la institucionalidad de integración se hace más compleja. Se crea un verdadero Sistema de la Integración Centroamericana bajo el concepto político de pesos y contrapesos. El Parlamento Centroamericano refuerza su papel, ejerce plenamente las nuevas competencias y sus decisiones son cumplidas por los órganos comunitarios. La Comisión Centroamericana fortalece su capacidad técnica y propositiva. Los Estados designan Ministros de Integración y fortalecen las instancias nacionales de la integración⁹⁵

4.6. Estudio de caso: Retiro de Panamá del PARLACEN

Hay un documento conceptual hecho por el ministerio de relaciones exteriores del estado panameño donde expone los elementos a considerar hacia una nueva propuesta de institucionalidad Parlamentaria de SICA y expone una descripción de cómo Panamá ve al PARLACEN como un órgano ineficaz y de abuso a las inmunidades que se le otorgan y el excesivo gasto presupuestario y con fuertes críticas al recibir ex mandatarios corruptos resalta la cantidad de diputados (20 diputados por cada estado miembro, mas 22 designados por Republica Dominicana)⁹⁶.

En el año 2004 el presidente Portillo denunció la mala funcionalidad del organismo, El Salvador y Nicaragua pedían revisión de estatus para evitar que fuese refugio de corruptos también ya la presidenta de Panamá estaba a favor de eliminar al PARLACEN por ser costoso misma opción que Honduras apoyo.

⁹⁵ "Foro Regional, la Reforma del Sistema de la Integración". Documento Político. ¿Qué vamos a Organizar el Sistema de la Integración Centroamericana? Parlamento Centroamericano. Pág. 4-7

Ya para el 2008 la interpretación y aplicación restrictiva de la normativa para elegir a la junta directiva en perjuicio del derecho a voto de la Republica Dominicana, la llevo a querer retirarse del organismo no obstante se corrigió esta situación y actualmente sigue siendo estado pleno.

A pesar de haber ya en ese año una comisión ad hoc para reformar el tratado constitutivo del PARLACEN que fuese el instrumento para dotar al sistema de integración de una institucionalidad parlamentaria regional que trabajase en una integración eficaz.

Para el año 2009 la Republica de Panamá inicio un proceso formal para retirarse del parlamento centroamericano con estricto respeto al derecho internacional mediante una nota dirigida al Ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala como depositario del tratado constitutivo del Parlamento Centroamericano, justificando su decisión por la lucha de ser un estado comprometido en la integración regional que responda a las necesidades de los países miembros presento un documento conceptual con los puntos a mejorar considerando que al formar una nueva institución regional con representantes de los estados miembros de SICA con participación representativa, con un dialogo abierto seria una entidad parlamentaria legitima.

Los cambios que propuso fueron:

NOMBRE: "Asamblea Parlamentaria del Sistema de Integración Centroamericano"

MIEMBROS: todos los estados del SICA

NUMERO DE PARLAMENTARIOS: 10 por cada país.

FORMA DE SELECCIÓN: conforma a la legislatura de cada país mediante resolución por cada cámara legislativa y designados como parlamentarios de SICA.

EXTENSION DE MANDATO: cada mandato de los parlamentarios coincide con el periodo al que fue designado en la cámara legislativa, en caso de muerte,

renuncia, u otro motivo que interrumpa el periodo, la cámara legislativa escogerá otro, que termine el periodo en vigencia.

INMUNIDAD Y PRIVILEGIOS: cada parlamentario conservara las inmunidades y privilegios en sus respectivos países como diputados, pero en los demás países se le dará trato como funcionario público (NO DIPLOMATICO) en misión oficial y se le dará inmunidad para el ejercicio de su función parlamentaria.

INHABILITACIONES E INCOMPATIBILIDAD: mientras estén en función parlamentaria no podrán ejercer cargos en instituciones internacionales y que estén sujetos a las incompatibilidades establecidas en sus legislaciones para quienes son diputados en sus países.

REUNIONES DE COMISIONES PARLAMENTARIAS: se establecerán hasta 8 comisiones permanentes que se reunirán 2 veces anuales una por teleconferencia, la otra presencial.

REUNION DE SESION PLENARIA: que se celebren una vez al año de ser posible que no coincida con las sesiones de los demás órganos legislativos.

SEDE: se propone que sea permanente la Secretaria ejecutiva de la asamblea plenaria de SICA con sede determinada en común acuerdo por todos los miembros y que todas las sesiones plenarias sean rotadas en cada estado parte.

COSTOS: para que sean significativamente menores a los del actual parlamento se propone que únicamente reciban de sueldo el establecido por la legislatura de cada país de origen para los diputados además que únicamente sea remunerado los gastos de transporte, hospedaje, alimentación para las reuniones plenarias fuera de su país de origen, y para evitar mantener subsedes todo tramite y comunicación se haga por medio de sus órganos legislativos nacionales.

FUNCIONES: se desea que se convierta en la más alta instancia política y democrática con control propio de presupuesto, ratificar directivos encargados de secretarías técnicas y solicitar a organismos de SICA informes anuales

CLAUSULA PARA RETIRO DE LOS ESTADOS PARTE con el entendido que esta asamblea parlamentaria que se propone es de asociación voluntaria de estados parte para fortalecer la integración se propone que el tratado constitutivo permita a los estados parte denunciar el tratado después de 5 años a partir de su entrada en vigor y con un año previo aviso notificando al secretario de SICA quien será responsable de notificar a las demás partes.

CLAUSULA DE SUSPENSION DE ESTADOS MIEMBROS EN CASO DE RUPTURA DEL ORDEN CONSTITUCIONAL DEMOCRATICO: se propone que la asamblea plenaria de esta nueva institución suspenda a un miembro cuando se produzcan situaciones que afecten el orden institucional democrático con el consentimiento previo del estado afectado.

Se propone adoptar resoluciones y acciones cuando corresponda para el establecimiento del orden constitucional democrático.

El parlamento centroamericano se pronunció en contra de esta acción apoyado por sus demás estados parte del tratado constitutivo y emite una consulta a la Corte Centroamericana de justicia sobre la posibilidad de denuncia de un estado parte del tratado constitutivo del parlamento Centroamericano PARLACEN y otras instancias políticas, la corte admite la solicitud⁹⁷ porque las cuestiones planteadas y la interpretación que solicita es de competencia de ese tribunal. Se presenta al abogado Roberto Alejandro Caballero Rodríguez como apoderado General Judicial con representación del Parlamento. La consulta se basa en estas interrogantes:

1. ¿Puede cualquiera de los estados parte del tratado constitutivo del parlamento centroamericano y otras instancias políticas denunciar dicho tratado tomando en cuenta que dicho instrumento no contempla disposiciones especiales al respecto?

⁹⁷ Véase expediente No. 6-14-08-2009 de la Corte Centroamericana de Justicia , Managua Nicaragua

2. ¿La denuncia implicaría una revocatoria tacita del mandato que cada uno de los pueblos les dieran a sus diputados centroamericanos selectos?
3. ¿Puede mediante una iniciativa presidencial revocarse el mandato que cada uno de los pueblos les dieran a sus diputados centroamericanos electos?
4. ¿Una iniciativa de denuncia del instrumento jurídico constituyó de uno de los órganos fundamentales del sistema de la integración centroamericana, como lo es el parlamento centroamericano, no implicaría una clara violación al principio de pacta sunt servanda que están obligados a observar los estados parte del sistema?
5. ¿Una iniciativa de denuncia del tratado constitutivo del parlamento centroamericano por parte de cualquier estado miembro no implicaría una violación a la obligación, que de acuerdo con el artículo 6 del protocolo de Tegucigalpa tienen los estados parte del SICA y que se refiere a abstenerse de adoptar medidas unilaterales que pongan en riesgo la consecución de los propósitos y el cumplimiento de los principios fundamentales del SICA?
6. ¿Cuál es el procedimiento que debería seguir un estado parte para realizar la denuncia del tratado de conformidad con la convención de Viena sobre el derecho de los tratados?

La corte Centroamericana de Justicia el 20 de octubre del año 2010 dicta sentencia en el juicio Demanda contra el estado de Panamá por la realización de actos, promulgación de ley violatoria al protocolo de Tegucigalpa, a la Carta de la Organización de estados americanos y al tratado constitutivo del parlamento centroamericano y por el incumplimiento de la obligación establecida en el art 19 de dicho tratado constitutivo.

La parte demandante señaló que la Republica de Panamá comunico al ministerio de relaciones exteriores de Guatemala la "voluntad expresa y efectiva" de iniciar el proceso de retiro del Parlamento Centroamericano, decisión adoptada según la

misiva “luego de la revisión de los preceptos consignados en el tratado constitutivo del Parlamento centroamericano” y cumpliendo con lo que establece el art. 54 de la convención de Viena sobre derecho de los tratados de 1969. En menos de tres meses a partir de esta notificación los estados de Guatemala, Honduras, Honduras, El Salvador y Nicaragua expresan su rechazo a esta acción por atentar a la unión de Centroamérica y hacen un llamado a reconsiderar su retiro.

Nuevamente la Republica de Panamá hace un segundo intento invocando el art. 56 párrafo I inciso b, de la convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados a la vez que su asamblea Nacional aprobó la LEY No. 78 “que deroga las leyes que aprueban los instrumentos internacionales relativos al Parlamento centroamericano” la cual fue publicada en la Gaceta oficial numero 26425-A.

El representante demandante Lic. Roberto Caballero pide se declare NULA IPSO JURE por violación al ordenamiento jurídico, principios y propósitos fundamentales de la integración centroamericana y que se declare la imposibilidad del estado de Panamá de denunciar al tratado constitutivo., mantener activa como miembro a la republica de panamá del PARLACEN con todos sus derechos obligaciones y prerrogativas mientras no se cumplan los requisitos legales exigidos por las leyes internacionales y el ordenamiento jurídico del sistema de integración centroamericano a fin de desvincularlo del órgano comunitario. También el incumplimiento de las cuotas económicas y de cualquier otra naturaleza, que media vez se declare dicho incumplimiento se le ordene pagas sus cuotas atrasadas y garantizar las futuras, se advierta al estado panameño de abstenerse de seguir adoptando medidas unilaterales. Por resolución la corte admite la demanda y se emplaza al estado de Panamá por medio del excelentísimo señor presidente Ricardo Martinelli Berrocal a quien se le entregara una copia de la demanda la cual deberá contestar en un plazo de 15 días hábiles a partir del emplazamiento. Esta resolución se le entrego a la parta actora entregándole personalmente al secretario General de la corte al director general de asuntos jurídicos y tratados Lic. Vladimir Franco quien se manifestó no estar enterado y

que Panamá no se considera parte de la corte centroamericana de justicia y no acepta la competencia y jurisdicción de la misma.

Se pide audiencia para la vista de argumentaciones expuestas en la demanda, la corte expone que la sentencia se abordara de este modo: fundamentos y competencia de la corte centroamericana de justicia, denuncia y retiro de Panamá del Parlamento, analizar la ley No. 78 y si hay responsabilidad o no sobre el pago de cuotas.

De acuerdo al protocolo de Tegucigalpa la corte es el órgano jurisdiccional de SICA y le asignó competencia de garantizar el respeto al derecho tanto en interpretación como en la ejecución del protocolo de Tegucigalpa, que siendo Panamá parte del protocolo de Tegucigalpa es miembro de SICA. Y convierte a Panamá parte pasiva del proceso judicial y por ende acatar la sentencia.

En el marco de derecho internacional público cuando un tratado no contempla disposiciones o clausulas que admitan el retiro de una de las partes mediante la denuncia debe asumirse que en principio esa denuncia y el correspondiente retiro de la parte, no es posible a menos de que pudiese inferirse la posibilidad de hacerlo a partir de la consideración de otros argumentos relacionados con el tratado.

El tratado constitutivo no contiene una disposición de retiro, sobre ello es de destacar al art.56 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 1969 en donde se cita *“Un tratado que no tenga disposiciones sobre su terminación o prevea la denuncia o retiro del mismo No podrá ser objeto de denuncia o de retiro, a menos*

- a) *Que conste que fue intención de las partes admitir la posibilidad de denuncia o de retiro.*
- b) *Que el derecho de denuncia o de retiro pueda inferirse de la naturaleza del tratado”.*

Analizando la naturaleza del tratado invocando al art.56 de la convención de Viena sobre el derecho de los Tratados, vemos que el parlamento centroamericano se formaliza en la declaración Presidencial "Procedimiento para establecer la Paz firme y duradera en la región" al que se conoce como Esquipulas II. En el espíritu y letra de este instrumento queda plasmada la voluntad de los presidentes de la región en que la paz y democracia fuesen firmes y duraderas por ende se entiende que el parlamento es una instancia permanente que contribuye a llenar el vacío del dialogo político que se produjo en la declaración de Esquipulas I.

Dicho vacío queda superado al formarse dos instituciones: La Reunión de Presidentes y El Parlamento Centroamericano, mismo que en su art. 2 indica que funcionara "permanentemente" el cual al ser órgano permanente del sistema al servicio de ideales comunitarios permanentes que fundamenten la Comunidad Regional no contiene clausula que admita retiro o denuncia unilateral del mismo.

La participación democrática merece un trato especial ya que implica la participación de los miembros de la comunidad en todos sus órganos y organismos de la misma ya que en ella están todos o ninguno, dado que persigue como objetivo más que cese de soberanía es poner en común esfuerzos conjuntos para conseguir fines que por sí solos los estados no pueden lograr. En cuanto a participación democrática es el PARLACEN su expresión máxima porque su conformación es producto del ejercicio de la soberanía popular de cada uno de los estados miembros que así avalan y sustentan el proceso de integración. Los estados parte desde su incorporación al mismo han venido eligiendo constante mente a sus diputados por la vía democrática y popular, lo que han venido haciendo es reiterar su decisión sustentada por la soberanía popular de permanecer tanto en los tratados como en la integración y de cumplir con los objetivos y principios.

Es así que denunciar y retirarse del tratado Constitutivo del Parlamento significa ignorar y transgredir el ejercicio de esa voluntad soberana pilar fundamental de la democracia regional siendo esta un objetivo fundamental del Sistema de la Integración Centroamericana.

Por tanto la Corte Resuelve:

En relación a la primera pregunta de la consulta a esta corte, resuelve que ningún estado parte del tratado constitutivo del parlamento centroamericano puede denunciarlo unilateralmente debido a que este instrumento no contempla disposiciones que lo permita además, como se ha visto, no puede deducirse la posibilidad de la denuncia en virtud de los antecedentes y la naturaleza comunitaria del tratado y finalmente porque el art 6 del protocolo establece que ningún estado puede adoptar medidas unilaterales que vayan en contra de los principios y propósitos de SICA del cual forma parte el PARLACEN y su tratado Constitutivo como uno de sus principales instrumentos.

A la segunda pregunta la corte resuelve, ningún estado puede desconocer el mandato que los pueblos le dieron a sus diputados como manifestación de la soberanía popular además estos diputados son titulares de derechos adquiridos otorgados por un instrumento comunitario.

La tercera pregunta se determina que por ser la lección de los diputados una manifestación de soberanía popular, conforme a los procedimientos constitucionales internos y en cumplimiento del estado de derecho comunitario ninguna iniciativa presidencial puede revocar el mandato.

Respondiendo a la cuarta pregunta ningún estado parte del protocolo o de cualquier otro tratado fundamental de la Integración puede retirarse denunciándolo de forma unilateral e ilegal bajo pena de vulnerar y violentar las normas y principios del Sistema Comunitario Centroamericano que se obligo a observar.

La quinta pregunta la corte sostiene que de acuerdo a lo que arriba se ha venido desarrollando atiente a la naturaleza del derecho comunitario el art. 6 del protocolo de Tegucigalpa ya citado textualmente “ los estados miembros se obligan a abstenerse de adoptar medidas unilaterales que pongan en peligro la consecución de los propósitos y el cumplimiento de los principios fundamentales del Sistema de la Integración Centroamericana, y que de si algún estado realice semejante acto viola las disposiciones del mencionado artículo.

La sexta pregunta la corte resuelve que según lo analizado anteriormente no existe procedimiento o fundamento legal, en consecuencia este tribunal debe ratificar en cada una de sus partes dicha resolución, la cual es vinculante para el estado de Panamá.

La ley 78 que es inaplicable por contravenir el derecho Comunitario Centroamericano ya que el estado de Panamá no puede denunciar ni retirarse del tratado constitutivo del Parlamento Centroamericano debido a la naturaleza comunitaria del Tratado al Principio Pacta Sunt Servanda, al art 6 del protocolo de Tegucigalpa y a las resoluciones de la corte (expediente No.6-14-08-2009/ 1-18-02-2010)

En cuanto si hay o no responsabilidad de Panamá sobre el pago de cuotas atrasadas se acompaña certificación del Secretario de Administración y finanzas del PARLACEN en donde consta que de acuerdo a los registros contables de la institución, el estado de Panamá adeuda desde el mes de agosto del 2009 a marzo de 2010 UN MILLON CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS , Pesos Centroamericanos (\$CA 1,133,333.33) folio 63. Sin embargo en el escrito conclusivo de la parte actora consta que el monto de la deuda actual del estado de panamá asciende a la cantidad de SETECIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES Pesos Centroamericanos con treinta y tres centavos (\$CA 708,333.33) los cuales corresponden a los meses de agosto a diciembre del 2009. Folio 131. La corte resuelve que está obligada a pagar las cuotas retrasadas y garantizar las futuras.

Panamá buscó herramientas para lograr su objetivo que fue una propuesta de campaña electoral, prometió que se desligaría del parlamento, ignoró que el tratado constitutivo no contempla reservas de retiro, es capricho personal o política de gobierno, actualmente hay diputados panameños del partido de oposición desempeñando sus cargos esto indica que Panamá no desea cometer un acto que atente con la integración.

CONCLUSIONES

Los Parlamentos de Integración, parten del principio de representación y tienen como propósito principal “velar para que la integración de varios Estados de una sola región, busque los intereses comunes de beneficio general, y no de alguno en particular”. A esta clase de parlamentos pertenecen el Parlamento Europeo, el Parlamento Latinoamericano, el Parlamento Andino y el Parlamento Centroamericano.

Las nuevas reformas le han conferido al parlamento centroamericano mayor presencia en su desempeño como órgano legislativo, esperemos que a futuro se coloque como un órgano supranacional.

Con los acuerdos de Esquipulas se dio un giro histórico en Centroamérica la cual logro su pacificación y una institucionalización para la región así como la unión de sus estados miembros manifestando su voluntad conjunta.

El Parlamento Centroamericano es un foro de análisis y recomendación y que por su naturaleza, sus resoluciones no son vinculantes a los Estados, pero si en sus instituciones de SICA lo cual fue un paso adelante ya que antes de estas reformas no tenia siquiera ese alcance.

Desconocer la labor que ejercen tanto los diputados como las distintas comisiones, ha creado una población incrédula y margina al parlamento sin embargo revisando las atribuciones que se expresan en su tratado constitutivo, si las han realizado, hay varias resoluciones que fueron elaboradas por este órgano, el plan trifinio, conciencia ambiental, unión aduanera, etc. Que si han contribuido a la integración, estas actividades están plasmadas en un informe resumido llamado “FORO Parlamentario” el cual es a nivel interno del órgano, y podría decirse que público si se accede a su pagina electrónica.

RECOMENDACIONES

Para que se cumpla el objetivo del parlamento de velar por resolver temas de interés común regional, deberá presionar a la reunión de presidentes para que elaboren una estrategia que logre flexibilidad al ceder soberanía compartida por medio de informes a los jefes de estado que les cree conciencia integracionista.

Que se practique un seguimiento para la realización de los objetivos de Esquipulas III que retoma temas sociales resagados en los dos acuerdos anteriores.

La transparencia y el apoyo de la población la puede dar el Parlamento Centroamericano al ser el medio donde se entere de la Integración por ser el lugar donde se discute más ampliamente este tema debido a que una minoría tiene acceso a internet, se recomienda publicar en el diario de mayor circulación el informe Foro Parlamentario de manera trimestral para que se de a conocer el trabajo que se realiza en pro de la integración.

Promover con más fuerza la propuesta del PARLACEN de integrar a los ciudadanos en el proceso de integración lo que implica mayor interrelación en los procedimientos por medio del cual se efectúen foros electorales, de diputados parlamentarios así como se practica los foros presidenciales, logrando así que la población conozca quienes son y que plan de acción elaboraran ya siendo grupo parlamentario.

Es necesario que el Parlamento Centroamericano aumente sus funciones de control que se logra mediante el desarrollo de los incisos l, m, n, p, q, s, v del art. 5 y de los artículos 21, 23, 24 de su nuevo tratado constitutivo en este tratado se supera la falla del protocolo de Tegucigalpa que evade el control del parlamento para los órganos contemplados en su art. 12 puesto que no se opone sino lo complementa.

BIBLIOGRAFIA

Textos

- Alcalay Milos, "estructura Organizativa de los parlamentos Regionales" tercera edición, edit. Tecnos, España año 2001 pag 345.
- Aguilar Dominique, "Información y vigilancia jurídica sobre la Unión Europea", Una historia movediza: etapas y evolución. Segunda edición edit. Pirámide , Madrid España, 1999, pags 89-92
- Aguilera Gabriel, "Problemática, paz y seguridad en Centroamérica" debate No.12 págs. 16-17.
- Bartolini S., óp. cit. "Manual de Ciencia Política". Págs. 273-276 y Bátiz Vázquez, Bernardo. "Teoría del Derecho Parlamentario". Oxford University Press. México, 1999.
- Bátiz Vázquez, Bernardo. Óp. cit. "Teoría del Derecho Parlamentario". Oxford University Press. México, 1999. Pág. 44-45
- Barahona R, "La comunidad y el Parlamento Centroamericano, estructura y funcionamiento del PARLACEN cuaderno de ciencias sociales No. 20 pág. 15
- Bollin Christina," Centroamérica Situación y Perspectivas del proceso de Integración a finales de los 90's. Guatemala, INCEP, 1999, pag 194
- Dougherty Liekens Rodolfo, "El pasado sigue presente: Juicio a los esfuerzos de integración Centroamericanos" segunda edición 2011, Guatemala.
- Enciclopedia esposa Calpe, Tomo XLII ed. 1920 pág. 154.
- FIGUEROA, DILCIA. "El Parlamento Europeo y América Latina: Relaciones Institucionales y Principales Puntos de Vista". Serie Política. Parlamento Europeo. Dirección General de Estudios. Documento de Trabajo. Luxemburgo, Mayo 1997 pág. 115

- Harris Menjivar Delmy Olivia “ las relaciones Parlamentarias del Parlamento Centroamericano” práctica profesional supervisada, Universidad Rafael Landívar, octubre 2002
- García Laguardia Jorge Mario, “Régimen Constitucional de los Partidos políticos en Centroamérica” evolución y perspectivas.
- Guissan Ma. Carmen, Cis Karen, Neira Sandra, Relaciones internacionales de Centroamérica y procesos de integración económica estudios económicos de desarrollo internacional, enero-junio vol 1 numero 1 pag 1 y 2 Compostela España 2001
- Noel, Emile. “Las Instituciones de la Comunidad Europea”. Oficina de Publicaciones Oficiales de la CEE. Luxemburgo, 1999. Pág. 188
- Noriega Urizar Sandra América, “Análisis de Procesos de Integración Centroamericana a la luz de diversos Actores” tesis de Maestría en Relaciones Internacionales (Cooperación, Integración y paz) 1991-1993, Universidad para la Paz ciudad Colon, Costa Rica agosto 1995.
- Ramírez Valdez, Mercedes Isabel. Tesis “El Parlamento Centroamericano: Un Desarrollo Institucional para el Sistema de integración” 1991-2004, julio 2006
- Reglamento Interno del parlamento Centroamericano sección de los grupos Parlamentarios, art 28.
- Serra Rojas, Andrés. “Diccionario de Ciencia Política”. Facultad Derecho /UNAM. Fondo de Cultura Económica México. Mexicana de Ediciones. Segunda Edición. México, 2001. Pág. 826
- Townsend Ezcurra, Andrés. “La nación de repúblicas: proyecto latinoamericano del Libertador”. Ministerio de Relaciones Exteriores, Caracas, Venezuela. 1988. Pág. 36
- Tratado constitutivo del Parlamento centroamericano.
- “Procesos de Integración y Parlamentos Regionales: El Parlamento Europeo y el PARLACEN”. Informe de Conferencia No. 1/98. Instituto de

Relaciones Europeo-Latinoamericanas. Palacio del Senado, Madrid, 11-12 de junio de 1998.

- Reyes, Edgar. "El colapso industrial la crisis industrial guatemalteca en los años 1980-85". Cuadernos de investigación CSUCA. No.45 San José Costa Rica 1988.
- Trinidad Alfredo, "La Reforma a la Institucionalidad Centroamericana y al Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano y otras Instancias Políticas". V. Director Ejecutivo de la Fundación Iniciativa Democrática Global. Mayo de 2004.
- Vacchino, Jorge Mario. Op.cit. "La Dimensión Parlamentaria de los Procesos de Integración". Toma II. Pág. 48
- Vacchino, Jorge Mario. Op.cit. "La Dimensión Parlamentaria de los Procesos de Integración Regional". Tomo II. Pág. 108-109

Documentos

- 20 años del proceso de San José "Un balance de la cooperación Unión Europea-Centroamérica, un dialogo necesario", comisión europea dirección general para las relaciones Norte-Sur, pag 5.
- Expediente No. 6-14-08-2009, de la Corte Centroamericana de Justicia, Managua Nicaragua.
- Documento del Pacto Andino, América Latina y la Comunidad Económica Europea en los años 80's BID/Intal argentina 1984 pag 71.
- Reporte Político panorama Centroamericano, No. 183 y 184, Guatemala junio-julio 2002, pp 3-8.
- Parlamento Centroamericano, Documento de trabajo No.10 imprenta Parlamento centroamericano, mayo de 1995 pag 10.

- Informe de conferencia No.1/98 "Proceso de integración Y parlamento Regional" Instituto de relaciones Europeo- latino Americano, palacio del senado Madrid 11 y 12 de junio 1998 pag 1.
- Revista Reporte Político Panorama Centroamericano No. 197 año XXXIV, 3 época Guatemala, Centroamérica Abril-Mayo 2004
- "La integración como instrumento de desarrollo: sus perspectivas y desafíos para Centroamérica". Contribuciones de un seminario regional del INCEP Panorama Centroamericano. Temas y Documentos de debates No. 66/nov.-dic. 1996 pág. 63
- Revista Parlamento Centroamericano. "Atribuciones del PARLACEN". Revista semestral, 2001. Pág. 7 Vacchino, Jorge Mario. "La Dimensión Parlamentaria de los Procesos de Integración Regional". Toma II.
- Resolución AP/6 –CLXXVIII-2006 2
- Resolución extraordinaria del Parlamento Centroamericano referente al proceso de integración Centroamericano y su institucionalidad XIX Cumbre Presidencial, Panamá 1997.
- Protocolo de reformas al tratado constitutivo del Parlamento Centroamericano y otras instancias políticas, Cap 1, art.1 "Naturaleza del Parlamento Centroamericano".
- Publicación de Asociación Movimiento Costa Rica Libre febrero 1998.
- ¿Quién es quién? En el parlamento centroamericano y a la Asamblea Nacional primera edición Managua Nicaragua 2007, grupo edit. Hagamos democracia.

- Temas y documentos de debates No. 66/ nov-dic 1996 pág 66” La integración como instrumento de desarrollo, sus perspectivas y desafíos para Centroamérica”.
- Trayectoria Grupo de Contadora, debate No.5 fundación príncipe de Asturias, Costa Rica, 2006.

E-grafia:

- dictionary.sensagent.com/teoría+de+las+relaciones en mayo 2011.
- <http://www.cct-icaes.org/html/Documentos/integra.pdf>.
- <http://tribunaroja.moir.org.co/elinformeKissinger-SE-ENDURECE-> consultado 4sep 2011.
- www.europarl.es
- www.parlacen.gt.or
- <http://www.elpais.com/global>

Personas Entrevistadas

Lic. Héctor Ruano, coordinador de asuntos Parlamentarios, Parlamento Centroamericano.

Lic. Rodolfo Dougherty Liekens, presidente de la comisión de asuntos políticos, diputado parlamentario por tres periodos.

ACRONIMOS UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN

ALALC	Asociación Latinoamericana de Libre Comercio
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
CECA	Comunidad Europea del Carbón y del Acero
CEE	Comunidad Económica Europea
CEEA	Comunidad Europea de Energía Atómica
CEPAL	Comisión Económica para América Latina
EURATOM	Unión Europea de la Energía Atómica
FMLN	Frente Militar Libertador de Nicaragua
MCCA	Mercado Común Centroamericano
ODECA	Organización de Estados Centroamericanos
OEA	Organización de Estados Centroamericano
OTAN	Organización del Tratado Atlántico Norte
PARLACEN	Parlamento Centroamericano
PARLANDINO	Parlamento Andino
PARLATINO	Parlamento Latinoamericano
PE	Parlamento Europeo
PESC	Política Exterior y de Seguridad Común
SICA	Sistema de la Integración Centroamericana
TLC	Tratado de Libre Comercio
UE	Unión Europea